



Elaboró	Revisó	Aprobó
	Consejo Directivo v Académico	Consejo Directivo
Cargo:	Cargo: N.A.	Cargo: N.A.
Fecha	Fecha	Fecha

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

**COMUNIDAD QUE APORTA HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA.**

Integrado mediante Resolución 3189 del 2 de octubre de 2002.

**Aprobación oficial de Educación Preescolar, Básica y Media
Resolución No. 7561 del 24 de Noviembre de 1998.**

**DANE 51100100443
NIT 830.004.656-0**

LOCALIDAD 19 – CIUDAD BOLIVAR.

Cedconfederacions19@redp.edu.co

**Sede A Carrera 18 i N° 69 D – 35 Sur Teléfono: 5685168 – 5687907
Sede B Calle 69 R N° 18 – 06 Sur teléfono: 7920554
confederacionsedeb@yahoo.es
Sede C Calle 68 N N° 18 C – 15 Sur Teléfono: 7663183
confederacionmanitas@yahoo.es**

Bogotá – Colombia

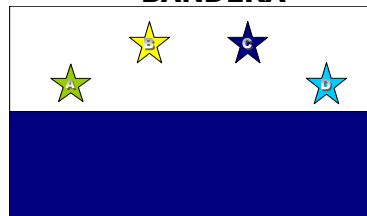


COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE. I.E.D.

SIMBOLOS QUE LE DAN IDENTIDAD

Los símbolos que dan identidad a la institución y generan sentido de pertenencia son los siguientes:

BANDERA



Diseñada con los siguientes colores y significado: de forma rectangular con dos colores los cuales ocupan cada uno el 50% de su dimensión en forma horizontal, en la franja superior el color blanco y en la franja inferior azul oscuro. Dentro del color blanco se encuentra cuatro estrellas que de izquierda a derecha tiene los siguientes colores: verde, amarillo, azul oscuro y azul claro y dentro de cada una de ellas las letras A,B,C,D, respectivamente, que representa las diferentes sedes.

El color blanco simboliza la pureza y la esperanza de las nuevas generaciones, el color azul oscuro representa la fortaleza y la fuerza característica de nuestra comunidad educativa.

La estrella verde significa la riqueza y biodiversidad natural de la localidad y el principio institucional ecológico que promueve su filosofía; representa al antiguo CED CONFEDERACION SUIZA.

La estrella amarilla simboliza la inteligencia y el alto valor humano representado en un horizonte prometedor comparándolo con el nacimiento del sol en cada mañana, representa el antiguo CED VILLAS DEL DIAMANTE.



La estrella azul oscura significa la fortaleza y la fuerza de nuestra comunidad educativa representa al antiguo CED BRISAS DEL VOLADOR.

La estrella azul claro es el color de la comunicación, posibilita el ambiente de dialogo, entendimiento y la búsqueda del bienestar de la comunidad; representa al antiguo CED LAS MANITAS.

ESCUDO



Su forma es la de un diamante, lleva en su entorno el nombre de nuestra institución; dentro del mismo, aparece un mundo sostenido por dos manos, lo cual representa la apropiación que el hombre debe tener de él al nivel cognitivo, ecológico, biofísico, científico y tecnológico, las manos son la posibilidad de transformar ese mundo por parte del hombre y la mujer.

HIMNO

CORO

Viva el colegio
Que es el amigo
De los que empiezan
Pronto a luchar

Somos presentes.
Llenos de vida
Senda florida
De juventud

I

Honestidad, fe y esperanza
Con alma noble nos guiarán

II

Nuestro colegio
Lleno de gloria
Construye historia
De amor y paz

Somos presente.
Llenos de vida
Senda florida
De juventud

CORO



Viva el colegio
Que es el amigo
De los que empiezan
Pronto a luchar

Joven que estudia
Joven que vence
Como una estrella
Llena de amor

Somos presente
Llenos de vida
Senda florida
De juventud

La niñez danza
Y el canto vuela
Colegio escuela
Nos ven la luz

III

Educadores y estudiantes
Son fortaleza y calidad

Autor: Licenciado Germán Omar Pinillos
Docente Área Artística J.M.
Sede A.

DATOS DEL AUTOR:

Germán Omar Pinillos es oriundo del municipio de Chinácota, departamento de Norte de Santander, licenciado en Danzas Folclóricas y Teatro de la Universidad Antonio Nariño donde obtuvo el título en el año 1997; además es especialista en juegos coreográficos de la misma Universidad año 1998 y labora en el colegio Confederación Brisas del Diamante desde el día 3 de marzo de 1999 como docente; mediante Resolución 02454 del 17 de marzo de 2008, fue ubicado en encargo en este mismo colegio para desempeñarse como Coordinador de Disciplina de la Jornada mañana.

Actualmente es director del grupo de danzas del colegio el cual ha tenido reconocimiento a nivel distrital, así mismo es docente de la Fundación Universitaria los Libertadores a nivel nacional en la especialización de Lúdica y Recreación para el Desarrollo Social y Cultural, Catedrático de la especialización Recreación Ecológica a nivel nacional y catedrático de la Especialización Didáctica del Arte a nivel nacional.



LEMA

"EDUCAMOS CON CALIDAD, DISCIPLINA Y AMOR PARA LOGRAR UN MUNDO MEJOR"

La calidad significa que los y las estudiantes aprendan lo que deben aprender en el momento correspondiente a su edad, en el principal escenario donde se interactúa en el conocimiento que es el colegio y en las condiciones más favorables; la disciplina es organización, orden y claridad en lo que se hace viendo el " para que vengo al colegio" y el amor está asociado a la exigencia, pero sin desconocer las particularidades de cada uno de ellos y ellas para comprenderlos, apoyararlos, acompañarlos y orientarlos.

LOGO



Es en un manantial que simboliza las vertientes del saber y fuentes de conocimiento, el cual brota de la tierra y es guiado por una golondrina que le da sabiduría, y enseña a volar muy alto para tener sueños de conocimiento y libertad.



CONTENIDO

Capítulo	Secciones	Página
1. INTRODUCCIÓN	1.1. Concepto	
	1.2. Alcance	
	1.3. Justificación	
	1.4. Términos y definiciones	
2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS Horizonte Institucional - Gestión Directiva	2.1. Reseña histórica	
	2.2. Los valores y su vivencia en el colegio	
	2.3. Misión	
	2.4. Visión	
	2.5. Filosofía	
	2.6. Principios institucionales	
	2.7. Política de calidad	
	2.8. Objetivos de calidad	
	2.9. Perfil del(la) estudiante	
	2.10. Perfil del Rector	
	2.11. Perfil del(la) docente	
	2.1.2 Perfil de la madre y del padre de familia	
	2.1.3. Perfil Personal Administrativo	
	2.1.4. Perfil Orientación	
3. OBJETIVOS Gestión Directiva	3.1. Objetivos generales	
	3.2. Objetivos específicos	
4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Gestión Académica	4.1. Enfoque pedagógico	
	4.2. Modelos pedagógicos	
	4.3. Cultura de emprendimiento	
5. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN Gestión Académica	5.1. Pensum	
	5.2. Planes de estudio	
	5.3. Criterios de evaluación y promoción	



6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS Gestión Académica	6.1. Proyecto pedagógico de Sexualidad y Afectividad	
	6.2. Proyecto pedagógico de Democracia	
	6.3. Proyecto pedagógico Ambiental Escolar PRAES	
	6.4. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias	
	6.5. Proyecto pedagógico de Valores Humanos	
	6.6. Proyecto pedagógico de Utilización y Aprovechamiento del Tiempo Libre	
	6.7 Proyecto Institucional de Lecto – Escritura.	
	6.7. Proyectos pedagógicos propios del PEI	
7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES Gestión de Convivencia	7.1. Manual de Convivencia	
	7.2. Reglamento de docentes	
8. GOBIERNO ESCOLAR Gestión de la Comunidad	8.1. Los órganos del gobierno escolar	
	8.2. Funciones de los integrantes de los órganos del gobierno escolar	
	8.3. Integración de los órganos del gobierno escolar	
9. COSTOS EDUCATIVOS Gestión Administrativa y Financiera	9.1. Matrícula	
	9.2. Pensiones	
	9.3. Cobros periódicos	
	9.4. Otros cobros periódicos	
	9.5. Contrato de servicio educativo y pagaré	
10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES	10.1. Con medios de comunicación masiva	
	10.2. Con agremiaciones	



Gestión de la Comunidad	10.3. Con instituciones comunitarias	
11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS Gestión Administrativa	11.1. Recursos humanos	
	11.2. Recursos físicos	
	11.4. Recursos económicos	
	11.5. Recursos tecnológicos	
12. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES Gestión de la Comunidad	12.1. Foro educativo	
	12.2. Festivales	
	12.3. Encuentros Culturales	
	12.4. Intercolegiados deportivos	
13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Gestión Directiva y Administrativa	13.1. Estructura y administración institucional	
	13.2. Organigrama	
	13.3. Sistema de Gestión de la Calidad S.G.C.	
	13.4. Evaluación institucional	
14. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Gestión de la Comunidad y Académica	14.1. Programas para las madres y los padres de familia	
	14.2. Programa permanente de formación docente	



1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONCEPTO Y DENOMINACIÓN

1.1.1. Concepto.

“Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.” (Artículo 73 Ley 115 de 1994).

1.1.2. Denominación.

EL COLEGIO **CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE IED** adopto con su comunidad educativa la siguiente denominación del Proyecto Educativo Institucional: **“COMUNIDAD QUE APORTA HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA”**.



1.2. ALCANCE

El Proyecto Educativo Institucional P.E.I. está proyectado para prestar el servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media con carácter académico teniendo en cuenta que los énfasis se constituyen en la posibilidad de trabajar y profundizar en el conocimiento con significado y cada uno de ellos le ofrece al estudiante una alternativa según sus expectativas en el proceso de finalización de educación media, los cuales se relacionan a continuación.

- **COMERCIO Y GESTION EMPRESARIAL:**

Nació con el colegio y se consolidó en 1997 como respuesta al diagnóstico realizado con la comunidad educativa en donde pedían que dentro de las opciones de Educación Media se preparara a los y las jóvenes en el campo laboral y comercial, así se gestiona el convenio con el SENA y a partir de 1998 se adquiere apoyo con los Centros de Servicios Financieros y Servicios Administrativos.

A la fecha se han graduado aproximadamente 495 estudiantes en las profundizaciones, una parte de ellos, beneficiados por el convenio se encuentran laborando en destacadas empresas, otros han continuado estudios superiores en el área comercial y unos cuantos son empresarios. Por lo anterior podemos ver el impacto de la profundización y el logro del objetivo general "Formar en conocimientos básicos y competencias laborales que les permitan desempeñarse en un espacio y tiempo determinado, continuar estudios superiores afines y/o ser gestores de su propia empresa.

Para lograr los objetivos propuestos se les brinda a los jóvenes la posibilidad de realizar 440 horas de práctica empresarial en empresas de convenio como: Ministerio de protección Social, del Medio ambiente, Presidencia de la República, CAMI de Vista Hermosa, entre otras y 50 horas de práctica comercial en Pool dentro de la institución en la escuela comercial didáctica, igualmente deben planear, organizar y ejecutar un proyecto de Gestión Empresarial.



Finalmente es importante recalcar que lo que más motiva a los docentes de la profundización es ver a sus egresados ubicados en buenas empresas, y universidades o dirigiendo sus propias empresas.

- **INDUCCION A LA TECNOLOGIA DE ALIMENTOS:**

Este proyecto tuvo sus inicios en el año 1997 cuando un grupo de docentes del área de: Ciencias, Matemáticas, Física y Química presentaron una propuesta con el ánimo de complementar el bachillerato académico con un énfasis en ciencias básicas, buscando mejorar el impacto en la comunidad educativa; por lo tanto se realizó una encuesta en el año 1998 donde se propuso modificar el énfasis existente quedando elegida la tecnología de Alimentos como la mejor opción a desarrollar y el área fundamental que profundizaría sus contenidos sería Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

La Rectora de ese entonces Rosaura Mestizo de Montaña, adelanto gestiones de capacitación para los docentes del área vinculando por medio de un convenio entre la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIPE y el CED Confederación Suiza jornada tarde a los interesados en implementarlo.

En el año 1999 – 2000 se hizo efectiva la capacitación de docentes del área de Ciencias Naturales y simultáneamente se realizaron reestructuraciones pertinentes al Plan de Estudios con el ánimo de fortalecer la Educación Media Vocacional en este énfasis; en el año 2000 se destinó y adecuó un espacio físico para el funcionamiento del Laboratorio de Alimentos el cual entro en funcionamiento en el año 2001; desde entonces hasta la fecha se realiza anualmente un evento institucional que recoge el trabajo realizado por los estudiantes de todos los niveles.



1.3. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional visto como la acción social participativa de una comunidad educativa local, es un proceso organizado, abierto, deliberante, reflexivo, crítico, auto evaluativo e histórico que posibilita precisar la intención que la comunidad educativa tiene acerca del tipo de educación que espera alcanzar. Permitirá apropiarse del desarrollo de la ciencia, la tecnología, la conservación del medio ambiente, la cultura, el manejo integral de la salud y la sexualidad, del apropiarse como un colectivo de los derechos y deberes ciudadanos, de los valores éticos, morales, políticos y en especial de la responsabilidad en la toma de decisiones colectivas, para una mejor educación que se refleje en el mejoramiento de la calidad de vida.

Requiere para el alcance de sus metas el P.E.I. de una participación permanente y comprometida de todos los actores de la vida escolar, donde ninguno de ellos se puede marginar de sus responsabilidades y mucho menos delegarlas en personas que nada tienen que ver con la tarea escolar, por eso es bueno tener en cuenta, que es una verdadera participación y ello requiere precisarla en términos concretos así:

Es la contribución permanente e integral de cada persona al trabajo colectivo, el derecho a compartir las decisiones y el usufructo permanente y promocional de los productos alcanzados; es una necesidad humana y un derecho de las personas; es un proceso de desarrollo de la conciencia que transforma a las personas de pasivas a activas que los lleva a apropiarse del desarrollo porque se consideran dueñas de la actividad; es una habilidad que se perfecciona con la práctica, que respeta las diferencias en la forma de pensar; es una forma de resolución de conflictos, pero que también puede generarlos si no hay certeza en el manejo de las relaciones y es ahí donde debe actuarse de manera civilizada.

Toda persona tiene un gran potencial para participar y muchas veces se desperdicia esa capacidad por falta de compromiso con el trabajo colectivo; desde el P.E.I., es la oportunidad de iniciar un trabajo participativo que genere espacios alegres y llamativos para los niños, niñas y jóvenes, además



porque la tarea adelantada desde todos los estamentos de la comunidad educativa, genera identidad y sentido de pertenencia.

El proyecto educativo, orienta su quehacer en la búsqueda permanente del fortalecimiento de los valores para lograr en los niños, niñas y jóvenes, una vida digna y crearles la necesidad de proyectar sus acciones y tareas siempre basadas en el respeto por el otro; de otro lado es un compromiso constante trabajar en el desarrollo de habilidades comunicativas para tener estudiantes capaces de comprender su entorno, el colectivo social y lograr un aprendizaje más significativo.

1.4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES QUE TIENE EN CUENTA EL COLEGIO EN SU VIDA ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL.

1.4.1. Proceso Educativo.

Actividades pedagógicas o administrativas planeadas e interrelacionadas para la formación integral de nuestros estudiantes en las competencias básicas y propias del Proyecto Educativo Institucional para que les permitan un desarrollo personal, cultural, social y productivo acorde con sus proyectos de vida y la dinámica y proyección socio-económica de su entorno.

1.4.2. Servicio Educativo.

El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.” (Artículo 2º Ley 115 de 1994). Es el resultado del proceso educativo, definido en el proyecto educativo institucional, el cual está orientado a la formación, desarrollo y cumplimiento de las competencias planificadas y acordadas.



1.4.3. Marco legal vigente.

Enmarca la leyes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales que regulan o inciden, directa o indirectamente, en la prestación del servicio educativo que ofrece nuestra Institución. Constitución Nacional de Colombia, Decreto Ley 2277 de 1979, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994. Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Acuerdo institucional 046 de 2009, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013, Manual de Convivencia institucional y demás normas pertinentes y vigentes.

1.4.4. Educación formal.

“Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.” (Artículo 10º Ley 115 de 1994). Acatando esta disposición, el colegio ofrece educación formal en los niveles que se relacionan a continuación:

1.4.5. Niveles de la educación formal. “

La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
- c) La educación media con una duración de dos (2) grados.” (Artículo 11º Ley 115 de 1994).

El nivel de Preescolar se ofrece en la sede B Villas del Diamante y sede C Las Manitas, en ambas jornadas, lo mismo que la básica primaria y la básica secundaria y la media se atiende en la sede A Confederación.



1.4.6. Comunidad educativa.

De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley.

La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.” (Artículo 6º Ley 115 de 1994).

1.4.7. Calidad.

Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos, es decir, con las necesidades de formación integral vigentes de nuestros(as) estudiantes o expectativas educativas de las madres, los padres de familia o acudientes. Para lograr la calidad educativa básicamente en el desempeño académico de las y los estudiantes, es necesario vivenciar un clima institucional favorable partiendo de las relaciones cordiales y respetuosas entre maestras, maestros y directivos, entre estudiantes y maestros para generar espacios de bienestar y lograr dedicación total a la tarea educativa con el uso responsable y adecuado de todos los espacios y recursos poniéndolos a disposición de los estudiantes para alcanzar aprendizajes más significativos.

1.4.8. Convivencia.

Se define la convivencia como el poder compartir armónicamente con otros un espacio común, en el que se interactúa(n) de manera constante los intereses, por lo cual exige desde el VALOR DEL RESPETO, provocar limitaciones conscientes de algunos de nuestros derechos, para darle lugar a los de los otros. “El respeto implica una limitación natural – Mi derecho va hasta donde comienzan los de los demás”, por lo tanto el propósito



fundamental, es vivir con los otros en un ambiente de cordialidad, apoyo, solidaridad, comprensión, y armonía para hacer del colegio un escenario de paz y se derrote de manera civilizada el conflicto, que genera agresión.

1.4.9. Eficacia. el Colegio Confederación Brisas del Diamante en las áreas de gestión administrativa, pedagógica, social y financiera, tendrá objetivos claros, metas precisas y de esa forma hará lo necesario para alcanzar los resultados propuestos en lo académico, disciplinario, convivencial, administrativo, financiero y profesional produciendo el efecto necesario para tener el colegio en lugar de privilegio, aventajado en la sociedad y caminando hacia los mejores de Bogotá.

Grado de coherencia entre realización de las actividades pedagógicas y administrativas planificadas y los resultados planificados.

1.4.10. Eficiencia. El colegio Confederación Brisas del Diamante está ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, espacio geográfico con innumerables necesidades de toda índole, desde carencias alimenticias de los niños, limitaciones en la disponibilidad de útiles escolares, en los estudiantes y al interior del colegio, carencia de recursos físicos equipos, muebles y otros bienes necesarios para desarrollar las actividades académicas de dotación financiera y en fin las pertinentes con la vida institucional, por lo tanto debe haber un manejo...austero de los recursos, con inversión responsable creando una cultura del cuidado de los bienes públicos, haciendo un manejo responsable, sin desperdicio, sin derroche y generando siempre productos de calidad.**(Rubén y Rector)**

En lo académico, el tiempo de jornada escolar, será de exclusiva dedicación a los estudiantes, con el propósito de lograr que en un compromiso recíproco el 100% de ellos alcancen los aprendizajes propuestos para el grado y sean promovidos en su totalidad.



Igual desde el estamento administrativo, para lograr ser eficiente en la dependencia donde se desempeña cada uno de los funcionarios, se dedicara todo el tiempo de la jornada laboral al cumplimiento pleno de la función de acuerdo a las responsabilidades diarias sin dejar acumular tareas exepcto aquellas que por demanda alta no se puedan cumplir el día programado pero si en el inmediato posterior.

En el mismo sentido se actuara desde el personal de servicios generales, mantenimiento, vigilancia y en las demás acciones en que se vinculen tareas del colegio.

Actuar con eficiencia es vital en el colegio para tener una relación directa entre el trabajo y la responsabilidad adquirida.

Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.”

1.4.11. Efectividad. El colegio a diario ejecuta tareas en las distintas areas de gestión institucional; cada uno tenemos uan responsabilidad por eso se debe practicar la efectividad en la labor desempeñada, así el tiempo rendirá más y al cumplir la tarea propuesta, se generará bienestar por el dever cumplido.

Al llegar al colegio debemos ser positivos, objetivos y optimistas; así se obtendran los resultados que se estan buscando. En esas condiciones, seremos personas más honestas viviremos la practica de los valores institucionales como el valor agragado a nuestra labor y no como un aimposición jerarquizada.

Cuando le ponemos corazón a lo que hacemos y de paso le sumamos un toque de responsabilidad y mistica, los resultados obtenidos serán mucho más efectivos, nos gustará el colegio, nos sentiremos felices en él y no ahorraremos esfuerzos para hacer la diferencia y entregar a la sociedad estudiantiles y bachilleres con alta calidad educativa.



Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.”

1.4.12. Sistema de Gestión de la Calidad SGC.

Conjunto de actividades pedagógicas y administrativas enfocadas por la gestión e interacción de procesos para mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido por nuestra institución educativa para la mejora continua de su desempeño.

El Programa de Calidad y Pertinencia de la Educación tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudad en virtud de su educación. Este programa está dirigido a lograr aprendizajes esenciales para los estudiantes y pertinentes para la sociedad; alcanzar la excelencia del colegio; generar transformaciones pedagógicas que produzcan cambios sustanciales en las concepciones, prácticas y desarrollos curriculares; reorganizar el colegio por ciclos; actualizar los planes de estudio y programas académicos y a precisar las estrategias de evaluación por ciclo y grado.

La transformación pedagógica para la calidad de la educación, comprende la especialización de la educación media por áreas del conocimiento; la articulación de la educación media con la superior en las modalidades de educación técnica y tecnológica; la incorporación de la cultura del trabajo en el currículo; el establecimiento de un sistema de orientación vocacional; la renovación del Proyecto Educativo Institucional –PEI– y la implementación de enseñanzas complementarias, en alianza con instituciones de Educación Superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Así mismo, hace parte de esta estrategia el fomento del uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación; y el aprovechamiento de la Red de Bibliotecas del Distrito y la biblioteca del colegio. Esto, con el propósito de contribuir a la difusión y apropiación social del conocimiento; al desarrollo de competencias para el acceso y uso de la información y para el dominio de las tecnologías por parte de docentes, directivos docentes y estudiantes. Otras acciones para avanzar en la calidad de la educación y en la consolidación del colegio de excelencia son: la incorporación de la lectura, la escritura y la oralidad como actividades curriculares en todos los ciclos y áreas de la enseñanza; la intensificación de la enseñanza del inglés mediante



la asignación de mayor número de horas de clase semanal en los niveles de Básica Secundaria y Media; el establecimiento, en todos los colegios, de dos horas de clase los días sábados para estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo; y la introducción de prácticas de inglés para los alumnos de Preescolar y Primaria. Para aumentar los tiempos de enseñanza y profundizar en el aprendizaje de las matemáticas y las ciencias se establecerán dos horas extras de clase los días sábados para los estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo.

Además, se realizarán ferias de la ciencia y se crearán clubes de matemáticas y ciencias para desarrollar habilidades para la investigación y la consolidación del pensamiento científico y tecnológico en los estudiantes; se fortalecerá la formación ambiental y la defensa de la naturaleza, mediante el desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar –PRAE–, la participación en el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental –CIDEA–, y la inclusión de los temas ambientales pertinentes, en el currículo de ciencias.

El aprovechamiento de la ciudad como escenario de aprendizaje permitirá ampliar la visión del colegio de excelencia; para ello se ligarán las expediciones pedagógicas al desarrollo del currículo y al conocimiento de la riqueza cultural de la ciudad mediante el diseño de orientaciones didácticas y la implementación de un modelo de acompañamiento y evaluación, así mismo, se promoverán actividades culturales, artísticas, deportivas, lúdicas, recreativas y científicas en tiempo extraescolar para los estudiantes. La interculturalidad y la ruralidad serán temas orientadores de la relación con la ciudad, la evaluación de la enseñanza y el aprendizaje se realizará de manera integral, dialógica y formativa, característica que se extiende a la evaluación de la gestión institucional y a las prácticas pedagógicas de los docentes. Para tener una visión complementaria de la calidad de la educación.

Además, la SED propondrá dos o tres métodos sencillos de evaluación institucional que midan y permitan identificar los avances y los problemas de calidad y de gestión de los colegios. La ciudad diseñará y pondrá en marcha el Plan Distrital de Seguridad y Convivencia en los colegios y su entorno. La SED fortalecerá la estrategia de elaborar presupuestos participativos como una acción que permite la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones.

El colegio generará espacios e instancias de diálogo y consulta para los diferentes estamentos de la comunidad educativa, al igual que conformará un grupo de monitores escolares con la participación de estudiantes, egresados, familiares de los alumnos y vecinos de la institución, para que colaboren con



la seguridad y convivencia, la protección de los niños y la vigilancia de los deberes y obligaciones de la comunidad escolar, e incluirá en el Manual de Convivencia los derechos, los deberes y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad en materia de seguridad y convivencia escolar, así como el régimen de sanciones aplicable a quienes lo infrinjan.

Además adelantará acciones positivas de inclusión e integración de niños trabajadores y de poblaciones en situación de vulnerabilidad, para lo cual se contemplan actividades destinadas a identificarlos a promover estrategias pedagógicas para su atención, desarrollará acciones y prácticas de interculturalidad; para promover el conocimiento el respeto de las identidades juveniles y la diversidad étnica y sexual.

El soporte sobre el cual se construye el colegio de excelencia lo constituye la calidad del personal docente y directivo de la educación; por esta razón se hará énfasis en su desarrollo profesional y cultural y promoverá su reconocimiento y participación como sujetos de la política educativa, para ello, apoya la participación en los Programas de Formación Permanente Docente –PFPD–, así como, en especializaciones, maestrías, doctorados, diplomados y otras modalidades de formación que se articulen con los programas de calidad y contribuyan a resolver los nuevos problemas pedagógicos derivados de su aplicación. de igual manera hará diagnostico de necesidades de capacitación docente, se apoyarán las experiencias de “maestros que aprenden de maestros” y se brindará especial atención a las acciones de bienestar social de los docentes y directivos docentes.

1.4.13. Currículo.

“Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.” (Artículo 76 Ley General de Educación 115 de 1994).

1.4.14. Plan de Estudio.



“Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.” (Artículo 79 Ley 115 de 1994)

El plan de estudios debe relacionar las diferentes áreas con las asignaturas y con los proyectos pedagógicos y contener al menos los siguientes aspectos:

1. La identificación de los contenidos, temas y problemas de cada asignatura y proyecto pedagógico, así como el señalamiento de las diferentes actividades pedagógicas.
2. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando el período lectivo y el credo en que se ejecutarán las diferentes actividades.
3. La metodología aplicable a cada una de las asignaturas y proyectos pedagógicos, señalando el uso del material didáctico, de textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, la informática educativa o cualquier otro medio o técnica que oriente o soporte la acción pedagógica.
4. Los logros para cada grado, o conjunto de grados, según los indicadores definidos en el proyecto educativo institucional.
5. Los criterios de evaluación y administración del plan.

Con el fin de facilitar el proceso de formación de un alumno o de un grupo de ellos, los establecimientos educativos podrán introducir excepciones al desarrollo del plan general de estudios y aplicar para estos casos planes particulares de actividades adicionales, dentro del calendario académico o en horarios apropiados, mientras los educandos consiguen alcanzar los objetivos. De manera similar se procederá para facilitar la integración de alumnos con edad distinta a la observada como promedio para un grado o con limitaciones o capacidades personales excepcionales o para quienes hayan logrado con anticipación, los objetivos de un determinado grado o área.

COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE IED



INTENSIDAD HORARIA PLAN DE ESTUDIO									
Area	No. Cursos	Sexto	Septimo	Octavo	Noveno	Decimo	Undecimo		
		4	2	3	3	3	3	18	
Ciencias Naturales Y educación Ambiental	Ciencias	4(16)	4(8)						24
	Biotecnología	1(4)	1(2)	1(3)	1(3)				12
	Biología			4(12)	4(12)				24
	Física					2(6)	2(6)		12
	Química					2(6)	2(6)		12
	Tec. E Inv.					2 (1003)	2(1103)	88	4
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	4(16)	4(8)	4(12)	4(12)	1(3)	1(3)		54
	Democracia	1	1	1	1	1	1		18
	Org. Y Gestion					2 (1002)	2 (1102)		4
	Sociología					2 (1003)	2 (1103)		4
								80	
Educacion Etica	Etica y Valores	1	1	1	1	1	1		18
								18	
Educacion religiosa	Religión	1	1	1	1	1	1		18
								18	
Filosofía	Filosofía					2(6)	2(6)		12
	Psicología					1 (1003)	1 (1103)		2
								14	
Humanidades	Lengua Cast.	4(16)	4(8)	4(12)	4(12)	3(9)	3(9)		66
	Inglés	2	2	2	2	2	2		36
	Taller de lengua					1 (1003)	1 (1103)		2
								104	
Matematicas	Aritmética	3(12)	3(6)						18
	Geometria	1(4)	1(2)	1(3)	1(3)				12
	Estadística	1	1	1	1	1	1		18
	Alebra			3(9)	3(9)				18
	Trigonometria					2(6)			6
	Calculo						2(6)	78	6
Ed. Fisica	Ed. Fisica	2	2	2	2	2	2		36
								36	
Ed. Artistica	Artes	2	2	2					18
	Danzas				2	2	2	36	18
Tec. e informática	Informatica	1(4)	1(2)	2(6)	2(6)	2 (1001)	2 (1101)		22
	Ind. Al comercio	2(8)							8
	Contabilidad		2(4)	1(3)	1(3)	2 (1001)	2 (1101)		14
	Tec. De oficina					3 (1001)	3 (1101)		6
	Inv. Y sistemas					3 (1002)	3 (1102)		6
						1 (1003)	1 (1103)	58	2
Economía	Economía					1 (1003)	1 (1103)		2
	Admon y legislaci.					2 (1002)	2 (1102)	6	4
Ciencias políticas	Ciencias Políticas					1	1	6	6
								542	542



1.4.15. Pensum.

Esquema estructurado de las horas semanales destinadas al desarrollo de las actividades enseñanza-aprendizaje por cada área o asignatura en el horario académico de acuerdo a las normas vigentes.

Al comienzo del año escolar, el rector mediante resolución entregará a cada maestro la carga académica y el horario de clases y de las actividades complementarias.

1.4.16. Proyecto Pedagógico.

“El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno, cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.” (Artículo 36 Decreto 1860 de 1994), **por lo tanto, en cada uno de los grados se implementaron proyectos pertinentes a las vivencias y necesidades institucionales como convivencia, cultura del cuidado y buen uso de los bienes del colegio y su entorno ambiental.**

1.4.17. Criterios de evaluación y promoción de estudiantes.

El contenido a que hace referencia este capítulo, será regulado por lo establecido en el manual de evaluación y promoción del colegio, acuerdo 046 aprobado por el Consejo Directivo el 10 de diciembre de 2009.



Evaluación.

Es una actividad primordialmente valorativa, a través de la cual se toman decisiones que contribuyen a mejorar el proceso educativo.

Son finalidades de la evaluación:

- Determinar la obtención de los logros definidos en el P.E.I.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

1.4.18. Dimensión Humana. (Rubén)

Faceta de la estructura del individuo: espiritual, ética, cognitiva, comunicativo, socioafectiva, corporal y estética.

1.4.19. Áreas del conocimiento para la educación preescolar, básica y media. Referente básico y fundamental del conocimiento acorde con las dimensiones humanas.



1.4.20. Áreas del conocimiento para la educación preescolar, Básica y media.

Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

PARAGRAFO. La educación religiosa se ofrecerá, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

Educación Religiosa.

Se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

En todo caso la educación religiosa se impartirá de acuerdo con lo establecido en la ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos.



Formación ética y moral.

La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el Proyecto Educativo Institucional.

Educación media

Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del estudiante a la educación superior y al trabajo.

Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica; a su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras y se entregará adicional al diploma una certificación donde especifique el énfasis que curso. .

Educación media académica. La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

Objetivos específicos de la educación media académica.

Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;



- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y

Áreas fundamentales de la educación media académica.

Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

Aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, el colegio organizará la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior.

1.4.21. Componente de área o asignatura. Elemento curricular esencial de la estructura de un área o asignatura del conocimiento.

1.4.22. Estándar básico de competencias.

Transversalidad de los estándares básicos de competencias

La propuesta de estándares integra las competencias con conocimientos básicos, procesos generales y contextos; por consiguiente, no se presentan como un listado detallado de contenidos ni como una serie de conceptos o procesos aislados. Una de las características más sobresalientes es su



transversalidad y la intencionalidad de dotar de significado esta relación.

En el siguiente texto y para facilitar la comprensión de su interacción, se aprecian algunos ejemplos de estándares básicos de los grados cuarto y quinto en cada una de las áreas, que permiten evidenciar su transversalidad.

LENGUAJE

- Produzco textos escritos que responden a diversas necesidades comunicativas y que siguen un procedimiento estratégico para su elaboración.
- Comprendo diversos tipos de textos, mediante algunas estrategias de búsqueda, organización y almacenamiento de la información.
- Caracterizo el funcionamiento de algunos códigos no verbales con miras a su uso en situaciones comunicativas auténticas.
- Elaboro hipótesis de lectura acerca de las relaciones entre los elementos constitutivos de un texto literario y entre éste y el contexto.
- Conozco y analizo los elementos, roles y reglas básicas de la comunicación, para inferir las intenciones y expectativas de los interlocutores y hacer más eficaces los procesos comunicativos.

MATEMÁTICAS

- Describo e interpreto variaciones representadas en gráficos.
- Predigo patrones de variación en una secuencia numérica, geométrica o gráfica.
- Represento y relaciono patrones numéricos con tablas y reglas verbales.
- Analizo y explico relaciones de dependencia en situaciones económicas, sociales y de las ciencias.
- Construyo ecuaciones e inecuaciones aritméticas como representación de las relaciones entre datos numéricos.

COMPETENCIAS CIUDADANAS

- Identifico y expreso, con mis propias palabras, las ideas y los deseos de quienes participamos en la toma de decisiones, en el salón y en el medio escolar.
- Identifico las instituciones y autoridades a las que puedo acudir para pedir protección y defensa de los derechos de los niños y las niñas, y busco apoyo cuando es necesario.



- Conozco las funciones del gobierno escolar y el manual de convivencia.
- Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.
- Ayudo a cuidar las plantas, los animales y el medio ambiente en mi entorno cercano.

CIENCIAS NATURALES

- Registro mis observaciones, datos y resultados de manera organizada y rigurosa, en forma escrita y utilizando esquemas, gráficos y tablas.
- Analizo el ecosistema que me rodea y lo comparo con otros.
- Describo los principales elementos del sistema solar y establezco relaciones de tamaño, movimiento y posición.
- Identifico en la historia situaciones en las que en ausencia de motores potentes, se utilizaron máquinas simples.
- Propongo alternativas para cuidar mi entorno y evitar peligros que lo amenazan.

CIENCIAS SOCIALES

- Utilizo diferentes tipos de fuentes para obtener información que necesito (textos, escolares, cuentos y relatos, entrevistas a profesores y familiares ...)
- Utilizo diversas formas de expresión (exposición oral, dibujos, carteleras, textos cortos...) para comunicar los resultados de mi investigación.
- Me ubico en el entorno físico utilizando referentes espaciales (izquierda, derecha, puntos cardinales...)
- Explico semejanzas y diferencias entre organizaciones político-administrativas.
- Uso responsablemente los recursos (papel, agua, alimento, energía...).

1.4.23. Logro de aprendizaje. Es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al procedo pedagógico.



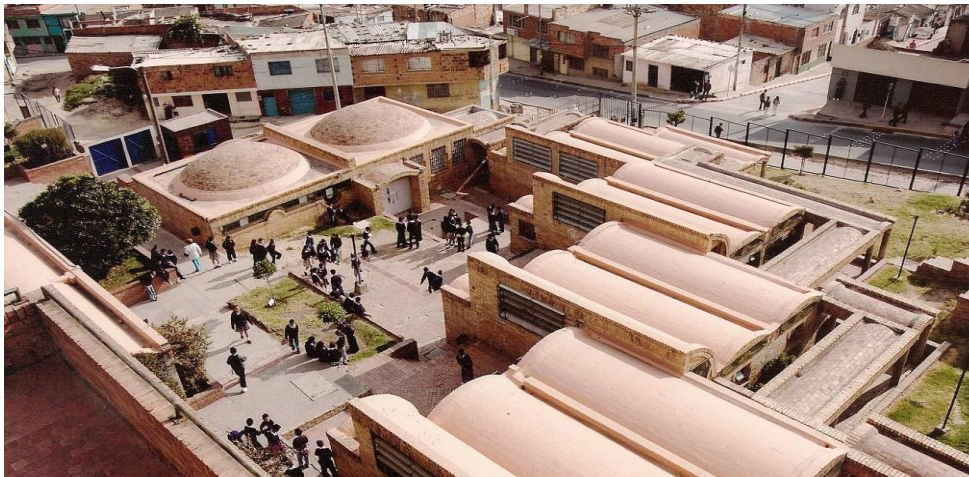
1.4.24. Indicadores de logro de aprendizaje. Síntomas, señales, indicios que el estudiante demuestra en el alcance del logro.

2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

HORIZONTE INSTITUCIONAL - GESTIÓN DIRECTIVA

2.1. RESEÑA HISTÓRICA

COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE



Reseña Histórica del Barrio:

“Probablemente a partir del año 1965, el barrio Vista Hermosa, tuvo su asentamiento, sobre la antigua Hacienda La Maria, de propiedad de la familia Reyes Patri, que posteriormente la entrego en venta a una serie de intermediarios. Dicha hacienda así parcelada, fue adquiriéndose en posesión por algunas familias campesinas procedentes de Quiba, Mochuelo y por algunos trabajadores de la misma hacienda; de igual forma paso a trabajadores a trabajadores de los chircales, de los barrios de Meissen, Sauces, Acacias, Alto de Jalisco y lucero Bajo.

En este orden de posesiones, toda la antigua hacienda la Maria, paso a llamarse, Barrio Lucero Sur, integrado por lo que luego se denominaría,



Lucero Bajo, Lucero Medio y Lucero Alto; su situación jurídica no fue lograda ya que nunca se tramitó; esta información corresponde al año 1996.

El conocido como popularmente, como barrio Lucero Alto, quedó de hecho con tal nombre, denominándosele jurídicamente Vista Hermosa, por el panorama que se percibe de gran parte de la ciudad y del cual disfrutaban sus habitantes. Dicho nombre fue sugerido por el entonces Presidente de la Acción Comunal, señor Carlos Morales y se le denominó así mediante Resolución N° 0219 de octubre de 1971.

Luego con el devenir, ocasionado por el éxodo de campesinos provenientes de diferentes poblaciones y centros de la violencia; tales como los Llanos Orientales, el Tolima y las regiones más azotadas de Cundinamarca como son: Yacopi, y la Palma y también por las constantes inundaciones de los barrios Pastranita, Patio Bonito, Nueva York (hoy central de abastos), se ocasionan trastornos en la paz del sector que hasta entonces estaba constituido por casa – lotes con pequeñas huertas caseras, donde se cultivaba maíz, cebolla, hortalizas y se criaban especies menores. Dada la necesidad de reparcelar los grandes lotes, que aún quedaban y venderlo a los inmigrantes que pagaban su posesión a cómodos precios y que invadían los terrenos más desafiantes, siguen muchos lotes sin legalizar la propiedad en la persona de sus dueños”.

Mediante Decreto No.890 de Junio de 1984, expedido por el alcalde de la época doctor Augusto Ramírez Ocampo, se definen las acciones administrativas tendientes a dirigir, coordinar y ejecutar el proyecto Ciudad Bolívar previsto en el acuerdo 11 de 1983 del concejo de Bogotá.

Con relación a los subprogramas y obras del proyecto establece siete subprogramas de los cuales el seis corresponde a la construcción y dotación de establecimientos educativos; cada uno de los subprogramas está descrito específicamente de acuerdo con el barrio, ubicación exacta de las zonas, centros comunitarios y complejos educativos.



Se proyectó construir 14 escuelas cuyas obras iniciarían en el año 1985, pero solo se construyeron 13 en Ciudad Bolívar, entre ellas el José Celestino Mutis que inicia la ejecución de la obra en 1985, Arbolizadora Alta y Guillermo Cano a fines de noviembre de 1985, Sierra Morena en el año 1988 y la escuela Lucero sur en agosto de 1989.

En cuanto a la finalización de las obras, estas se concluyeron entre los años 1986, 1989, 1990, 1991 y 1992, excepto la escuela Lucero Sur que a esa fecha se encontraba en obra negra.

El valor inicial de la obra de la escuela Lucero Sur, fue de \$ 117.682.000, luego hubo reajustes por \$ 17.449.200 y posteriormente de \$ 30.340.900, para un valor total de \$165.472.200.

Así nace el colegio Lucero Sur que está ubicado en el Barrio Vista Hermosa e inicia sus labores académicas en medio de grandes limitaciones y en las instalaciones construidas junto al denominado Centro de Servicios integrados de Vista Hermosa, una planta física donde funciona el colegio pero sin preverse realmente un diseño arquitectónico para tal fin.

La institución inicia con el nombre de escuela Lucero Sur y es la construcción que esta hoy ubicada al norte del pasillo que va de la sala de profesores a la entrada principal del auditorio.

No se tiene fecha precisa de la iniciación de las clases, pues mientras el Manual de Convivencia anterior de La jornada mañana, señala como fecha el 15 de Marzo de 1991, las profesoras Luz Marina León Espinel y Emérita Angulo Blanco y la orientadora Miriam Celina Torres de la jornada tarde que iniciaron en ese año, sostienen que las clases comenzaron el día 21 de marzo; lo cierto si es que en marzo de 1991 el colegio abre sus puertas a los estudiantes que en el sector no tenían ninguna opción de acceder al bachillerato y los primeros en hacerlo, llegaron al grado sexto, teniendo como modalidad exploración vocacional en técnica comercial y artes.



En la mañana inicia como rectora la Licenciada Rosaura Mestizo de Montaña, siendo compañía en su equipo directivo Raquel García de Salas como coordinadora académica y Orleáns Mosquera Mosquera como coordinadora de disciplina a partir del año 1992; en la tarde inicia como Rector el Licenciado Orlando Oviedo Rosero y Coordinador Henoc Quevedo.

Mas tarde, el colegio fue ganando espacios de la construcción antigua hasta llegar a atender la población que hoy asiste, sin tener claridad de cuáles fueron las acciones y el procedimiento realizado para acceder a dichos lugares.

El 15 de Julio de 1994, la Secretaria de Educación de Bogotá, expide la resolución número 3386 y mediante ella designa a la Rectora Rosaura Mestizo de Montaña ordenadora del gasto del fondo de servicios Docentes de ambas jornadas, lo cual significa que cada jornada deja de ser un colegio independiente y se unifica en una sola institución; posteriormente la misma Secretaria produce la resolución 5181 del 1 de agosto de 1997 mediante la cual legaliza la existencia de instituciones estatales en el Distrito Capital y aclara que a partir de la fecha el nombre del colegio Confederación Suiza que para efectos administrativos aparece como escuela Lucero Sur, es Centro Educativo Distrital Confederación Suiza- Lucero Sur; eso significa que antes de esa fecha el colegio ya toma el nombre de Confederación Suiza, pero está por precisar qué razones movieron a las directivas del colegio, o a la comunidad o a la misma Secretaria de Educación para optar por ese nombre y qué beneficios le reporto a la institución.

En el mismo año mediante resolución 6279 del 12 de septiembre, Confederación Suiza se incluye dentro de los establecimientos educativos estatales que se encuentran ubicados en zonas de difícil acceso, mineras o situación crítica de inseguridad, lo cual tiene efectos en el reconocimiento de tiempo para ascenso en el escalafón nacional docente.

Por efecto de las políticas educativas gubernamentales y las disposiciones legales pertinentes (Ley 75 de 2001, artículo 9). En el año 2002 a nivel de Bogotá se produce una reestructuración de los Centros educativos para integrarlos en Instituciones Educativas Distritales, es así como los CED



Confederación Suiza, Villas del Diamante y Brisas del Volador, mediante Resolución 2207 de 30 de Julio de 2002, se integran en una sola institución educativa, donde Confederación a partir de la fecha es la sede A, Villas la sede B, Brisas la sede C, y posteriormente mediante Resolución 3189 del 2 de octubre de 2002, se integra a la institución el CED las Manitas y en organización interna se conoce como la sede D.

Otros efectos que produce la integración son los siguientes:

Cambio de nombre, el cual es el resultado de una reunión ordinaria del naciente Consejo Directivo celebrada en Brisas del Volador, el día 12 de septiembre de 2002 donde uno de los temas de la agenda fue la propuesta de nombre, el cual debería representar los sentimientos de los CED integrados, presidida esa reunión por la rectora Rosaura Mestizo de Montaña y en cuyos debates participaron las coordinadoras Orleáns Mosquera Mosquera, Myriam Cristina Ramírez Duarte y los directores Ana Fulvia Rodríguez de Díaz y Héctor Raúl Hortúa Camargo, las docentes Ligia Stella Machado, María Flovia Torres Hernández y Dilia Octavia Daza Montenegro, y las madres de familia Deicy Nelly Alfonso y Gloria Facundo, hubo dos propuestas que recogían el interés de los tres centros : Confederación Villas del Volador , propuesta por Ana Fulvia Rodríguez de Díaz y Confederación Brisas del Diamante propuesta por Héctor Raúl Hortúa Camargo y Ligia Stella Machado, docente de villas jornada tarde, al final esta propuesta resulto ganadora , fue enviada a la Secretaria de Educación y aprobada mediante Resolución 3296 del 11 de octubre de 2002.

Así mismo la integración genera la prestación del servicio educativo de grado Preescolar a once, unificación de la planta de personal, de los fondos de servicios educativos, de los inventarios, el gobierno escolar, articulación del PEI, uniformes y expedición de certificados.

Ante el traslado de la Rectora Rosaura Mestizo de Montaña aprobado por solicitud personal, asumió la rectoría de la institución Héctor Raúl Hortúa Camargo a partir del 23 de abril de 2003, teniendo como tareas la consolidación del Manual de Convivencia, convocar a propuestas de símbolos institucionales, discusión aprobación y adopción de los mismos, manual de funciones, reparaciones locativas, dotación de algunas dependencias y



ajustes a otras, unificar el fondo de servicios educativos, unificación de inventarios etc.

Son muchas las cosas que quedan pendientes de escribir y cada uno de los que vivimos la cotidianidad de la institución, tenemos una historia para contar, que el mismo tiempo es la historia nuestra y para hacerla realidad, solo necesitamos una actitud comprometida y desinteresada para llenar a Confederación Brisas del Diamante de maravillosos recuerdos, nostalgias, alegrías, sentimientos, fortalezas y proyecciones.

MEMORIA PARA LA VIDA DE UN COLEGIO EN CIUDAD BOLIVAR

Porqué la arquitectura de la planta física de la sede A.

Roberto Santos C. Arquitecto egresado de la Universidad Nacional de Colombia. Experto en Arquitectura Biótica. Consultor en Etnocosmología. Historiador, actualmente escribe el libro "del Olvido a la Memoria", sobre sabiduría ancestral del territorio prehispánico Muisca. Miembro fundador de la Asociación tierra UNA, organizadora del "Encuentro Indígena de Saberes Ancestrales de Bogotá", 2005. Conferencista nacional e internacional. Ha sido Docente en la Universidad "Jorge Tadeo Lozano" de Bogotá. Premio internacional CAB – 1998. Mención de Honor Asocreto – 1996. Finalista Salón Quinquenal de Arquitectura – AUN - 1994.

La **ARQUITECTURA BIÓTICA** o arquitectura armónica o Arquitectura sana para la vida, busca el equilibrio del ser humano y la armonía con la naturaleza y alineaciones astronómicas. Y en la construcción el uso de los materiales biológicos, instalación biotécnica de redes y servicios y manejo de campos electromagnéticos.

La **Etnocosmología** acomete el estudio de las relaciones armónicas entre las manifestaciones materiales (Arquitectura, asentamientos urbanos) y



culturales (ceremonias en lugares sagrados del entorno natural) de los pueblos ancestrales del mundo con el Universo

1987 Fue muy importante para mi vida personal y profesional. Durante este año nació mi hija menor y cumplió siete años mi hija mayor; logre construir mi casa en un pequeño terreno rural en un municipio cercano a Bogota y diseñe el Centro de Servicios Sociales Integrados de Vista Hermosa, que marco profundamente los lineamientos de la forma como creo hoy, debe ser la Arquitectura para la vida.

Siempre he pensado que las raíces de nuestra cultura vienen de dos grandes fuentes muy diferentes, una del lado árabe a través de España, con la carga de sus siete siglos de dominación musulmana. Ello se manifiesta en nuestra comida, en muchas palabras que cotidianamente utilizamos, en la matemáticas modernas y en la arquitectura con el uso de los patios y la teja española que es árabe, entre infinidad de otras cosas. Y la segunda, por supuesto nuestra raíz indígena americana, la mas importantes pero desafortunadamente la menos conocida, por el desarrollo cultural al que nos hemos visto violentamente sometidos durante los últimos quinientos años de nuestra historia colombiana.

Este proyecto de Vista Hermosa no fue concebido como colegio de bachillerato, lo hicimos para el Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito, como Centros de Servicios Sociales Integrados. Constaba de una guardería, 5 talleres de capacitación para diferentes oficios, 5 aulas de clase, una biblioteca, un auditorio, un centro de salud, lavaderos comunales y una zona administrativa. Lo diseñamos como un conjunto arquitectónico unificado con la Escuela Lucero Alto, a cargo del Arquitecto Carlos Arturo Forero, hoy también exfuncionario del IDU, con quien todavía sigo trabajando en arquitectura.

Este proyecto coincide en el proceso de consolidación del desarrollo urbanístico de Ciudad Bolívar, en el cual el IDU participo junto con otras entidades del Distrito, lo que me llevo a conocer más de cerca la situación social, económica y cultural de un gran número de nuevos bogotanos que no



existen para los habitantes del otro lado de la ciudad. Desde ese momento la Alcaldía Mayor hacia grandes esfuerzos por satisfacer las necesidades básica de esta parte importante de la población de Bogotá, pero no existía una gran desigualdad que hoy, veinte años después se sigue agudizando.

Ante este panorama, nuestra primera intención fue aportar un granito de arena al bienestar de estas personas. El peor ejemplo de una construcción educativa lo teníamos al lado nuestro, con la escuela Rafael Uribe, totalmente inhóspita, deteriorada físicamente, terriblemente abandonada y sin atractivos en donde era fácil presumir que estos niños que estudiaban allí no podían sentir más que resentimiento hacia una sociedad que los tenía olvidados. Tomamos la decisión de hacer un diseño para este proyecto, de algo totalmente diferente y de una calidad tal, que les mostrara que no tenía nada que envidiar de las construcciones y los colegios del norte de la ciudad. Teníamos que crear una arquitectura capaz de provocar emociones, sentimientos y sorpresas que no tuvieran que ver con la apatía y el aburrimiento. En ese momento yo estaba iniciándome en el manejo de Geometría y proporciones armónicas como una forma de contribuir a hacer una arquitectura mejor, para el bienestar de la vida y de las personas. Fue el comienzo de una búsqueda que hoy, después de veinte años de haber trabajado en otros diseños, sigue dando sus frutos y por fortuna aun no termina, pues se afianza en cada nuevo proyecto.

Una de las anécdotas de este diseño, tiene que ver con la visita que hicieron los funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo – BID a la obra en un momento en que esta había sido suspendida por falta de recursos y se estudiaba su refinanciación. Hicimos conjuntamente el recorrido y a final ellos opinaron que todo estaba muy bien. Lo único que no les convencía era que este proyecto estuviera construyéndose en el sur de la ciudad, expresaron que esa edificación debiera estar en el norte y ojala fuera para otro tipo de usuarios. Yo en mi férrea convicción por la arquitectura que estábamos haciendo les manifesté mi desconcierto ante semejante comentario. Y ellos, sin ponerme mayor atención abandonaron rápidamente el sitio. Finalmente algunos meses después la refinanciación fue aprobada y la obra pudo ser terminada sin contratiempos. Esto era la más clara prueba que habíamos hecho lo correcto y que a simple vista se notaba.



Pero igualmente teníamos el firme convencimiento que este proyecto era para unos profesores nuevos, que fueran capaces de ayudar a formar unos jóvenes nuevos, cuya meta fuera vivir en un país mejor y por supuesto, en un mundo mejor. Es posible que finalmente se tenga la claridad para aprovechar estos espacios con la intencionalidad que fueron diseñados. Sin embargo, no dudo que, aun sin darse cuenta, los profesores que han enseñado y los jóvenes que han aprendido en este lugar, han sido beneficiados con la armonía silenciosa que generan sus formas, conocida hoy con el nombre de neuentropia.

Nunca antes nadie, ni siquiera los inicialmente implicados en la arquitectura de este proyecto, ni sus inmediatos sucesores se interesaron por conocer estos comentarios. Por lo cual agradezco infinitamente al señor Héctor Raúl Hortúa Camargo, Rector del Colegio Confederación Brisas del Diamante, por sus inquietudes al respecto y por permitirme este espacio.... Veinte años después.

¿Cómo Nació EL COLEGIO DISTRITAL CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE?

La escuela Lucero Sur, hacia parte del plan bandera legado por la administración del señor alcalde Augusto Ramírez Ocampo, en los comienzos de la década de los 80, denominado Programa Ciudad Bolívar, como consecuencia de la emergencia educativa de la misma época. La escuela hacia parte con otras del pilotaje estratégico pedagógico de tipo técnico y tecnológico, girando y dependiendo el CEDID Guillermo cano Isaza, a donde confluían todos los estudiantes, para continuar con la educación secundaria y media.

El terreno donde se levanto la escuela, pertenecía a una extensión comunitaria, la cual fue cedida al programa para que se construyeran aulas escolares sin especificar qué tipo de educación o que niveles de la misma, por tanto nunca funciono la escuela Lucero Sur, pero si el Colegio Distrital Lucero Sur, por fuera del programa, pues entre el tiempo que la obra quedo abandonada y la decisión de la administración distrital (5 años aproximadamente), los niños de escuela primaria ya habían crecido y



requerían de educación secundaria y media; catástrofe leguleyo que se armo y creció con el tiempo, cuando se desbordo la cobertura y hubo que salir al rescate de los espacios de la segunda sede que pretendía llamar centro Comunitario de Vista Hermosa, en el siguiente año (1992).

Sus nombres, debatidos y sustentados han sido de alguna manera la identidad que no deben perder de vista las generaciones futuras, en tanto que es la existencialidad la que persiste en el recuerdo y se hace física.

Lucero sur: para dar continuidad al mismo nombre del programa

Confederación Suiza: Buscando apoyo económico de la república de Suiza que nunca se logró.

Confederación Brisas del Diamante: Producto de la integración institucional, donde se unió primeramente con Brisas del Volador y Villas de Diamante y luego llego el CED Las Manitas.

RESEÑA HISTORICA VILLAS DEL DIAMANTE



El Centro Educativo Distrital Villas del Diamante está ubicado en Bogotá D.C, Localidad 19 Ciudad Bolívar y para llegar a la escuela en el año 1989 se hacía el siguiente recorrido: tomando como punto de referencia el CED Guillermo Cano Isaza, se desplaza a la avenida Boyacá, autopista al llano, dirección sur y se entra por la vía de acceso a los barrios Luceros, más conocidas como carretera a Quiba, y al llegar al Lucero Alto en el barrio Vista Hermosa, se toma la vía a la avenida las Tolbas y aproximadamente ocho cuadras después se encuentran las instalaciones de este Centro Educativo.

El lugar donde está ubicado el barrio Villas del Diamante, antes de 1970 era una gran hacienda, la cual fue adquirida en 1971 por el señor Alejandro Ortiz Pardo con el fin de explotar las minas de caolín para luego utilizarlo en la fabricación de ladrillo; en 1982, el señor Ortiz toma la decisión de urbanizar el terreno, el cual en su mayoría se encuentra ubicado en una pendiente de alto porcentaje de inclinación; hace las divisiones y vende los primeros lotes a las familias llegadas al vecindario entre los cuales se cuentan el señor José Baquero, Ramón Chavarro; (dichos) lotes fueron adquiridos por los compradores sin los servicios públicos básicos y poco a poco el terreno se fue poblando; rápidamente se formaron junto con Villas del Diamante, otros



barrios como la Esmeralda, Brisas del Volador, Manitas, Nutibara, Nueva Colombia, Villa Gloria y Juan Pablo.

Ante el sinnúmero de limitaciones, las distintas comunidades se organizaron e hicieron las gestiones para solicitar los servicios de agua, luz, alcantarillado y teléfono, los cuales se lograron luego de mucha pasividad y espera dada la lentitud de las entidades encargadas del suministro.

La mayoría de las viviendas fueron construidas en ladrillo porque el vendedor no quería ver casas paupérrimas y de cartón o paroy y esa era una condición estipulada al momento de hacer dichas construcciones, las cuales se distribuían de la siguiente manera: una habitación grande que a su vez servía de dormitorio, cocina, comedor y aparte encerrada en latas estaba la letrina como servicio sanitario.

Por esta época para llegar al barrio y a la escuela, (desde ese entonces hasta el año 2004), solo se contaba con una sola vía de acceso que partía del barrio Vista Hermosa y que conducía a la areneras, cabe señalar que dicha carretera estaba en malas condiciones y eso dificultaba el desplazamiento de docentes, estudiantes, padres de familia, e inclusive representantes del nivel central.

Las personas que llegaron a poblar el sector, procedían en su mayoría de diversas regiones rurales del país, huyendo de la violencia; buscando posibilidades de empleo o procurando un lugar propio donde habitar; este traslado brusco y forzado llevo a vivir en hacinamiento, a pasar necesidades y privar a los niños y niñas el derecho a la educación por no existir cerca un lugar donde estudiar o no encontrar cupo en el CED Rafael Uribe Uribe, único centro educativo vecino al barrio.

Viendo esta limitación, la comunidad de Villas del Diamante hablo en cabeza de la señora Gloria Baquero con el señor Alejandro Ortiz para solicitar ayuda orientada a la construcción de una escuela y de esta manera él dono el terreno y la comunidad con esmero personal construyo las dos primeras aulas que en un comienzo fue el colegio Villas del Diamante, con la Resolución 7561 del 24 de noviembre de 1998, aprobando los grados de preescolar y Básica primaria, ubicado en las Diag. 71H N° 19 – 46 sur.

El 17 de febrero de 1989 llegaron a la institución a trabajar los siguientes docentes:



Jornada mañana

Bertha Omaira Perilla
Blanca Cecilia Ruiz Álvarez
Clara Inés Montenegro
Claudia Silva
Dilia Octavia Daza Montenegro
Gabriela González Rodríguez
Floralba Leyton de Leyton
Alberto Suárez Olarte
Marino Ruiz Cervantes

A la Jornada Tarde Llegaron:

Carmen Quiasua
Margoth Salinas
Maria Eugenia Melo
Martha Martínez
Héctor Julio Guevara
Néstor Cogua
Oscar Acosta
Pedro de Jesús Valderrama Blanco
Yesid Molina.

Con la orientación del director de la escuela Rafael Uribe Uribe los y las docentes mencionados sentaron matriculas y planearon el trabajo a desarrollar, dicha labor se adelanto del 18 de febrero al 3 de marzo. El día 6 de marzo llegaron por primera vez 310 estudiantes de cada jornada, que conformarían los grados Primero, Segundo, tercero, Cuarto y Quinto; el grupo de estudiantes era muy heterogéneo en cuanto a procedencia, costumbres y edades, teniendo en cuenta que estas oscilaban entre los 6 y 17 años.

Así con entusiasmo general y en medio del bullicio total, se inician las labores académicas, con un gran compromiso de todos los participantes en la tarea



educativa; igualmente desde un comienzo se hacen presentes las primeras dificultades, porque el predio de la escuela no tenía cerramiento, por lo tanto se convirtió en lugar de pastoreo de ganado, paso permanentemente de los habitantes y refugio de vagos y pandillas; por estas circunstancias los robos fueron constantes en los salones y la paredes fueron objeto de graffiti.

El día 4 de abril del año 1989 llega, la docente Esperanza Estrada de Estrada como directora en propiedad para orientar y dirigir la institución en la jornada de la mañana y en la jornada de la tarde, docente Guillermo Alarcón, quienes en sus múltiples necesidades y los permanentes riesgos asumen una tarea valiosa con ayuda de padres, estudiantes y maestros para enjear y colocar los ventanales lo mismo que para iniciar el encerramiento y Baldocinar los salones.

En el año de 1992 se creó el grado cero en las instituciones públicas y para Villas del Diamante se nombra la docente Marina Rodríguez Chaparro quien desde entonces ha asumido la tarea hasta el presente, con una eficaz metodología en el proceso de la lectura y escritura, ha enamorado a los y las estudiantes en su inicio de sus primeras letras.

En la jornada de la tarde, se da inicio a los reinados de belleza con el fin de comprometer a la Comunidad Educativa e incentivar a los y las estudiantes a la participación activa del evento.

Para el año 1993 en el mes de septiembre, asume el cargo de Director, el profesor Héctor Raúl Hortúa Camargo quien con entusiasmo y entrega a su labor continua con el proceso de ampliación de la planta física y el encerramiento total de la institución, con el apoyo del concejal Alejandro Ortiz y mas adelante don Emigdio Ortiz edil de la Localidad. El Director con sus conocimientos y virtudes le dio inicio a celebrar los cumpleaños de la institución como un principio de identidad, luego con ayuda de los y las docentes se da paso a la creación de símbolos de la escuela como lo son: La Bandera, el Himno y el Escudo; con la participación de los y las estudiantes de las dos jornadas: así se realizó un concurso de dibujo liderado por la docente Dilia Octavia Daza Montenegro en la jornada de la mañana y el docente Héctor Julio Guevara en la jornada tarde. Con la participación activa de los y las estudiantes se logró un resultado excelente del mismo y se establecieron los símbolos de la sede.

La docente Dilia Octavia Daza Montenegro es autora de la letra y música del Himno, donde resalta la labor de los docentes, padres, estudiantes, medio ambiente y los valores institucionales como: Autoestima, Tolerancia y Responsabilidad.



Para el año 1999 la Secretaría de Educación del Distrito dispone la aplicación de evaluación De competencias para los grados Tercero, y Quinto de primaria, por ello, al colegio se le aplico la prueba obteniendo un resultado destacado con el cual recibió un reconocimiento local.

Para los siguientes años el Director Héctor Raúl Hortúa Camargo realizo gestiones ante Secretaría de Educación del Distrito para arreglos locativos en baños, sala de informática, campos deportivos y jardines. Lo que hoy día es la sala de informática, inicialmente era un salón dividido en cuartos uno para la jornada tarde, y otro para la jornada mañana, con puerta independiente cada uno.

Para el año 2002 el Alcalde de Bogotá promovió en su plan de gobierno Salud a Colegio y por ello, se hizo partícipe el Hospital de Vista Hermosa con el programa Escuela Saludable, durante todo el año se realizaron talleres mensuales para los docentes, padres y estudiantes, rescatando la importancia de la nutrición en los y las niñas, en la madres embarazadas.

Se da inicio a la semana cultural en la mañana, con el fin de mostrar actividades artísticas, científicas, religiosas y culturales apoyados en el trabajo realizado durante el año escolar e igualmente se tiene como propósito motivar a los y las estudiantes con su valioso aporte en la calidad de sus trabajos y exposiciones.

Para la misma época se enviaron por parte de la Secretaria de educación, docentes de apoyo, llegando dos edufisicos para las dos jornadas. En la mañana José Pulido y en la tarde Víctor Ardila. En común acuerdo de la jornada mañana se tomo la decisión de cambiar el docente el trabajo en apoyo de Educación Física por un docente de informática iniciando con la docente el trabajo en su cátedra motivando de esta manera a los las estudiantes al cuidado del salón junto con los elementos existentes del aula de informática.

Para el año 2002 se realizo la unificación de los CED confederación Suiza, Villas del Diamante, Brisas del Volador, según la resolución 2207 del 30 de julio de 2002; integración de CED Las manitas según resolución 3189 de 2 de octubre de 2002 Brisas del Diamante; por esta razón, los y las estudiantes continuaron su bachillerato en la sede A, solucionando las dificultades de los grados Quintos para Sextos, puesto que los docentes encargados debía hacer



la gestión en los colegios cercanos a este para la Continuación del bachillerato.

En el año 2003 el docente Carlos Cuesta y otros docentes de las dos jornadas organizaron un grupo de danzas folclóricas, dedicando parte de su tiempo, al rescate de las expresiones culturales y artísticas regionales y nacionales.

La Secretaria de Educación del Distrito Bogotá, preocupada por mejorar la calidad, organizó equipos de trabajo para realizar talleres a los y las docentes junto con las y los estudiantes, el colegio contó con el apoyo de la Fundación Volvamos a la Gente, ellos con una metodología de Escuela Nueva adaptada a la ciudad, organizó actividades aplicando la metodología activa, por la constancia y dedicación y especialmente gracias a Dios el colegio ocupó el Primer Puesto en la Evaluación de Competencias en el área de lenguaje. Siendo reconocidos por la prensa nacional y la SED de Bogotá.

Para la celebración de los 15 años se realizaron arreglos locativos como la pintura de los salones, puertas, paredes externas, arreglo de las tomas de corriente, lámparas fluorescentes, tejas y se realizó.

Una actividad con invitados especiales como lo fueron los primeros docentes de la institución, la Directora Esperanza Estrada, el Concejal Alejandro Ortiz y el Edil Emigdio Ortiz, la señora Gloria Baquero, con el siguiente programa: Saludo a cargo del Director Héctor Raúl Hortúa, Himnos de Colombia, Bogotá, Villas del Diamante. Lema, Reseña Histórica, Valor de la Amistad, Coplas, Baile exalumnos, Presentación de Padres de Familia, Obra de teatro, además hubo un gran desfile desde la "Y" hasta la Institución y una serenata por parte del mariachi del batallón Guardia Presidencial.

Para el año 2005 continuo la labor de la Secretaria de Educación y el plan de Gobierno del Alcalde del Distrito se hace presente el IDR con actividades Lúdicas, ecológicas recreativas, allí, los y las Estudiantes y Docentes participamos con salidas a los diferentes Parques, Museos y Planetario Distrital; la actividad fue muy enriquecedora y con ella se dio la oportunidad de disfrutar en el Parque La Florida, el Simón Bolívar. De otro lado con el apoyo de los docentes, se desarrollo un valioso trabajo de ludoteca infantil.

En el 2006 llega en propiedad el Docente Israel de Jesús Perico, quien con su entusiasmo y alegría continuó con el proceso pedagógico de la institución e implemento la humanización de la educación, la integración de Docentes en sana convivencia, Pacto en el aula, el cual ha contribuido a mejorar la calidad de vida en el aula. Salidas Pedagógicas entre estudiantes y docentes,

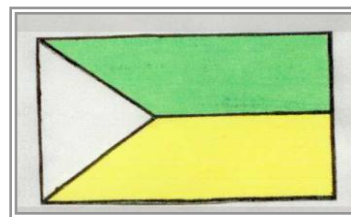


siguiendo el trabajo adelantado con la coordinadora saliente Dilia Octavia Daza Montenegro.

Para el 2007 el Plan de Gobierno del Alcalde promulgo su programa Misión Bogotá. Los organizadores realizaron talleres de caminos seguros, por medio de obras de teatro, con títeres y talleres en las aulas y en esta tarea se comprometieron a las y los estudiantes y maestros para lograr seguridad para las niñas y niños que diariamente asisten al colegio.

SIMBOLOS DEL CENTRO EDUCATIVO

LA BANDERA.



Diseñada con los siguientes colores y significado: En una figura rectangular, dos franjas horizontales una de color verde en la parte superior y otra amarilla en la parte inferior, con un triangulo de color blanco en la parte izquierda y vértice en el centro; el verde significa la esperanza y la naturaleza como fuente de vida, el amarillo es sinónimo de la riqueza de nuestro suelo y el rayo de la luz que ilumina las mentes creativas, criticas y autónomas de estudiantes padres de familia y maestros de la institución; el blanco simboliza la paz como propósito unificado del Centro Educativo.

EL ESCUDO.

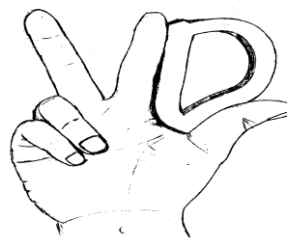


Reúne las siguientes características: sobre una forma de diamante que hace honor al nombre de la institución, aparecen las letras **V** y **D** que forman la figura de un niño. Sobre un fondo amarillo que a la vez recoge el azul y el rojo de las letras, como colores de nuestra patria y el Distrito Capital; en la parte inferior se encuentra una alegoría de la naturaleza simbolizada por dos montañas y una corriente de agua representan nuestra localidad; finalmente se hace un reconocimiento al nombre de la institución que bordea y enmarca totalmente el escudo.

EL HIMNO. Expresa el compromiso integral de la comunidad educativa y el ideal permanente del Centro Educativo Distrital Villas del Diamante.

EL LEMA. Por los niños y por el mundo entero, quiero la paz. ¡Señor!. Que reine la paz en mi corazón y en el de la humanidad.

EL LOGO



RESEÑA HISTORICA COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE - SEDE LAS MANITAS

LA IED COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE SEDE LAS MANITAS, se encuentra ubicada en la parte baja del barrio Manitas, en el costado occidental de la ronda de la quebrada Limas, sobre agujal (terreno con manas subterráneas), específicamente en la Calle 68 sur N° 18 J – 15, Ciudad Bolívar Localidad 19.

Esta institución se construyó en un terreno donado a la comunidad y empieza a funcionar en febrero de 1989 con 4 salones prefabricados, un salón destinado a la dirección y sala de profesores. Un fuerte temblor de tierra asociado a la inestabilidad del terreno provoco el hundimiento de dos salones y agrietamiento de las demás estructuras de la escuela, hecho que determino que fuera tomada en arriendo una casa para suplir la necesidad de los salones. Con la intervención de la comunidad, liderada por el presidente de la Junta de Acción Comunal y el director de ese entonces se inicio la construcción de dos salones en la parte alta, pero a pesar del esfuerzo, la falta del encerramiento en los primeros años originó muchos problemas de seguridad; hacia el año 1994 la SED inicia la construcción de la estructura actual; en el año 1997, el IDRDC comienza la construcción de un parque en la parte alta de la sede, donde una camioneta inscrita a esa entidad queda mal estacionada y se desliza hacia la escuela cayendo sobre un salón de clase; como los salones quedaron en mal estado, nuevamente se tomo en arriendo una casa durante el tiempo que duro la obra de reconstrucción; después de este accidente se han presentado dos deslizamientos de automotores; uno de ellos el carro de la empresa de seguridad que termino en la quebrada y el otro un camión que cayo sobre lo que queda del parque. En la parte de la



escuela que da a la quebrada Limas se construyó un muro de contención para minimizar en algo el riesgo que ofrece el terreno dónde está ubicada la sede.

Uno de los salones de clase fue destinado para que funcionara la sala de informática, y el espacio reducido de la biblioteca se acondiciono para preescolar (hecho que hasta la fecha no ha sido resuelto). La escuela se fusiono con el colegio Confederación Suiza y con las escuelas Brisas del Volador y Villas del Diamante en el año 2002, después de la fusión las obras realizadas son especialmente de mejoramiento en las áreas comunes y de recreación. Los esfuerzos que se han hecho de parte de los docentes y las directivas de las sedes han sido encaminados especialmente a brindar espacios más seguros, que los niños y niñas reconozcan su entorno y lo que él les ofrece.

PLANTA FISICA

Su estructura está conformada por tres bloques de salones, de un piso cada uno en estado regular, en esta construcción hay 8 salones, una sala de informática, coordinación y sala de profesores, batería de baños para preescolar, batería de baños para primaria, 1 baño para docentes, cuarto de material de aseo, caseta para celaduría y adicionalmente cuenta con una cancha de microfútbol, una plazoleta y zona verde.

POBLACION

La población de la Sede D "Manitas", esta conformada por estudiantes desde preescolar hasta quinto de primaria, cuyas edades están entre los cinco y quince años, apoyados por 1 coordinadora, 17 docentes, 1 orientadora, personal de servicios generales y vigilantes.

ESTRATO ECONOMICO

Las persona que conforman esta comunidad educativa pertenecen a las familias emigrantes de sector rural, en su mayoría desplazados por la violencia y en bajo porcentaje por núcleos que permanentemente cambian de



domicilio en busca de un mejor vivir, todas las familias están ubicadas en estrato 1.

Las familias que conforman la comunidad educativa son numerosas, donde generalmente la cabeza de familia es la mujer quien asume los roles de padre y madre; la falta de trabajo estable, de seguridad social de recursos económicos, los obliga a entrar en el mercado del rebusque. Estas condiciones generan violencia y problemas sociales que afectan profundamente el núcleo familiar, manifestándose en:

- Intolerancia familiar
- Maltrato Infantil
- Delincuencia
- Alcoholismo y drogadicción
- Suicidio
- Desintegración familiar
- Desnutrición

Las familias actuales en gran parte están conformadas por hijos o nietos de los primeros colonos, donde los padres son demasiado jóvenes surgiendo problemas por la incapacidad de asumir roles de jefes cabeza de hogar frente a los hijos

2.2. LOS VALORES Y SU VIVENCIA EN EL COLEGIO

Tal como lo expresa el Lema: **Educamos con calidad, disciplina y amor para lograr un mundo mejor**, este es un propósito del colegio y su tarea diaria ha de guiarse con un compromiso permanente para lograr un cambio de actitud en los estudiantes que viven una etapa de desesperanza, no futuro, carencia de identidad y sentido de pertenencia así como una baja respuesta a la convivencia con sus pares y el entorno.

El colegio esta inmerso en las vivencias de la localidad y el sector del Lucero Alto, por lo tanto no es ajeno a las dificultades del vecindario, a los desafíos y

a los retos; por eso desde directivos, docentes, administrativos, padres de familia, estudiantes y comunidad en general se debe asumir el compromiso de un trabajo constante, responsable y perseverante guiado a promover en las vivencias cotidianas distintos valores encaminados a generar nuevas y positivas relaciones en todos los comprometidos en la vida institucional y aunque nos encontremos distanciados en el pensamiento y en la practica de nuestro quehacer debemos unir esfuerzos para recuperar con urgencia para nuestra doliente e injusta sociedad, para la educación de nuestros jóvenes, para el interior de las familias, los bienes que recibimos y que fortalecen el buen trato; así todos los hombres y mujeres del hogar, del colegio, del trabajo y de la vecindad debemos buscar con ansiedad aquel ambiente que vale la pena vivir, es decir un ambiente donde se fortalezcan a través de direcciones de curso, de talleres con padres de familia, de encuentros con docentes y directivos, de administrativos y de todo los comprometidos en el trabajo del colegio el rescate de los siguientes valores:

EL RESPETO



Pues este es la base fundamental para una convivencia sana, agradable y cordial entre los miembros de una sociedad y para practicarlo es preciso tener una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona entre los que se destacan en primer lugar el derecho a la vida, el derecho a disfrutar de su libertad, a disponer de sus pertenencias, a proteger su intimidad; por eso es importante fortalecerlo al interior del colegio y vivenciarlo en las relaciones de cada uno de los estamentos entre si y unos con otros para lograr un trato digno entre las personas, el reconocimiento a la verdad, el respeto a la naturaleza, a las leyes y a los acuerdos del colegio.

LA AUTOESTIMA



Vista esta como el reconocimiento del propio yo que por lo tanto implica generar una significativa imagen de mi ser personal, único e irrepetible que puede disfrutar por el hecho de vivir de muchos derechos y posibilidades para lograr ser un ser coherente entre lo que piensa, dice y hace.

Es importante generar en los estudiantes un proyecto de vida hacia el cual dirigir sus actos pues ellos son razón de ser de su existencia y les generara distintas y nuevas posibilidades de vida que los saque del conformismo, la comodidad y la baja valoración que poseen de si mismos.

Desde talleres guiados por orientadoras e instituciones que acompañen experiencias asociadas a la vida y a la dignidad humana han de trazarse derroteros en el colegio para buscar un cambio de actitud que contribuya a la realización de los estudiantes, de los maestros y de la comunidad en general para disfrutar de una vida que en medio de los desafíos vale la pena vivir; igualmente para fortalecer ese propósito, también en cabeza de las orientadoras y con el apoyo de maestros que aprender de maestros, se implementará con los padres de familia la escuela de padres, basados en un proyecto producto de la realidad institucional.

LA RESPONSABILIDAD



La responsabilidad es la conciencia acerca de las consecuencias que genera todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás. En el campo del estudio el que es responsable lleva a cabo sus tareas con diligencia seriedad y prudencia porque sabe que las cosas deben hacerse bien desde el principio hasta el final y que solo así saca verdadera enseñanza y provecho de ellas.

Toda educación tiene por objetivo formar personas honestas, con convicciones profundas, fundamentadas en valores, así la responsabilidad personal es muy importante para todos, pequeños y grandes.

La fuerza del educador está en su manera de hacer, en el optimismo con que afronta las dificultades, en la madurez con que toma las decisiones, en no detenerse nunca para llegar a su mejora humana y, sobre todo, en la respuesta que da a sus deberes familiares, profesionales y sociales. Una característica de esta responsabilidad es asumir los actos que uno hace sin cargar, si se equivoca, las culpas a los otros. Se trata de conseguir de los hijos y de las hijas, para ayudar a la responsabilidad, que sepan qué tienen que hacer y cómo lo tienen que hacer, en cada momento de su vida en casa, en el colegio, con los amigos, sin buscar excusas y enfrentándose a las consecuencias de sus actos.

Así desde el colegio en direcciones de curso, en el desarrollo de las actividades académicas desde cada una de las áreas, con el ejemplo de maestros, directivos y administrativos, se trabajará este valor para alcanzar

en los estudiantes su continuidad, la responsabilidad plena en todas sus actuaciones.

EL CUMPLIMIENTO:

Es la responsabilidad que tenemos los seres humanos en el cumplimiento de los hábitos que se nos enseñan en el colegio y en el hogar y en la realización de las tareas que corresponden a cada uno desde su rol, sus competencias, sus funciones y ante todo frente a su corresponsabilidad entre el derecho y el deber.

LA PUNTUALIDAD



El valor de la puntualidad es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones: una cita del trabajo, una reunión de amigos, un compromiso de la oficina, un trabajo pendiente por entregar en nuestro colegio o universidad.

El valor de la puntualidad es necesario para dotar a nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia, pues al vivir este valor en plenitud estamos en condiciones de realizar más actividades, desempeñar mejor nuestro trabajo, ser merecedores de confianza.

Para ser puntual primeramente debemos ser conscientes que toda persona, evento, reunión, actividad o cita tiene un grado particular de importancia. **Nuestra palabra debería ser el sinónimo de garantía para contar con nuestra presencia en el momento preciso y necesario.**

Vivir el valor de la puntualidad es una forma de hacerle a los demás la vida más agradable, pues mejora nuestro orden y nos convierte en personas digna de confianza.

LA AMISTAD



Es una de las más nobles y desinteresadas formas de afecto que una persona puede sentir por otra. Los que son amigos se aceptan y se quieren sin condiciones, tal como son sin que esto quiera decir que sean cómplices en todo o que se cubran mutuamente sus faltas.

Amistad se da en distintas etapas de la vida y en diferentes grados de importancia y trascendencia. La amistad nace cuando los sujetos de la amistad se relacionan entre sí y encuentran en sus seres algo en común. Hay amistades que nacen a los pocos minutos de relacionarse y otras que tardan años en hacerlo. Las amistades generalmente duran toda la vida.

Seamos amigos en el colegio, generemos espacios de bienestar y solidaridad, así tendremos más tiempo para la tarea académica y dejaremos de lado el conflicto y la prevención.

LA CONVIVENCIA



Se entiende por convivencia la condición y circunstancia de vivir con “otros”. La convivencia demanda una comunicación permanente y la expresión de sentidos y saberes que al ponerse en escena, y al ser desarrollados procesos de conciliación, conduzcan a una relación armónica entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

El propósito es prevenir que el conflicto ingrese al colegio, que las y los estudiantes entren a las aulas despojados de rencores, que se reconozca la equivocación y se tenga el valor de ofrecer la disculpa sincera y oportuna; además que padres, maestros, administrativos y directivos con actitud proactiva hagan de Confederación un escenario de paz y no para vivenciar el conflicto lesivo.

Donde hay una verdadera convivencia hay solidaridad y en ese escenario los niveles de rendimiento académico mejoran y las y los estudiantes con el ejemplo aprenden a manejar de manera civilizada sus diferencias.

LA LEALTAD



Tiene que ver con el sentimiento de apego, fidelidad y respeto que nos inspiran las personas, a las ideas con las que nos identificamos. Hay muchas cosas que inspiran lealtad y la merecen: Los seres queridos, los amigos sinceros, la pareja amorosa con la que se comparte la vida, el colegio donde estudiamos o trabajamos y la patria a la que se pertenece. Es una virtud que desarrolla nuestra conciencia, ella nos conduce profundamente hacia una situación, a través de ésta, y hacia la salida del otro lado, emergiendo como una persona más evolucionada.

El colegio aporta enseñanzas y la posibilidad de convivir con niños, niñas y jóvenes que enriquecen nuestra vida. Los amigos nos acompañan en momentos felices y nos apoyan cuando tenemos dificultades. Muchos de esos beneficios proceden también del hogar y la familia; no importa si es un lugar sencillo o lujoso, no importa si nuestros padres son agricultores o tienen trabajos humildes o famosos: la casa es nuestro refugio y ellos son nuestros protectores, por lo tanto es nuestro deber cultivar ese valor.

LA SINCERIDAD



La sinceridad es una virtud que caracteriza a las personas por la actitud congruente que mantienen en todo momento, basada en la veracidad de sus palabras y acciones.

El mostrarnos “como somos en realidad”, nos hace congruentes entre lo que decimos, hacemos y pensamos, esto se logra con el conocimiento y la aceptación de nuestras cualidades y limitaciones.

La educación de la sinceridad básicamente supone la educación del tacto, de la discreción y de la oportunidad, porque ser sincero no consiste en decir



todo a todos y siempre, sino en actuar despojados de actitudes y acciones que cultivan la verdad.

Los valores relacionados deben alcanzarse desde el trabajo comprometido de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, liderado por directores de curso y orientadoras.

*** honestidad**

2.3. MISIÓN

El Colegio Confederación Brisas del Diamante IED, contribuye en la formación de jóvenes autónomos, responsables con pensamiento crítico y sentido social, favoreciendo la sana convivencia con base en los valores institucionales y las herramientas para la vida.

2.4. VISIÓN

El Colegio Confederación Brisas del Diamante al 2015 será una Institución reconocida por su calidad educativa y formación en valores contribuyendo a que sus estudiantes y egresados se destaquen por el liderazgo y habilidad para transformar de manera positiva su entorno personal, familiar y social hacia la consolidación de un mejor país.

2.5. FILOSOFÍA

“LAS RELACIONES EN LA COTIDIANIDAD PEDAGOGICA”

La educación cumple una función social; en este sentido, el PEI es la posibilidad de generar un proceso en el que cada integrante de la comunidad educativa asuma el papel específico en la dinámica social tanto en el colegio como en la localidad de Ciudad Bolívar. Es necesario, por lo tanto, precisar en qué términos se implementa la filosofía del Proyecto educativo.

Se ha definido como opción filosófica trabajar por la calidad de las RELACIONES CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS Y CON EL ENTORNO a partir de los siguientes valores.



1. Consigo mismo: desde la comunicación, la autonomía y el autocontrol.
2. En las relaciones con los demás: desde la equidad, la comprensión, el respeto y la convivencia.
3. En relaciones con el entorno: desde la recuperación, la reconciliación, la sensibilidad, el respeto por el equilibrio del medio ambiente, el cuidado responsable, permanente y uso racional de los bienes del colegio.

2.6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Integralidad: Es el proceso intelectual, moral, espiritual, socio afectivo y cívico que pretende propiciar la búsqueda del auto reconocimiento del hombre total como sujeto histórico, reflexivo, independiente y potencialmente transformador y re-creador de cultura.

Interacción. La educación es un proceso de comunicación de interacción humana en el cual la influencia reciproca va dando lugar a la transformación de los sujetos comprometidos en ella. El colegio propiciará los medios para que la comunidad educativa proponga, organice y desarrolle las actividades comunes para transformar su entorno.

Participación. Considerada esta como deber y un derecho de todas aquellas acciones que hacen parte de la vida personal o colectiva; por lo tanto es necesario promover una continua apertura en todos los ámbitos para que posibiliten entender en la contradicción, el elementó dinamizador del pensamiento y las practicas personales.

2.7. POLÍTICA DE CALIDAD

El colegio CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE I.E.D. a través de la interacción de los procesos directivos, académicos, administrativos y de la comunidad comprometerá a los integrantes de su comunidad educativa al



mejoramiento continuo de sus resultados académicos y de convivencia y el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades vigentes en la formación integral de nuestros(as) estudiantes y las expectativas educativas de las madres, los padres de familia o acudientes, docentes y directivos.

2.8. OBJETIVOS DE CALIDAD

2.8.1. Crear, favorecer y mantener las condiciones pedagógicas eficientes y eficaces para satisfacer las necesidades vigentes de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes como seres competentes y proactivos.

2.8.2. Adquirir, mantener, innovar y asegurar los recursos y servicios complementarios a la gestión educativa para apoyar eficiente y eficazmente la gestión e interrelación de los procesos directivos, académicos, de convivencia y comunitarios.

2.8.3. Evidenciar y fortalecer el direccionamiento estratégico coherente con el Proyecto Educativo Institucional.

2.8.4. Fomentar entre los integrantes de nuestra comunidad educativa la cultura de la mejora continua de los resultados de la gestión administrativa, académica, financiera y comunitaria.

2.9. PERFIL DEL (LA) ESTUDIANTE

Es estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral, por lo tanto actuará responsablemente en su diaria permanencia en la institución y con su compromiso asumirá actitudes de respeto, tolerancia y convivencia para



convertirse en un generador de cambio y progreso; de esa forma se buscara que sea un estudiante curioso, ávido de conocimiento, comunicativo, reflexivo, critico y propositivo.

El estudiante del Colegio Confederación al vivenciar los valores institucionales, asumirá con responsabilidad permanente su tarea del aprendizaje el cual complementará con la investigación y el uso de los recursos técnicos, físicos y didácticos. En lo convivencial será ante todo ejemplo positivo con el colegio, el vecindario y la comunidad en general.

El egresado de este colegio, será una persona que vivencie y promueve valores para un proyecto de vida eficaz con identidad institucional, local, distrital y nacional, ejerciendo un liderazgo solidario en la sociedad, la familia y la vida laboral, con capacidad para el ingreso a la educación superior.

Así mismo del egresado se espera que sea un promotor de su comunidad, gestor de cambio fundamentado en los valores institucionales para que por medio de ellos pueda ayudar a los demás.

Igualmente que interiorice el conocimiento colocándolo al servicio de soluciones, generando nuevas alternativas en los retos del diario vivir y ante todo que sea coherente entre lo que piensa, dice y hace.

2.10. PERFIL DEL RECTOR

Como representante legal y primera autoridad de la institución, debe ser un líder que marcara las pautas de trabajo con su ejemplo, responsabilidad, justicia, creatividad, y compromiso; tendrá un alto nivel de liderazgo en las decisiones tomadas; claridad y entusiasmo para el trabajo, orden en el pensamiento y en la expresión del mismo para que haya coherencia entre su lenguaje y sus actos.

Como administrador y líder educativo, propone una educación activa, donde se promueve el autoaprendizaje y el trabajo en equipo.

El Rector busca establecer relaciones fructíferas tanto dentro de la institución como hacia fuera, fomenta el desarrollo de los valores de convivencia, participación y solidaridad al interior del colegio y su relación con docentes y estudiantes es de acompañamiento en su quehacer diario.



2.11. PERFIL DEL (LA) DOCENTE

Los y las profesionales de educación del colegio Confederación Brisas del Diamante, son personas responsables, idóneas y comprometidas con su labor formativa y con alta sensibilidad social, por ello:

1. Están actualizados y adecuando permanentemente sus conocimientos a las nuevas realidades y exigencias.
2. Son creativos, críticos y propositivos.
3. Estimulan y promueven la formación e información hacia el conocimiento de la cultura.
4. Reconocen la realidad local, nacional e internacional y junto con su área de estudio, posibilitan a los estudiantes el análisis y desempeño competente en su medio.
5. Tienen amplio sentido de pertenencia e identidad institucional y patriótica, valorando la tradición y flexibilidad al cambio cuando la realidad lo amerite.
6. Cooperan, promueven y facilitan los adecuados canales de comunicación entre los diferentes estamentos educativos.
7. Constituyen y utilizan adecuadamente los procesos y conductos necesarios para la efectiva resolución de conflictos.
8. Promueven la filosofía, el horizonte y los valores institucionales entre las y los estudiantes, padres de familia y comunidad en general.

2.1.2. PERFIL DE LA MADRE Y EL PADRE DE FAMILIA

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primera responsable de la educación de sus hijos, como tal le corresponde educarlos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral (Art. 7 ley 115 de 1994).



En este sentido y para lograr una mejor consonancia en el Proyecto educativo, la institución trabaja para que los padres de familia:

Se identifiquen con el Horizonte institucional del colegio.

Se preocupen por la formación integral de sus hijos en valores para que crezcan y actúen bajo una libertad responsable.

Acepten a sus hijos respetando las diferencias individuales, les brinden amor, compañía y protección dándoles lo mejor de su trato para que disfruten siempre el afecto, la armonía de todos los integrantes de la familia.

Eduquen a sus hijos para la vida y demuestren correspondencia entre las enseñanzas que imparten y el ejemplo de vida.

Estimulen los éxitos alcanzados por sus hijos y los motiven a la búsqueda de mejores logros.

Cumplan con los compromisos adquiridos al matricular a sus hijos en el colegio Confederación Brisas del diamante.

2.1.3. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

El auxiliar administrativo con funciones de secretaria, almacén, biblioteca y financiera: Ejercen en la comunidad educativa actividades de suma importancia para la institución y en la actitud con que desempeñan su trabajo deben reflejar los valores que se promueven dentro del colegio.

A diario su compromiso, su responsabilidad, su cumplimiento, su eficiencia, su eficacia, su lealtad y esmero deben estar al servicio del progreso y el bienestar institucional.

Como parte integrante de la comunidad educativa debe ser tratada con dignidad, aprecio y respeto y el mismo trato debe ofrecer a todas las personas con quienes comparte su trabajo.

2.1.4 PERFIL ORIENTADORA



La Orientadora escolar depende del directivo docente del colegio. Le corresponde facilitar que los estudiantes y demás estamentos de la comunidad Educativa identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones conciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

La Orientadora Escolar no debe tener carga académica en el colegio y sus funciones deben dirigirse hacia la asesoría a todos los estamentos y actividades de la institución.

Por la calidad de su cargo, debe ser una profesional con un alto sentido de manejo de las dificultades convivenciales, capacidad para proponer soluciones desde el equilibrio emocional, facilidad para interactuar, liderazgo y contacto permanente con personas e instituciones que apoyen el manejo de las dificultades asociadas con el rendimiento académico, el consumo de sustancias psicoactivas, sexualidad, situación militar de estudiantes y todas aquellas que la cotidianidad afecten a las y los estudiantes y el clima institucional en general.

3. OBJETIVOS

HORIZONTE INSTITUCIONAL - GESTIÓN DIRECTIVA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Ser una guía de reflexión, acción y convivencia de la libertad religiosa, democrática, civil e intelectual a través de los diferentes compromisos y actividades organizados y realizados con la comunidad educativa para alcanzar la formación integral del estudiante.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Comprometer a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa en el ejercicio honesto de los derechos y deberes con el fin de formar hábitos ciudadanos realizables en la vida diaria.

Desarrollar en los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios sentimientos de tolerancia, respeto, responsabilidad, participación, investigación, autonomía, honradez, veracidad, orden, autoestima, creatividad, iniciativa, y todos aquellos que lleven a mejorar las relaciones interpersonales, la calidad de vida y de la educación.

4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

GESTIÓN ACADÉMICA

4.1. ENFOQUE PEDAGÓGICO

Ver carpeta Roja y Rubén

4.2. MODELO PEDAGÓGICO

4.3. CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO

Para el COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE, de conformidad con lo establecido en la Ley 1014 de 2006, la cultura del emprendimiento la concebimos, así:

- ✓ **Cultura.** Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización.
- ✓ **Emprendedor.** Es una persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.



- ✓ **Emprendimiento.** Manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a acabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.
- ✓ **Empresarialidad.** Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.
- ✓ **Formación para el emprendimiento.** Formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas dentro del sistema educativo formal y su integración con el sector productivo.

5. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Gestión Académica (Rubén)



5.1. PENSUM

AREAS	ASIGNATURAS	SECCIONES					
		A		B		C	
LEY 115 DE 1994 (ART. 23)		EXPLORACION VOCACIONAL		ORIENTACION VOCACIONAL		EDUCACION MEDIA	
CURSOS		6	7	8	9	10	11
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	3	3				
	Biología			3	3		
	Química					2	2
	Física					2	2
	Ed. Prevent. Salud Comport. y Salud	1	1	1	1		
Ciencias Sociales	C. Sociales	4	4	4	4		
	Democracia						2
Educación Artística	Danzas					2	2
	Artes	2	2	2	2		
Educación en tecnología	Educación en tecnología	1	1	1	1	1	1
Educación Ética	Ética y valores	1	1	1	1	1	1
Ed., Física Recrea. Deportes	Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	2
Humanidades	Esapañol	5	5	5	5	2	2
	Inglés	3	3	3	3	2	2
Religiosa	Religión	1	1	1	1	1	1
Filosofía	Filosofía					2	2
Matemáticas	Aritmética	4	4				
	Geometría	1	1	1	1		
	Algebra			4	4		
	Trigonometría					2	
	Calc. Diferencial						2
						SEC-CONTB	SEC-CONTB
Especialidades (Vocacionales) Tecnología e Informática	Induc. al Comercio	2					
	Calculo Mercantil						2
	Lenguaje Profesio.					2	2
	Contabilidad		2	2	4	4	4
	Legislación Laboral					4	3
Comercial	Técnicas y sistemas			2	3		
	Sistemas					3	2
	Economía					2	
	Mecanografía	2	2	1		3	1
	Técnicas de oficina					4	2
Promoción Social	Organiza. Juveniles	2	2				
	Elaborac Proyectos	1	1				
	Org. No Gtales			2			
Ciencias Humanas	Inglés					2	2
	Economía					2	2
	Psicología					2	2
	Filosofía					1	1
	Sociología					2	2
	Taller de Lenguaje					3	3
	Ciencias Políticas					2	2
TOTAL I. H / S		35	35	35	35	35	35

5.2. PLANES DE ESTUDIO

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Gestión Académica

6.1. PROYECTO PEDAGÓGICO DE SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANIA

6.1.1. Planteamiento del problema

La formación educativa requiere integridad en cada uno de los procesos que se desarrollan, por esto al generar conocimiento, se debe no sólo brindar información, sino ofrecer la oportunidad a los estudiantes, de que su aprendizaje sea motivante e interesante, pero sobre todo ajustado a sus expectativas y necesidades, coherentes a sus contextos y experiencias, esto implica desarrollar estrategias, que los lleven a entender y a aplicar a su vida diaria lo que aprenden, en pro del enriquecimiento y calidad de su propia vida. Es aquí, clara la necesidad de la afectación, que se logra a partir de un desempeño docente abierto, que involucre y entienda el saber sentir del estudiante, lo que conlleva una aplicación por su parte a sus vidas y los entusiasma a ser mejores.

La educación sexual por lo mismo, brinda entonces la oportunidad de fundamentar un trabajo por competencias, adaptando la teoría generada por los diferentes investigadores, pero interpretándola a la luz no sólo en su particularidad, sino también en relación con el otro y su interacción social.

Hablar hoy de educación sexual, no tiene las mismas implicaciones que hace algunos años. Los temas que antes eran observados con temor y recelo, hoy son el centro de reflexión y análisis de padres de familia, estudiantes, maestros, medios de comunicación y de nuestra sociedad en general; esto facilita la labor de las personas encargadas de educar sexualmente al niño gracias a que hoy se puede analizar reflexionar sobre el tema utilizando los diferentes recursos que existen actualmente con los cuales se tiene mayor claridad para entender el propósito y la importancia de este tipo de orientación en los jóvenes.



El proyecto de Educación Sexual que queremos plantear tiene como una de las tareas fundamentales la de orientar al estudiante, al maestro y al padre de familia en el proceso de reconocimiento de la verdadera dimensión de la sexualidad en el ser humano y más concretamente en el niño y en el adolescente.

Comprender que limitar la sexualidad a la simple actividad reproductiva y revestida de una óptica puramente genital, no nos permite identificar con claridad su verdadera dimensión como una situación total de vida en el sentido más amplio de la comunicación humana. Al contrario nos impide comprender que sexo y sexualidad son dos cosas muy distintas; sobre todo si consideramos que el SEXO puede ser entendido como una actividad física de orden genital, en cambio la SEXUALIDAD debe entenderse como un fenómeno pluridimensional que comprende: aspectos relacionados con nuestro ser biológico; nuestra forma de pensar frente a nosotros mismos y los demás; nuestro comportamiento marcado por un rol femenino o masculino adquirido socialmente, en fin, con las dimensiones comunicativas, afectivas de placer y reproductivas de nuestra vida.

Visto desde esta perspectiva es fácil entender por qué el niño y el adolescente lo primero que debe aprender en los talleres de educación sexual es a aceptarse y reconocerse a sí mismo contemplando su cuerpo como un medio valioso para expresarse, para sentir y comunicarse con los demás. Porque al mismo tiempo que va conociendo las diferencias físicas entre hombre y mujer analiza la función que cada uno desempeña en su comunidad y aprende a valorar su papel como tal.

Se hace énfasis en que el niño y el adolescente aprendan a comunicarse mediante el lenguaje del amor y de la ternura, identificando desde ahora su importancia en las relaciones familiares, de amistad y de pareja.

Además son fundamentales en este tipo de trabajo valores como: La autoestima, la autonomía y convivencia social y es importante que se integre a la familia a través de talleres y de trabajos que implican el apoyo del padre de familia a este proceso.

Finalmente nos permite aceptar que como adultos muchas veces consideramos que por el hecho de no tratar con el niño y/o el adolescente,



de una forma abierta, aquellos temas señalados como sexuales dejamos de ser educadores en este sentido y nos evitamos todas aquellas dificultades que cualquier orientador sexual puede tener, sin darnos cuenta que se educa continuamente, en el colegio, en la familia, en el grupo de amigos, a través de las novelas, de las revistas, cuando se le dice al niño qué es lo que debe hacer un hombre y qué lo que debe hacer una mujer, cuando sus padres le demuestran por medio de ejemplos que es y cómo debe vivirse una relación de pareja, cuando en la familia el niño y/o el adolescente adquiere responsabilidades y aprende lo que significa estar en ella.

Es evidente que hablar de sexualidad no es tan fácil como se cree, ojalá el resultado de nuestro proyecto, pueda reflejarse en jóvenes y señoritas con una ética sexual adecuada, en relaciones de pareja más estables, en padres de familia con las herramientas necesarias para desempeñarse positivamente y adecuadamente en el futuro.

6.1.2. Justificación

Algunos padres de familia y educadores ante la preocupación sobre el tema de la Educación Sexual, por su incapacidad de hablar sobre el mismo, consideran que hay asuntos sobre sexualidad que se aprenden solos o que no necesitan explicación. Es necesario, partir de la idea de que son precisamente los padres y profesionales de la enseñanza los primeros que han de tener comprensión y conocimientos exactos sobre los temas, para después orientar a los niños hacia una evolución sana y natural de la sexualidad.

Frente a estas alternativas el Ministerio de Educación Nacional, establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en el país mediante la resolución 03353 del 2 de Julio de 1993. Dentro de la Ley General de Educación (Ley 115 de 8 de febrero de 1994) en sus artículos 13 y 14 establece:

Artículo 13. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos, el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructurales encaminadas a...."Desarrollar una sana sexualidad que



promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.”

Artículo 14. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con “La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con la necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”.

Por otra parte, se hace necesario determinar que la pedagogía sexual esta encaminada a hallar el mejor modo de integrar sobre la base de la sexualidad biográfica y biológica, el modo psicosocial. Enseñar al individuo a vivir sanamente su sexualidad, quiere decir, que aprenda a aceptar su propia sexualidad y la del otro compartiéndola y respetándola mutuamente. Toda educación comprende dos acciones: información y transmisión de valores. Sería un gravísimo error reducir la educación sexual a la sola información, ya que, informando no se educa. Es posible educar a la persona para vivir su sexualidad; para ello han de entrar en juego conceptos y valores que tienen mucho que ver con la comunidad interpersonal y las habilidades sociales, así como el cambio de actitud y el saber respetar y ser respetado. La adquisición de estas habilidades sociales inhibe o reemplaza las conductas incompatibles con la adaptación social y sexual, como puede ser la agresividad, la pasividad o el desentendimiento por mencionar algunos.

El propósito del presente proyecto es acercar a la comunidad educativa y tener incidencia en el manejo de las relaciones sociales, afectivas y familiares de nuestros estudiantes.



6.1.3. Objetivos

Objetivo General

Orientar a los estudiantes sobre temas relacionados con la sexualidad para que desarrollen la capacidad de interpretar el conocimiento que se les brinda tomando como base su propia experiencia de tal manera, que los lleve a asumir su sexualidad en forma responsable, reflexiva, sean capaces de tomar decisiones y estén convencidos que éstas tienen mucho que ver durante la evolución de su proyecto de vida.

Objetivos Específicos

- Proporcionar a los estudiantes un espacio para que expresen sus inquietudes, investiguen sobre su cuerpo, su personalidad y demás interrogantes que se pueden presentar.
- Promover talleres donde participen activamente padres, jóvenes y docentes con el fin de estimular el diálogo entre ellos.
- Dinamizar las direcciones de grupo con videos, películas, charlas orientadas hacia el conocimiento de la sexualidad.
- Crear mecanismos que les permitan a los estudiantes acceder fácilmente a los métodos de planificación y de esta manera evitar los embarazos no deseados.
- Vincular la institución con entidades como Profamilia, Bienestar familiar y Comisarías de familia, donde se puedan conseguir las herramientas necesarias para solucionar problemas como: maltrato infantil, acoso sexual, violaciones y abandono de niños.



- Unificar criterios con docentes y padres de familia de la institución, para que desde su área y relación con los estudiantes orienten y apoyen el proyecto.
- Planificar reuniones con los padres de familia para establecer acuerdos básicos en la orientación de la educación sexual a nivel familiar
- Fortalecer y desarrollar valores de autoestima, con más respeto, solidaridad, responsabilidad y dignidad humana a través de talleres y cartillas de autoformación.
- Reflexionar y motivar a los adolescentes, a valorarse y a valorar a los demás en los diferentes ámbitos, como la familia y el colegio.

6.1.4. Marco legal

En Colombia, en la década de los sesenta, las corrientes internacionales que fomentaban el control de la natalidad influyeron en las temáticas tratadas ocasionalmente en la escuela, en las cátedras de Ciencias Naturales y Salud o de Comportamiento y Salud. Pero fue hasta la década de los noventa, con la **Constitución de 1991** que se marca un hito en la educación sexual, toda vez que contemplaba los **Derechos Sexuales y Reproductivos** (DHSR), tanto en los derechos fundamentales como en los sociales, económicos y culturales (DESC). Así, muchos de los derechos sexuales y reproductivos, propuestos por la **Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo**, celebrada en el Cairo, /94, fueron incluidos explícitamente en la Constitución Política colombiana. Como lo expresa un documento de trabajo elaborado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) , las ideas de la Conferencia Internacional de 1994 representaron un importante avance; plantearon que la cobertura y la calidad de los servicios de salud para mejorar los niveles de salud reproductiva debían complementarse con procesos educativos en los que las personas pudieran apropiarse de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que aseguraran el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

En este contexto, la Corte Constitucional emitió una sentencia que establece la necesidad de abordar la educación sexual en el país. Fue así como el **Ministerio de Educación Nacional le otorgó carácter obligatorio a la**



educación sexual en las instituciones educativas mediante la **Resolución 3353 de 1993**⁴, fundamento del Proyecto Nacional de Educación Sexual (PNES) formulado en 1993. Paralelamente, la **Ley General de Educación** en el artículo 14, literal e), ratifica la obligatoriedad de la educación sexual, "impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad". El Decreto Reglamentario 1860, de Agosto 3 de 1994, establece en el artículo 36 que: "la enseñanza prevista en el artículo 14, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. La intensidad horaria y la duración de los proyectos se definirán en el respectivo plan de estudios".

El Proyecto Nacional de Educación Sexual (PNES), no obstante haberse divulgado en diciembre de 1993, acogió la concepción de educación sexual como proyecto pedagógico, desarrollado a través del plan de estudios, ya no como una cátedra aislada o asignatura específica .

A pesar de que los posteriores esfuerzos nacionales no abordaron las dificultades pedagógicas y organizacionales de la integración de la temática de sexualidad en la construcción cotidiana propia de la misión formadora de la institución educativa, aportaron un apreciable conocimiento sobre la caracterización de la información acerca de la sexualidad y su percepción por parte del estudiantado:

En el año de **1999**, junto con el **UNFPA**, el **Ministerio de Educación** desarrolló el **Proyecto Educación en Salud Sexual y Reproductiva de Jóvenes para Jóvenes**. Se trató de caracterizar a los/las jóvenes escolarizados y no escolarizados de los departamentos de Bolívar, Cauca, Córdoba, Nariño y Sucre en aspectos relacionados con sexualidad, salud sexual y reproductiva y sus relaciones de género.

6.2. PROYECTO PEDAGÓGICO DE DEMOCRACIA (elecciones)

6.2.1. Planteamiento del problema

El Diagnostico del Proyecto de Democracia en la Institución se realiza haciendo un recorrido entre los participantes en el tiempo, los espacios y las prácticas en cada sede y jornada, dando respuesta a preguntas como:



- ¿Cuál es el concepto de Democracia que se ha practicado en la Institución?
- ¿Cuál ha sido la práctica de Democracia en la Institución teniendo en cuenta Actores y escenarios?
- ¿Cómo se ha trabajado en cada sede y jornada el Proyecto?
- ¿Cómo se ha desarrollado la labor del Personero en cada una de las sedes?

6.2.2. Justificación

El proyecto de democracia y valores responde a varias necesidades reales de la sociedad actual, una de ellas es que este debe ir encaminado hacia el rescate de la reflexión en nuestra condición de maestros acerca de cómo nosotros hacemos y entendemos el ejercicio de la democracia. Para ello tenemos dos enfoques, uno referenciado en la prevalencia del Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia y en los Pactos o Convenios Internacionales suscritos y ratificados por Colombia como la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991) con su enfoque de los derechos de participación.

Y como segundo enfoque, los riesgos para la Democracia que entraña el desmonte gradual que se viene realizando precisamente del Estado Social de Derecho por la vía de las reformas constitucionales tales como los Actos Legislativos de 2001 y 2007 que modificaron sustancialmente las transferencias a salud y educación así como la consecuente legislación que desarrolló dichas reformas constitucionales como la Ley 715 de 2001, el Decreto 230 de 2002 Currículo, Evaluación y Promoción de los Educandos y Evaluación Institucional y el decreto 1286 de 2007 que reforma las Asociaciones de Padres de Familia.

Esta normatividad es nociva y limitadora para el ejercicio de la Democracia, puesto que es formal y restrictiva y como ejemplo de ello puede citarse la fusión de instituciones determinada por la Ley 715 de 2001 que no favorece que existan las Asociaciones de Padres al dificultarse la armonización entre tantas sedes y jornadas.

Se pretende que todos: padres, docentes y estudiantes, siendo distintos y con intereses particulares en sedes y jornadas, hablemos el mismo idioma; cuando la realidad es que esta diversidad de espacios en la institución han



terminando invisibilizando y homogenizando, a la comunidad educativa en aras de una funcionalidad administrativa.

Así mismo, ante esto debemos pensar seriamente cuales son las prácticas de la Democracia de los maestros y cuestionar lo siguiente: ¿será que es participativa, directa, real y popular? ¿La democracia que practicamos en nuestro quehacer cotidiano es útil para nuestros estudiantes? ¿El modelo de escolaridad representado en la normatividad de los últimos años promueve la participación? ¿Será que con 40 estudiantes en cada curso podemos hacer prácticas democráticas? ¿Será que el colegio es un ejemplo de la anti-democracia?

Un proyecto como este es importante en la medida que no responda a las políticas neoliberales y particularmente al modelo de democracia que se viene implementando en nuestro país; que en esencia es ilegal y falso dada la forma como se ha constituido el Congreso de la República en las últimas elecciones y que pese a ello, todo lo legislado se mantiene como legal y lo mejor y nos muestra que ante los actos ilegales la normatividad sigue intacta, entonces el mensaje de este tipo de democracia es que si una persona maltrata, manipula, atropella y atenta contra los derechos igual no le pasa nada.

Planteamos en cambio un enfoque de la democracia que sea garante del estado social de derecho, que genere más participación directa y se contraponga al anterior, además de reconocer la diversidad cultural que es la que nos identifica en este quehacer pedagógico.

6.2.3. Objetivos

Objetivos Generales

Reconocer y promover una práctica de democracia participativa, propositiva y reflexiva que identifique a todos los miembros de la comunidad, que garantice un examen crítico y autónomo del tipo de democracia que queremos impulsar en nuestros estudiantes.

Desarrollar en los estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia y comunidad en general, la capacidad de tomar decisiones autónomas y responsables frente a los compromisos que la institución, la familia y la comunidad propongan, con una actitud positiva y abierta, ejerciendo un liderazgo orientado hacia la construcción de una sociedad más equitativa, que sabe resolver conflictos de una forma concertada.



Objetivos Específicos

Reflexionar críticamente sobre los diferentes conceptos de democracia que se practican en la institución.

Reconocer y promover las asambleas estudiantiles y de maestros, como medio participativo que sirva para tomar decisiones en conjunto.

Propiciar la re-construcción del espacio de participación de los padres de familia.

Garantizar espacios que contribuyan al ejercicio de la democracia para los maestros y para los estudiantes, dándole una mayor y mejor funcionalidad al consejo estudiantil, garantizándole espacios para capacitaciones y las orientaciones correspondientes.

Incentivar los espacios de participación de los egresados.

6.2.4. Marco legal

RESOLUCION No. 01600 08 DE MARZO DE 1994

"Por la cual se establece el Proyecto de Educación para la Democracia en todos los niveles de educación formal".

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 115 de 1994, y en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Extraordinario 2127 de 1992, y

Que la Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un Estado social de derecho;

Que la misma Constitución Política consagra, de manera particular como fin esencial del Estado, la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana.

Que el Artículo 41 de la Carta Fundamental ordena como obligatorios, el estudio de la Constitución y de la Instrucción Cívica en todas las instituciones que presten el servicio de educación formal y el fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;



Que la ley 115 de 1994 pro medio de la cual se expide la Ley General de Educación, desarrolla estos principios al instituir la obligatoriedad del estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica y la educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, el Cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos;

Que también la Ley General de Educación establece como áreas obligatorias y fundamentales, el estudio de la Constitución Política y la Democracia para el logro de los objetivos en los distintos niveles de la educación formal y crea mecanismos de participación democrática;

Que una de las finalidades del servicio público educativo es la formación en los valores y prácticas democráticas, con el fin de ejercitar al colombiano desde temprana edad, en la participación en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural del país;

Que el Proyecto de Educación para la Democracia debe hacer parte del proyecto Educativo Institucional de cada establecimiento;

Que es necesario contribuir desde la institución escolar, a través de los medios más adecuados, en la formación de una cultura política y democrática para superar las crisis que afecten la convivencia social.

6.3. PROYECTO PRIMERAS LETRAS

6.3.1. Planteamiento del problema

En 1999 SED al analizar la información sobre abandono escolar, reprobación y repitencia la educación básica encontró estudiantes con edades que superaban en varios años a los correspondientes al grado que cursaba es decir encontró una extraedad.

Al iniciar la implementación del programa a las aulas niños y niñas que no sabían escribir ni leer lo cual impedía el desarrollo de la metodología



propuesta por el programa , por tal motivo fue necesario buscar una estrategia, se inicio el proceso con módulos.

En el caso de los estudiantes que nunca habían estudiado el proceso fue muy lento. Al terminar el año académico eran promovidos según sus avances al grado pertinente pero como eran en extraedad el sistema los asignaba a las aulas de aceleración nuevamente.

En el año 2003 se vio La necesidad de adoptar un método específico para las aulas conformadas por estos estudiantes que no sabían leer y escribir, se ofreció el programa letras y nociones matemáticas el cual recibió el nombre de método negret.

6.3.2. Justificación

- A pesar de la situación de crisis que viven los niños en extraedad fruto de los difíciles ambientes sociales, culturales y económicos a los que se han visto sometidos se considera que el programa les permite constituirse como sujetos que construyen un proyecto de vida y se integran como ciudadanos con plenos derechos y deberes en un medio social.
- El horizonte de sentido del programa es la inclusión y la permanencia de los niños en situación de extraedad que por diferentes razones no han podido acceder al sistema educativo.
- INCLUIRLOS significa garantizar su derecho fundamental a la educación, el reconocimiento, al desarrollo intelectual y moral a pertenecer a un grupo de su edad y a generar nexos sociales y afectivos.



6.3.3. Objetivos

- El programa permite que los niños y niñas en situación de extraedad y que han estado fuera del sistema puedan aprender a leer y escribir mediante estrategias pedagógicas que desarrollan competencias básicas fundamentales.
- Garantizando el derecho a la educación que tienen los niños y niñas en extraedad es decir que no solo ingresan sino que permanezcan en el sistema educativo.

Objetivos Específicos

- Proporcionar ambientes escolares de atención afectiva y justicia social que permitan elevar los niveles de autoestima y auto concepto a los niños y niñas que participan en el programa
- Desarrollar competencias que les permitan desenvolverse en diversos contextos sociales como individuos críticos, analíticos transformadores de su propia vida y entorno
- Fomentar el deseo de saber y el interés por el conocimiento de la realidad social, cultural, científica y artística.
- Apoyar el acceso a la normalización en el sistema educativo para que pueda integrarse al aula y al proceso regular.

6.3.4. Marco legal

6.3.5. Impacto en la comunidad

6.4. PROYECTO ACELERACION DEL APRENDIZAJE



6.4.1. Planteamiento del problema

El proyecto de aceleración del aprendizaje de la institución Educativa Distrital Confederación Brisas del Diamante, busca desarrollar en los estudiantes acciones donde aprenderán a trabajar con objetividad y alegría, donde evaluarán sus avances y se darán cuenta de su éxito paso a paso para alcanzar los logros de las áreas básicas del conocimiento de los cinco primeros grados de la, Educación Básica.

6.4.2. Justificación

El programa de Aceleración del Aprendizaje es una propuesta novedosa para el trabajo con estudiantes, niños, niñas y jóvenes que están deseosas de aprender y adquirir las competencias básicas necesarias para desenvolverse como ciudadanos participativos, productivos y competitivos en un mundo que esta en permanente cambio.

La gran mayoría de estos niños, niñas y jóvenes han vivenciado experiencias que no lo les han permitido avanzar en sus estudios como todos quisiéramos: muchos han entrado tarde a la escuela, otros han repetido cursos varias veces; y otros por circunstancias individuales como el temor al fracaso, o por sus condiciones sociales y económicas, se han retirado a la escuela y cuando regresan, ya han superado la edad para cursar un determinado grado o nivel. Además, muchos no son recibidos en las escuelas porque su edad es mayor que la del grupo al cual aspiran, quedando así afuera del sistema Educativo.



Según las estadísticas de Ministerio de Educación Nacional, en 1997 esta era la situación de 23 de cada 100 estudiantes de primaria de las zonas urbanas y de 35 de cada 100 de las áreas rurales. Esto tiene consecuencias muy negativas en diversos hábitos: esos miles de niños, niñas y jóvenes de todos los rincones de Colombia han perdido la confianza en su capacidad de aprender; para ellos la escuela han sido una fuente de experiencias negativas por las razones que mencionamos anteriormente.

Es porque sabemos que esta situación nos preocupa y deseamos que todos los estudiantes sean exitosos, pues estamos poniendo a su disposición el programa de aceleración al aprendizaje. Este busca ofrecer a los estudiante de extra edad marcados por el fracaso y la frustración, una experiencia interesante, dinámica donde puedan redescubrir el placer de ir a la escuela y aprender, para apoyar esta labor, el programa cuenta con un material para los niños, conformados por siete módulos en forma de cuadernos de trabajo, organizado en proyectos los cuales se dividen a su vez en subproyectos.

6.4.3. Objetivos

Objetivo General

- Desarrollar y fortalecer la autoestima de los estudiantes, para que los estudiantes sientan que son capaces de tener éxito de aprender, de ser promovidos. Se busca que todos sean exitosos desde el primer día y no solamente en el resultado final.

Objetivos Específicos

- Posibilitar a los estudiantes la adquisición de las competencias básicas fundamentales para seguir aprendiendo con éxito y desenvolviéndose tanto en la escuela como en el mercado laboral.
- Leer bien y complacer comprendiendo lo que lee.
- Expresarse oralmente con claridad y seguridad, en diversas situaciones.



- Participar en grupos de estudio con objetividad, contribuyendo al logro de las metas establecidas por el grupo.
- Aprender a organizarse y a considerar el estudio y escuela con seguridad y alegría
- Creer y confiar en si mismo y estar listo para autosuperarse en todo lo que hace.

6.4.4. Marco legal

6.4.5. Impacto en la comunidad

6.5. PROYECTO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR - PRAES

6.5.1. Planteamiento del problema

6.5.2. Justificación

6.5.3. Objetivos

6.5.4. Marco legal

6.5.5. Impacto en la comunidad



6.6. PROYECTO PEDAGÓGICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

6.6.1. Planteamiento del problema

Un plan de prevención es el conjunto de medidas anticipadas a una emergencia elaboradas gracias a un trabajo colectivo, que permite a sus usuarios reducir la posibilidad de ser afectados si esto sucede.

En todos los planteles educativos estamos expuestos a incendios, explosiones, erupciones, terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, etc., debemos organizar por planes que permitan evitar graves consecuencias si estos suceden.

6.6.2. Justificación

Teniendo en cuenta la vulnerabilidad de nuestras sedes y la ausencia de un plan de prevención en salud mental, física y atención de emergencias y desastres, surge la necesidad de generar estrategias que nos permite responder ante cada una de ellas, apoyándonos con las entidades que regulan este proyecto (DPAE, SED, DEFENSA CIVIL, BOMBEROS, HOSPITAL VISTA HERMOSA Y CAMARA DE COMERCIO. La institución se ha involucrado de manera activa y participativa en el desarrollo teórico y práctico del proyecto generando resultados de impacto en la comunidad.

6.6.3. Objetivos

General

Unificar el plan de prevención y atención de emergencias institucional, con la participación activa de la comunidad educativa de todas las sedes, para anticipar, resistir, prevenir, sobrevivir y recuperarse ante una situación de



riesgo (incendio, inundación, terremoto, sismo, remoción en masa, evento masivo y otros).

Específicos

- Dar continuidad a la concientización, sensibilización de tópicos y temáticas asociadas a riesgos, vulnerabilidades y acciones concretas a realizar en el Proyecto e involucrar en los procesos a la comunidad educativa y comunidad en general.
- Continuar con el proceso de capacitación de docentes, estudiantes, brigadistas y comunidad educativa en general, en prevención en salud mental, física, medio ambiente, y gestión de riesgos y emergencias.
- Seguir aprovechando el apoyo de las Instituciones que trabajan tópicos acordes al Proyecto.
- Gestionar ante las diferentes instancias el mantenimiento de la Enfermería, la compra de otros extintores y recarga de los existentes. Así como la protección de los mismos (gabinetes de seguridad).
- Continuar con el plan de actividades, de acuerdo al cronograma establecido a las necesidades prioritarias como los simulacros en la Institución y sus sedes.
- Evaluar el tipo de señalización y los puntos de encuentro, para su debida utilización, informar las vulnerabilidades y necesidades de la institución y sus sedes.

6.6.4. Marco legal

El plan de prevención de emergencias y desastres tiene el siguiente sustento legal, por el cual se regulan actuaciones del sistema educativo de Bogotá en lo que tiene que ver con la Prevención de Accidentes y desastres: Resolución 3459 del 26 de Julio de 1994.



Conforme a los postulados emanados de la Directiva Presidencial No 33 del 8 de octubre de 1990, la ley 46 de 1988 y el decreto ley 919 de mayo de 1989, acorde con los lineamientos señalados para el campo educativo por la Directiva ministerial No 13 del 23 de enero de 1992, el sector educativo debe participar en los planes y programas de reducción de desastres y sus consecuentes efectos.

Convivimos en una zona de alto riesgo por tal motivo es necesario establecer estrategias y acciones preventivas que permitan minimizar las consecuencias. Estas pueden ser: evacuaciones, señalizaciones y disposición de elementos para enfrentar dichos riesgos.

6.7. PROYECTO PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA

6.7.1. Planteamiento del problema

De acuerdo con el diagnostico realizado se hace necesario realizar un proyecto de convivencia en el que se pueda dar posibles soluciones a las siguientes problemáticas:

- Violencia entre estudiantes y docentes
- Porte de armas
- Drogadicción
- Evasiones
- Mal uso del lenguaje
- Normatividad- Falta de acciones concretas
- Ruptura Primaria-Secundaria
- Conflicto Docentes
- Falta de Proyecto de Vida



6.7.2. Justificación

La población que pertenece a la institución son habitantes de La Localidad de Ciudad Bolívar, de barrios aledaños como: Vista Hermosa, Paraíso, Los Alpes, El tesoro, Manitas, Capri, Villas de Diamante, Nueva Colombia entre otros que se caracterizan por pertenecer los estratos 1 y 2.

- Originadas por desplazamiento desde la década de los 60 s
- Familias monoparentales y/o disfuncionales
- Menores a cargo de cuidadores primarios que no son los padres.
- Menores que crecen solos acompañados por medios de comunicación sin supervisión de un adulto responsable.
- Bajo nivel educativo de los padres que conllevan a desempeñar trabajos mal remunerados
- Trabajo infantil y rol de adulto.
- Ruptura de componentes familia-colegio
- Conflicto personal de los niños y jóvenes en su reconocimiento como personas.
- Inadecuadas formas de manejar las relaciones de poder.

6.7.3. Objetivos

Objetivo General

Contribuir a la construcción de una convivencia sana y respetuosa entre la comunidad educativa del Colegio Confederación Brisas de Diamante (IED).



Objetivos Específicos

1. Proporcionar espacios culturales, lúdicos y deportivos que permitan generar una convivencia positiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
2. Fortalecer los mecanismos de solución de conflictos
3. Generar y fortalecer los canales de comunicación

6.7.4. Marco legal

Desde el año 2002, un grupo de entidades del gobierno, del Ministerio Público, del Sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, se unieron con el propósito de construir de manera conjunta, un proyecto de ley integral para la infancia y la adolescencia en Colombia que permitiera actualizar el Código del Menor vigente desde 1989, y poner a tono la legislación sobre niñez en el país con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los demás instrumentos internacionales de derechos humanos y los mandatos de la Constitución Política de 1991.

Reunidos en la ***Alianza por la niñez colombiana*** dichas entidades, en conjunto con un grupo de legisladores, establecieron un espacio de trabajo permanente desde el año 2003, que buscaba conciliar las diversas iniciativas que cursaban en el Congreso de la República relacionadas con la reforma total o parcial del Código del Menor. Como resultado de este trabajo conjunto, se formuló y radicó en el año 2004 el proyecto de ley 032, concebido como una reforma integral del Código del Menor, a partir del reconocimiento del interés superior de los niños y las niñas, la titularidad y prevalencia de sus derechos.

El Código del menor reconoce situaciones de riesgo, mientras que la ley de infancia reconoce derechos generales y actuales que han sido regulados en

tratados internacionales que el Estado ha ratificado, tales como los derechos de los niños y niñas a ser protegidos contra toda forma de violencia.

Según lo anterior se busca con este proyecto mejorar las relaciones interpersonales de los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Confederación Brisas del Diamante (I.E.D).

6.8. PROYECTO PEDAGÓGICO DE UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Nuestro proyecto busca generar en la institución estrategias y actividades dirigidas a la consolidación de un uso adecuado del tiempo libre, partiendo de la conceptualización y diagnóstico de las necesidades institucionales que tiene nuestra comunidad educativa, explorando el sentir y pertinencia de una intervención a nivel del buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.



Este proyecto parte de la conceptualización, de la recreación, de la lúdica, del juego, del deporte y de la cultura como motores en el manejo del tiempo libre, los cuales canalizados y orientados de manera clara tienen impacto a nivel social que busca la satisfacción de las necesidades compartidas más agobiantes, responsables en gran medida de los principales tropiezos. Es nuestra intención brindar otras posibilidades de utilización y aprovechamiento del tiempo libre, que permitan rescatar el placer que proporciona el deporte, la lúdica y los legados de nuestro patrimonio cultural.



Es evidente que dadas las condiciones de origen y desarrollo de nuestro sector han sido negados los espacios para el esparcimiento, por lo tanto, nuestra misión como maestros es trascender el currículo, los muros de la institución e insertarnos dentro del contexto social para generar individuos capaces de organizar y desarrollar eventos deportivos, recreativos y culturales, promotores del crecimiento comunitario que atraigan a los jóvenes de situaciones que, como el pandillismo, la drogadicción, el alcoholismo vienen generando una Ciudad Bolívar más deprimida.

6.8.1. Planteamiento del problema

¿Cómo fortalecer a través de las diferentes actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales, el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre?

6.8.2. Justificación

La escuela es un espacio propiciador de intercambio e interacción; es el lugar donde confluyen las personas que conforman la comunidad educativa. Espacio generalmente limitado a actividades informativas de carácter formal, que obstaculizan el desarrollo de las actividades grupales al desconocer la lúdica, la recreación, el deporte y la cultura como facilitadores de la interacción social.

Las relaciones maestro-estudiante, maestro-padre y padres-hijos son más eficientes si se da espacio al juego como elemento básico de conocimiento y respeto mutuo. Asimismo, la rutina familiar y escolar crea conflictos entre los miembros, deteriorando las relaciones y provocando sentimientos de no pertenencia al grupo familiar y social.

Debido a esto, se hace necesario brindar a los estudiantes espacios que les permitan desarrollar actividades que contagien la alegría y el entusiasmo, favoreciendo la integración escolar y familiar durante la utilización del tiempo libre para hacer efectivo el principio que casi todo se aprende jugando.



6.8.3. Objetivos

Objetivo General

- Fortalecer a través de las diferentes actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales, el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.
- Ofrecer y desarrollar dentro de la comunidad educativa diferentes opciones para la adecuada utilización del tiempo libre, en pro de su crecimiento individual con un sentido social.

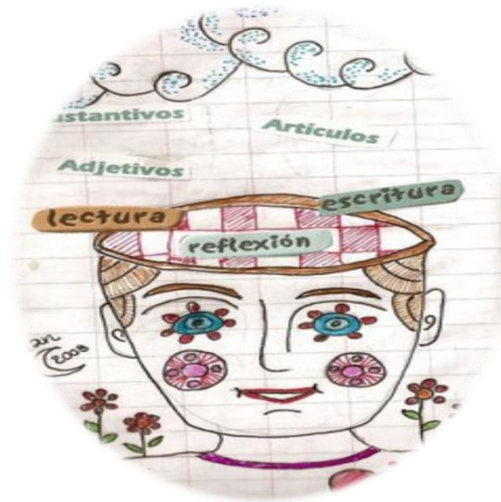
Objetivos Específicos

- Crear espacios de socialización por medio de salidas pedagógicas, lúdico recreativas y culturales dentro y fuera de la localidad.
- Rescatar los vínculos intrafamiliares desarrollando actividades lúdicas, deportivas y culturales, propendiendo por la integración de todos los familiares a través de la capacitación de los educandos y los docentes.
- Crear espacios donde los y las estudiantes expresen su sentir mediante actividades lúdicas-artísticas utilizando material de deshecho.
- Crear conciencia sobre el buen uso del tiempo libre y cuidado del entorno escolar.
- Orientar formas de juego dirigidas para disminuir la agresividad y accidentalidad en las horas de descanso.
- Generar dinámicas de comunicación y participación entre los docentes, los estudiantes y los padres de familia diferentes a las ya existentes.
- Desarrollar los campeonatos deportivos intramurales.
- Establecer relaciones con entidades comprometidas con el deporte, la recreación y el desarrollo cultural.
- Cualificar los grupos representativos institucionales en cuanto al deporte, la recreación, la danza folclórica y demás expresiones artísticas.

6.8.4. Marco legal

ARTÍCULO 317. <Artículo derogado por el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006. Rige a partir del 8 de mayo de 2007> Los Directores de los centros educativos organizarán programas institucionales, de asesoría psicológica y programas extracurriculares con objetivos de recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de organizaciones juveniles.

6.9. PROYECTOS PEDAGÓGICOS PILE



6.9.1. Planteamiento del problema

Uno de los procesos claves para la vida es la formación. No podemos entender las acciones del hombre, sin esta tarea que se convierte en un proyecto diario. Ningún ser humano nace hecho, por el contrario, tiene ante sí un amplio camino de formación que abarca diversos aspectos y exigencias. Los alumnos de nuestra Institución están en ese proceso de formación y crecimiento, tanto personal como grupal y social; con metas hacia donde debemos tender con condiciones afectivas y sociales, con trascendencia histórica con el ánimo de construir un pueblo con proyectos liberadores y bien liderados.



6.9.2. Justificación

Nuestra formación es un conjunto amplio y elaborado de actividades formativas e integrales; es decir, que la propuesta responde a las exigencias de los diversos aspectos de la vida humana. Aquí las diferentes dimensiones del ser humano y las diferentes áreas del conocimiento están en profunda relación de una manera integral, progresiva y continua.

Las ventajas de nuestro proyecto es el privilegio que se puede dar al trabajo de grupo, aunque hay momentos de trabajo individual, porque este tiene una visión interactiva basado en la experiencia social y el desarrollo de conceptos y competencias, en especial la de la competencia comunicativa.

En este proyecto el tipo de acciones que se desarrollan tienen como finalidad organizar, analizar y evaluar determinado tipo de competencias y saberes invitando a la participación de toda la comunidad educativa de la IED. Confederación Brisas del Diamante, estableciendo acuerdos y acciones orientadas por el docente, quien desde su experiencia y conocimiento los orienta, los impulsa y establece el orden de acuerdo al objetivo propuesto.

Para proponer las acciones pedagógicas hemos tomado como base fundamental nuestro proyecto " La Lectura Y La Escritura, Tarea de Todos".

6.9.3. Objetivos

Objetivos Generales



- ❖ Lograr un excelente desempeño en las competencias de lectura, interpretación, argumentación y proposición en los diversos contextos donde se haga uso de la comunicación.
- ❖ Registrar un excelente desempeño en la capacidad de comprensión y análisis en la trascendencia histórica de eventos literarios y lingüísticos en distintos contextos.
- ❖ Facilitar una excelente calidad en la comunicación con los entornos socio - culturales a nivel interdisciplinario.

Objetivos Específicos

- ❖ Desarrollar actividades lúdicas que permitan la apropiación de conceptos lingüísticos y literarios.
- ❖ Permitir la adaptación y jerarquización de las actividades a las necesidades y condiciones de cada grupo de tal manera que sean coherentes con la formación del ser integral.
- ❖ Fortalecer la practica de los compromisos en la labor del conocimiento de sí mismo y la maduración de los valores complementada en el estudio y el esfuerzo diario.
- ❖ Diferencias y plantear situaciones como estrategias en apoyo del aprendizaje de la literatura y la lingüística.
- ❖ Explicar el funcionamiento de los medios de comunicación y sus efectos en la sociedad contemporánea.
- ❖ Promover el buen uso de la lengua castellana en aras del mejoramiento en la comunicación universal.
- ❖ Lograr una permanente actitud crítica y creativa en la vida comunitaria.

6.9.4. Marco Legal.

El proyecto de gestión personal está orientado dentro del espíritu de la Constitución Política de Colombia (1991) que consagra la educación como un derecho fundamental y reconoce la lengua castellana como un importante elemento de identidad cultural. Además, se han tenido en cuenta la Ley general de educación (115 /94) y su decreto reglamentario 1860 / 95, en cuanto respecta a fundamentos filosóficos, fines, objetivos generales y específicos para cada uno de los niveles y ciclos de educación, plan de estudios, principios y criterios de evaluación, autonomía escolar y la consideración de la enseñanza de la lengua castellana como una de las asignaturas obligatorias y fundamentales de la ley 715 de 2001. De igual



forma, atiende a otras normas, decretos reglamentarios y orientaciones oficiales, como son:

- Los lineamientos y logros curriculares en el área de Lengua castellana, expedidas en 1998 por el Ministerio de Educación Nacional.
- El decreto 0230 de 2002 que dicta normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional, que deroga los artículos 33, 37, 38 y 43 del Capítulo V y el Capítulo VI del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1063 del 10 de junio de 1998, respecto a criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.
- Las nuevas teorías acerca del desarrollo de competencias en lenguaje, analizadas y propuestas por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior -ICFES- y su Servicio Nacional de Pruebas.
- Las normas técnicas, tales como estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento.

En consecuencia, el proyecto de gestión personal es una propuesta pedagógica acorde con las normas legales vigentes, diseñada para atender las necesidades de su Proyecto Educativo Institucional.

6.10. PROYECTOS PEDAGÓGICOS PROPIOS DEL PEI

6.10.1. Planteamiento del problema

6.10.2. Justificación

El Proyecto Educativo Institucional visto como la acción social participativa de una comunidad educativa local, es un proceso organizado, abierto, deliberante, reflexivo, crítico, auto evaluativo e histórico que posibilita



precisar la intención que la comunidad educativa tiene acerca del tipo de educación que espera alcanzar. Permitirá apropiarse del desarrollo de la ciencia, la tecnología, la conservación de medio ambiente, la cultura el manejo integral de la salud y la sexualidad. Del apropiarse como colectivo de los derechos y deberes ciudadanos, de los valores éticos, morales y políticos y en especial de la responsabilidad en la toma de decisiones colectivas, para una mejor educación que se refleje en el mejoramiento de la calidad de vida.

Requiere para el alcance de sus metas el P.E.I., de una participación permanente y comprometida de todos los actores de la vida escolar, donde ninguno de ellos se puede marginar de sus responsabilidades y mucho menos delegarlas en personas que nada tienen que ver con la tarea escolar, por eso es bueno tener en cuenta, que es una verdadera participación y ello requiere precisarla en términos concretos así:

Es la contribución permanente e integral de cada persona al trabajo colectivo, el derecho a compartir las decisiones y el usufructo permanente y proporcional de los productos alcanzados, es una necesidad humana y un derecho de la personas de pasivas a activas que lleva a las personas a apropiarse del desarrollo por que se consideran dueñas de la actividad; es una habilidad que se perfecciona con la practica, que respeta las diferencias en la forma de pensar, es una forma de resolución de conflictos, pero que también puede generarlos si no hay certeza en el manejo de las relaciones y es ahí donde debe actuarse de manera civilizada.

Toda persona tiene un gran potencial para participar y muchas veces se desperdicia esa capacidad por falta de compromiso con el trabajo colectivo, desde el P.E.I., es la oportunidad de iniciar un trabajo participativo que genere espacios alegres y llamativos para los niños además por que la tarea adelantada desde todos los estamentos de la comunidad educativa, genera identidad y sentido de pertenencia.

El Proyecto Educativo, orienta su quehacer en la búsqueda permanente de fortalecimiento de los valores para lograr en los niños una vida digna y crearles la necesidad de proyectar sus acciones y tareas siempre basadas en el respeto por el otro; de otro lado es un compromiso constante trabajar en el desarrollo de habilidades comunicativas para tener estudiantes capaces de comprender su entorno, el colectivo social y lograr un aprendizaje más significativo.

6.10.3. Objetivos



Fortalecer en el estudiante la autoestima y vivir una conciencia moral y autónoma educando en valores como el respeto, la responsabilidad, la honestidad entre otros, así se integra a la sociedad del mañana con principios y bases sólidas.

6.10.4. Marco legal

El P.E.I., como instrumento que permite trazar y ejecutar las políticas educativas a las cuales se compromete la institución, tiene su fundamento legal en el artículo 67 de la Constitución Nacional, norma rectora que orienta y rige los destinos de la vida social organizada de los colombianos.

En desarrollo de esta norma constitucional, se da la Ley General de la Educación la cual de manera concreta se ocupa de la tarea educativa de los colombianos y en su artículo 73 establece la elaboración y puesta en práctica del PEI, el cual debe estar en concordancia con los fines referidos en el artículo 5 comprometiendo a la comunidad educativa vinculada en la institución, artículo 6; igualmente encuentra fundamento en los artículos 13,16,20, 21,78, 87, 93, 94, 142 y subsiguientes de la citada ley.

Fundamento legal importante también es el Decreto 1860 artículo 14 y el código del Menor artículo 7.

Además teniendo en cuenta que el PEI debe dar respuesta a los lineamientos del M.E.N. y a las condiciones sociales, económicas y culturales del entorno donde funciona el establecimiento educativo deben tenerse en cuenta las resoluciones 01600 del 8 de marzo de 1994 que regula la educación para la democracia. 3353 del 2 de julio de 1993 que instituye la educación sexual, el decreto 1743 de agosto de 1994 sobre el medio ambiente y la ley 30 de 1990 en concordancia con el artículo 317 del Código del Menor para dar cumplimiento al uso creativo del tiempo libre. De la misma forma el P.E.I. se



fundamenta en las demás normas concordantes que contribuyen a su buen desarrollo y aplicación

7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES

Gestión de Convivencia

7.1. MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN RECTORIA

La educación constituye un factor de desarrollo humano muy importante para adquirir las herramientas necesarias para el desenvolvimiento en el medio cultural donde se habita; y se concreta en un proceso de formación personal y social de carácter permanente, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura.

Para lograr ese beneficio, es importante generar un compromiso de responsabilidad permanente por parte de los actores de la vida institucional; de esa manera, ha de crearse una cultura de la reciprocidad, lo cual significa que si somos sujetos de derechos, igualmente asociados a esos derechos están los deberes propios de la condición de cada uno de nosotros.

El derecho a la educación no es absoluto y puede estar sujeto a regulación, por eso surge el Manual de Convivencia, el cual ha de conocerse, entenderse y practicarse como un acuerdo surgido de las propuestas presentadas por quienes a diario vivimos la dinámica del aprendizaje y buscamos fortalecer las sanas relaciones interpersonales e Inter. – estamentales con el propósito de crear una cultura de respeto por la convivencia, reconocer las diferencias, procurar acuerdos concertados, generar un buen clima institucional y hacer



de la institución un lugar agradable para vivir la alegría y el aprendizaje que se requieren para ser personas de protagonismo social.

FINALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de convivencia, tiene como propósito: llegar a la autorregulación de todos y cada uno de los estamentos de la comunidad educativa de CONFEDERACIÓN BRISAS DEL DIAMANTE.

AUTO-REGULACIÓN que se plantea como el cumplimiento voluntario de los acuerdos, el apoyo que ofrecemos a otros para que también los cumplan, utilizando los medios pacíficos y conciliatorios que aquí se proponen y la disposición y ayuda para resolver pacíficamente las diferencias. La autorregulación implica además acatar las reglas de juego acordadas, conforme a nuestra forma de actuar, a nuestro sentido común, a nuestra cotidianidad y que se cumplan por convicción. La autorregulación será entonces un proceso adoptado en equidad, para la comprensión y la responsabilidad de todos los comprometidos.

ACLARACIONES PRELIMINARES

Con el ánimo de facilitar la interpretación de algunos términos del presente Manual de Convivencia se aclara su sentido y se adoptan como conceptos colectivos los siguientes:

Estudiante. Es la persona que desde el momento en que registra la matrícula asume el estatus de miembro de la comunidad educativa y se compromete a desarrollar los procesos formativos integrales establecidos; a atender y practicar las pautas reguladoras, a participar activamente en todos los procesos de mejoramiento social y a responder por su crecimiento personal y académico.

Acudiente. *Es la persona o personas que se comprometen con su firma en el registro de matrícula a acompañar, seguir, y orientar de forma responsable*



y permanente al estudiante durante su proceso de formación integral; así como a atender las pautas establecidas en el Manual de Convivencia. Generalmente son acudientes los padres, madre y/o padre o algún familiar.

Acudido: Es el estudiante que ha registrado matrícula y que es representado por el acudiente.

Convivencia. Se define la convivencia como el poder compartir armónicamente con otros un espacio común, en el que se interactúa(n) de manera constante los intereses, por lo cual exige desde el VALOR DEL RESPETO, provocar limitaciones concientes de algunos de nuestros derechos, para darle lugar a los de los otros. “El respeto implica una limitación natural- Mi derecho va hasta donde comienzan los derechos de los demás”.

Disciplina. Es el grado de auto posesión y autodeterminación guiado a la búsqueda de una auténtica realización personal y social. La disciplina en cuanto proceso que busca la autonomía, tiene referentes expresados en deberes, compromisos y normas sociales.

Estímulo. Reconocimiento que se hace para incentivar a la comunidad educativa a relacionarse mediante la participación, valorando los esfuerzos del otro y/o mutuos, conllevando a la convivencia dentro del respeto y la solidaridad.

Agresión. Es la acción o acto provocado o realizado por una persona de manera intencional para causarle daño a otra y puede ser verbal o física, igualmente es la forma de enfrentar un conflicto, de manera belicosa. Generalmente se presenta cuando no existe la capacidad de identificar, comprender, negociar y resolver el mismo por las vías pacíficas.

Conflicto: Entendemos al conflicto como causa lógica de la diversidad, la pluralidad, la diferencia de ideas, de opiniones, de ideologías, de las maneras distintas de concebir el mundo, de las formas diferentes de sentir y de vivenciar la cotidianidad, por lo tanto se precisa así:



El conflicto es la diferencia de comprensión y de reconocimiento de los derechos de otros, que se presenta mínimo entre dos personas, la cual crea traumas en la convivencia.

Correctivo. Mecanismo que se utiliza para direccionar un comportamiento.

Sanción. *Es la consecuencia lógica del incumplimiento de toda norma; desde lo pedagógico busca el reconocimiento de faltas cometidas en las relaciones y en el cumplimiento a los deberes y obligaciones escolares para lograr un cambio de actitud frente a determinadas situaciones que no benefician a la comunidad.*

Debido Proceso.- Es la aplicación correcta de las etapas procedimentales, previo conocimiento y valoración del tratamiento de los implicados a las pautas reguladoras, por parte de las instancias competentes, antes de tomar una decisión definitiva. Los estudiantes de la Institución, tienen derecho al debido proceso (Art. 29 C:N:), sin el cual no podrán aplicarse los correctivos o sanciones a que hace referencia este manual; por consiguiente el estudiante que presuntamente ha cometido una falta, tiene derecho previamente a:

1. Ser escuchado y evaluado objetivamente en su comportamiento.
2. Revisión de su registro en el observador del estudiante.
3. Estar asistido por el Personero estudiantil o por el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
4. Escoger un conciliador en caso de conflicto.
5. Conocer la decisión tomada como consecuencia de su comportamiento, y
6. Hacer uso de los recursos de reposición y apelación después de agotadas todas las instancias.

Instancias.- Se establecen como las escalas de Jerarquía institucional a que se acude para resolver situaciones que trastocan las pautas reguladoras, dando debido cumplimiento a lo establecido en los procedimientos.



Inhabilidad.- Es un impedimento que no permite postularse para un cargo y menos ejercerlo generado en circunstancias anteriores que comprometen al aspirante.

Incompatibilidad.- Es un impedimento que no permite el ejercicio de un cargo por cuanto la persona está ejerciendo otro cargo representativo dentro de la misma institución.

PREAMBULO

“La comunidad del Colegio Confederación Brisas del Diamante, Institución Educativa Distrital en uso legítimo de su autonomía escolar, con el propósito de alcanzar la calidad de las relaciones interpersonales, validando cotidianamente la práctica de los derechos humanos, la convivencia pacífica y el respeto recíproco, mediante la concentración de su acción pedagógica, desde lo académico ha decidido que el presente manual de convivencia, guíe las relaciones entre los integrantes de su comunidad educativa.

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCION

Artículo 1°. ORIGEN. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CONFEDERACIÓN BRISAS DEL DIAMANTE, surge de las políticas nacionales, establecidas en la normatividad vigente. Sin embargo cada una de las sedes que la integran, ha tenido una evolución propia y unas conquistas que reconocer, por lo tanto es importante resaltar brevemente, la manera como nació cada una de ellas.



SEDES

A.- Denominada antiguamente como C.E.D. CONFEDERACIÓN SUIZA LUCERO –SUR. En el año de 1990 en el mes de octubre se realizaron las primeras pre-Matrículas. En 1991, en el mes de marzo, con el esfuerzo de padres y madres de familia que prestaron apoyo, se pudieron iniciar las clases en medio de las más precarias condiciones.

En el año 1992 gracias a la participación de la comunidad de padres y junta administradora local, se inicio el trabajo pedagógico en la segunda sede de Confederación.

B.- Denominada antiguamente como C.E.D. VILLAS DEL DIAMANTE. En el año de 1988 el Alcalde mayor de la Ciudad Dr. Julio César Sánchez, decreta la emergencia educativa y apoyado en esa situación, inicia la construcción de varias plantas físicas escolares, entre ellas la de Villas del Diamante, para atender población estudiantil de estratos uno y dos. En el año de 1989, el día 06 de marzo se inician las clases en ambas jornadas.

C.- Denominada antiguamente como C.E.D. LAS MANITAS. Comenzó a funcionar el día 22 de febrero del año 1989, con cuatro cursos en salones prefabricados, construidos por la misma comunidad en un terreno donado al distrito por un particular.

La escuela toma el nombre del barrio donde está ubicada MANITAS; así, su identidad se debe a los manantiales que había en el sector.

Mediante Resolución 5054 del 14 de diciembre de 2007, se modifico parcialmente el acto administrativo Resolución 2207 del 30 de julio de 2002, en el sentido de clausurar la sede C – Brisas del Volador, por cuanto no ofrece las garantías plenas para su funcionamiento y por prevención y seguridad de las niñas y niños que asistían a dicha sede.

Mediante Acuerdo 027 del 9 de Abril de 2008 del Consejo Directivo, se reorganizaron las sedes del colegio y a partir de la fecha, la sede Manitas se denominará como SEDE C LAS MANITAS.



Artículo 2°. LEGALIZACIÓN -Aprobación de Estudios Resolución 3793 del 03 de Noviembre de 1995.

- Reconocimiento Oficial de Instituciones de Educación Formal: Resolución 7561 del 24 de Noviembre de 1998
- Integración de los C.E.D .CONFEDERACIÓN SUIZA, VILLAS DEL DIAMANTE y BRISAS DEL VOLADOR: Resolución. 2207 del 30 de julio del 2002. Integración del CED LAS MANITAS Resolución 3189 del 2 de octubre del 2002.
- Resolución No. 3296 del 11 de Octubre de 2.002 por la cual se adopta el nombre definitivo de la institución "I.E.D. CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE".

CAPITULO II.

JUSTIFICACION

Artículo 3°. No se entiende la convivencia pacífica como la ausencia de conflictos y contradicciones, pues dicha situación no es posible en un grupo social dinámico y en crecimiento.

Por lo anterior y en aras de lograr cambios significativos en la convivencia social, el manual de convivencia como parte del **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**, que regula las relaciones de los distintos estamentos de la comunidad educativa, orienta la Inter.-relación armónica de todos sus integrantes y por lo tanto cualquier conflicto o desacuerdo a su interior debe buscar la solución según lo establecido en el presente manual.

CAPITULO III

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 4°. Filosofía Institucional.



"LAS RELACIONES EN LA COTIDIANIDAD PEDAGÓGICA"

La educación cumple una función social; en este sentido, el PEI es la posibilidad de generar un proceso en el que cada miembro de la comunidad educativa asuma un papel específico en la dinámica social tanto en el colegio como en la localidad de Ciudad Bolívar. Es necesario, por lo tanto, precisar en qué términos se implementa la filosofía del Proyecto Educativo.

Se ha definido como opción filosófica trabajar por la calidad de LAS RELACIONES CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS Y CON EL ENTORNO a partir de los siguientes valores:

1. **Consigo mismo:** desde la comunicación, la autonomía y el autocontrol.
2. **En las relaciones con los demás:** desde la equidad, la comprensión, el respeto y la convivencia.
3. **En las relaciones con el entorno:** desde la recuperación, la reconciliación, la sensibilidad, el respeto por el equilibrio del medio ambiente, el cuidado responsable, permanente y uso racional de los bienes del colegio.

PRINCIPIOS RECTORES

Son principios rectores de la filosofía:

COMUNICACIÓN– INTEGRALIDAD – CONOCIMIENTO.



Principios basados en los siguientes compromisos:

1. La construcción de identificación y vínculos de apego.

- 2 La calidad en la comunicación.
- 3 El conocimiento como una construcción individual y colectiva ,
- 4 La generación de procesos que consoliden la personalidad.
- 5 La validación cotidiana de la práctica de los derechos humanos, la convivencia pacífica y el respeto recíproco.
- 6 La centralización de la acción pedagógica, en la identificación de las contradicciones, su manejo y su resolución y la calidad de la educación.

Artículo 5°. Visión. El Colegio Confederación Brisas del Diamante I.E.D., al 2.010, desarrollará procesos pedagógicos que favorezcan la investigación crítica de la realidad social, para implementar propuestas y acciones desde las ciencias humanas, promoción social, economía solidaria, comercio y gestión empresarial e inducción a la tecnología de alimentos, que permitan transformar el entorno, crear vínculos de apego y favorecer situaciones de equidad social.

Artículo 6°. Misión. El Colegio CONFEDERACIÓN BRISAS DEL DIAMANTE I.E.D., forma personas integras a través de procesos socio – afectivos y comunicativos, que alcancen un excelente nivel académico y desarrollen actitudes que les permitan asumir posiciones críticas, dar propuestas y soluciones frente a su realidad, en aras de construir una sociedad justa, equitativa y solidaria y preparada para los retos y exigencias de la vida actual y futura.

Artículo 7° Objetivo General del Manual de Convivencia. Ser una guía de reflexión, acción y convivencia de la libertad religiosa, democrática, civil e intelectual a través de los diferentes compromisos y actividades organizadas y realizadas con la comunidad educativa para alcanzar la formación integral del estudiante.



Artículo 8° Objetivos Específicos. Comprometer a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa en el ejercicio honesto de los derechos y deberes con el fin de formar hábitos ciudadanos realizables en la vida diaria.

Desarrollar en los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios sentimientos de tolerancia, respeto, responsabilidad, participación, investigación, autonomía, honradez, veracidad, orden, autoestima, creatividad, iniciativa, y todos aquellos que lleven a mejorar las relaciones interpersonales, la calidad de vida y de la educación.

CAPITULO IV PRINCIPIO RECTORES

Artículo 9°. El horizonte Institucional está sustentado en los siguientes principios:

Integralidad: Entendiéndose por integralidad el proceso intelectual, moral, espiritual, social, afectivo y cívico que pretende propiciar la búsqueda del auto reconocimiento del hombre total como sujeto histórico, reflexivo, independiente y potencialmente transformador y re-creador de cultura.

Interacción: La educación es un proceso de comunicación, de interacción humana en el cual la influencia reciproca va dando lugar a la transformación de los sujetos comprometidos en ella. El colegio propiciará los medios para que la comunidad educativa proponga, organice y desarrolle las actividades comunes para transformar su entorno.

Participación: Considerada ésta como un deber y un derecho en todas aquellas acciones que hacen parte de la vida personal o colectiva; por lo tanto es necesario promover una continua apertura en todos los ámbitos para que posibiliten entender la contradicción, como elemento dinamizador del pensamiento y las prácticas personales



CAPITULO V FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 10°. El propósito básico del presente manual de convivencia es la regulación de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio CONFEDERACIÓN BRISAS DEL DIAMANTE I.E.D., para ello la comunidad reconoce y acoge el presente manual cuyos fundamentos legales son los siguientes:

La Constitución Política de Colombia: artículos 42, 43, 44, -45 67, 68 79, 80 y 86.

Ley 12 de 1.991, por la cual se adoptó la convención internacional de los derechos de la niñez.

Ley General de la Educación, artículos: 73, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.

Decreto 1860, artículos: 17, 23, 25 y 29.

Decreto 415 de 1994, sobre protección de menores, artículos: 8, 11, 15 y 17.

Ley 679 del 2001, sobre uso de la información pornográfica y su Decreto reglamentario 1524 del 2002 Decreto- Ley 2277 de 1979.

Acuerdo 04 de 2002 del Concejo de Bogotá.

Ley 734 de 2002.

Código Disciplinario Único.

Decreto 230 del 2002, sobre evaluación y promoción.

Decreto 1850 del 2002, sobre jornada escolar y jornada laboral.

Decreto 1278 del 2002. Estatuto de Profesionalización Docente.

Acuerdo 79 de 2003 del Consejo de Bogotá, y demás normas concordantes que a futuro sean promulgadas.



Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006. Artículos 1, 2, 3, 28, 29, 30, 31, 42, 43 y 45.

Y demás normas pertinentes que a futuro se expidan.

FUNDAMENTACION LEGÍTIMA

Esta construcción colectiva estableció inicialmente pautas y discusiones, realizadas periódicamente mediando las consultas a los estamentos representados en cada una de las sedes, para llegar a los Acuerdos de Convivencia y disponerlos finalmente como PAUTAS REGULADORAS Y PROCEDIMENTALES, en el presente manual.

CAPITULO VI

SÍMBOLOS DE LA INSTITUCION

Artículo 11°. Los símbolos que dan identidad a la institución y generan sentido de pertenencia son los siguientes:

1. **La Bandera:** Diseñada con los siguientes colores y significado: De forma rectangular con dos colores los cuales ocupan el 50% de su dimensión en forma horizontal, en la franja superior color blanco y en la franja inferior color azul oscuro. Dentro del color blanco se encuentran cuatro estrellas que de izquierda a derecha tiene los siguientes colores, verde, amarillo, azul oscuro y azul claro y dentro de cada una de ellas las letras A,B,C,D, respectivamente, que representan las diferentes sedes.



El blanco simboliza la pureza y la esperanza de las nuevas generaciones, **el azul oscuro** representa la fortaleza y la fuerza característica de nuestra comunidad educativa, **la estrella verde** significa la riqueza y



biodiversidad natural de la localidad y el principio institucional ecológico que promueve su filosofía, igualmente representa el antiguo CED CONFEDERACION SUIZA; **la estrella amarilla** simboliza la inteligencia y el alto valor humano representado en un horizonte prometedor comparándolo con el nacimiento del sol en cada mañana, representa el antiguo CED VILLAS DEL DIAMANTE; **la estrella azul oscura** significa la fortaleza y la fuerza de nuestra comunidad educativa, representa el antiguo CED BRISAS DEL VOLADOR; **la estrella azul claro** es el color de la comunicación, posibilita el ambiente de dialogo, entendimiento y la búsqueda del bienestar de la comunidad representa el antiguo CED LAS MANITAS.

2. **El escudo:** En forma de diamante lleva en su contorno el nombre de la institución y dentro de él aparece un mundo sostenido por dos manos, que representa la apropiación que el hombre debe tener de él a nivel cognitivo, ecológico, biofísico, científico y tecnológico; las manos son la posibilidad de transformar ese mundo por parte del hombre y la mujer.



3. **El Himno:** Anexo al final.

4. **El Lema:** ***"EDUCAMOS CON CALIDAD, DISCIPLINA Y AMOR PARA LOGRAR UN MUNDO MEJOR"***



5. **El Logo:** Es un manantial que simboliza las vertientes del saber y las fuentes del conocimiento.



TITULO II DE LA PARTICIPACIÓN ESCOLAR

CAPITULO I COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 12°. La comunidad educativa, según el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994, está conformada por: los estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, docentes directivos y administradores escolares; además hacen parte de la comunidad educativa, el personal administrativo, de servicios y de vigilancia.

CAPITULO II ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 13°. Todos los establecimientos educativos, deberán organizar un gobierno escolar para la participación democrática de los distintos estamentos de la comunidad educativa según lo dispone el Art. 142 de la ley 115 de 1994, que dice: Cada establecimiento Educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar, conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.



La elección, conformación y funciones serán las establecidos en la misma ley general de educación y en el decreto reglamentario 1860 de 1994, Arts 18, 19,20 y 21.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad Educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico - pedagógico.

Artículo 14°. El Gobierno Escolar como mecanismo de participación democrática de la Institución, está integrado por los siguientes órganos.

El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa.

El Consejo Académico, como instancia superior en la orientación pedagógica del establecimiento.

Artículo 15°. El Consejo Directivo. De conformidad con lo establecido en la Ley general de la educación, el decreto 1860 y el reglamento interno está conformado por:

El Rector

Dos docentes.

Dos representantes de los padres de familia.

Un representante de los estudiantes.

Un representante de los Egresados.

Un representante del sector productivo.

Parágrafo 1. Para la conformación del Consejo Directivo, se aplicarán mecanismos que permitan la representación de las diferentes sedes.

Parágrafo 2. Las diferentes sedes por separado, pueden organizar dentro de su lugar un consejo asesor que a su vez puede dar aportes y hacer sugerencias al institucional.



Parágrafo 3. Para dar oportunidad de representación y participación de los estudiantes de las diferentes jornadas y conocer las decisiones que se tomen desde el consejo Directivo, por acuerdo institucional un año será representante de los estudiantes ante dicho organismo quien haya resultado elegido en la jornada de la mañana y el elegido en la jornada de la tarde, será su suplente y siempre asistirá a las convocatorias con derecho a intervenir en el desarrollo de la reunión haciendo sus aportes; y hacia futuro, la representación será alternada.

Parágrafo 4. Con el fin de dar oportunidad equitativa en la distribución de cargos, cuando el representante de los docentes al Consejo Directivo sea de la jornada de la mañana, el representante de los estudiantes al mismo, será de la jornada tarde y hacia futuro esos cargos se alternaran.

Artículo 16°. Elección de representantes al Consejo Directivo. Se eligen para el periodo de un año; no son reelegibles para un periodo inmediato y continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean elegidos los nuevos integrantes. Se exceptúa de este impedimento al Rector quien pertenece por derecho propio.

La elección debe realizarse dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases.

Parágrafo Único: Para dar oportunidad de participación a todas las sedes, los docentes de primaria elegirán a su representante de manera rotativa y los de secundaria se alternarán en el cargo atendiendo la jornada; habrá representante de la otra jornada con voz pero sin voto en la toma de decisiones.

Artículo 17°. Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo, las consagradas en la Ley General de Educación, artículo 144; el Decreto 1860, artículo 23, Decreto 4791 de 2.008 Artículo 5 y el reglamento interno del mismo.

Artículo 18. El Consejo Académico. El Consejo académico, está integrado



por el Rector quien lo preside, los directivos docentes, coordinadores (a), un docente por cada área definida en el plan de estudios y las Orientadoras de la institución. La conformación debe realizarse dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases.

El rector puede delegar en el coordinador académico la responsabilidad de presidir el Consejo Académico; dicha delegación será verbal o por escrito y contará en la respectiva acta.

Artículo 19. Elección. Para la elección de representantes al Consejo Académico, se seguirán las mismas recomendaciones contempladas en la elección del Consejo directivo y lo dispuesto en el reglamento interno del mismo.

Artículo 20. Funciones del Consejo Académico. Son funciones del consejo académico las consagradas en la Ley General de la Educación, artículo 145, el Decreto 1860, artículo 24, el reglamento interno del mismo y las que le asigne el proyecto educativo institucional.

Artículo 21°. El Rector. Como representante legal y primera autoridad de la Institución, debe ser un líder que marcará las pautas de trabajo con su ejemplo, responsabilidad, justicia, creatividad y compromiso; tendrá un alto nivel de auto- imagen, auto estima, conocimiento, seguridad y firmeza en las decisiones tomadas; claridad y entusiasmo para el trabajo, orden en el pensamiento y en la expresión del mismo para que haya coherencia entre su lenguaje y sus actos.

Artículo 22°. Funciones del Rector. Las consagradas en el Decreto 1860, artículo 23, el Manual de Funciones de la Institución Educativa, la Ley 715 de 2001, Artículo 10 y demás normas legales pertinentes, pero principalmente se destacan las siguientes:

1. Dirigir la preparación del proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.



2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos de Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal directivo docente, docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital por intermedio del CADEL local.
7. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado y la Secretaria de Educación, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

Artículo 23°. Derechos del Rector. Son derechos del Rector, los que le confiere la dignidad de su cargo, el Estatuto Docente y demás normas legales pertinentes.

Artículo 24°. Prohibiciones. Las consagradas en el Manual de Funciones de la Institución Educativa y demás normas legales pertinentes.

Parágrafo 1. Las disposiciones consagradas para el Rector, igualmente, son aplicables a coordinadora (es) y además de estas, las que establezca la Secretaría de Educación y el manual de Funciones Institucional.

Parágrafo 2. Son derechos particulares de las coordinadoras (e) las siguientes:

1. Asistir a las reuniones de Consejo Directivo con voz pero sin voto.



2. Representar a la respectiva sede frente a distintas actividades organizadas y que les compete.
3. Ejercer el control disciplinario y académico en su sede o jornada frente a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Asistir a las reuniones programadas desde CADEL y Nivel central.
5. Presidir y asumir la responsabilidad de funcionamiento de los comités institucionales que se organicen y de las comisiones de evaluación y promoción de sus respectivas sedes o jornadas, acatando lo dispuesto en los Artículos 8º, 9º y 10º del decreto 230 de 2002.

CAPITULO III OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION

Artículo 25º. El Consejo Estudiantil. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes; está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento, elegidos por votación secreta en asamblea de curso.

Artículo 26º. Requisito para ser integrante del Consejo Estudiantil.

Los aspirantes al Consejo Estudiantil deben reunir los siguientes requisitos:

1. Llevar en la Institución Educativa por lo menos un año de antigüedad.
2. Vivenciar los valores que se promueven en el colegio.
3. Identificarse con la Filosofía del establecimiento y vivenciar sus valores.
4. Demostrar capacidades de liderazgo positivo.



5. Conocer, observar y vivenciar las normas del manual de convivencia.

6. Ser estudiante de notorio rendimiento académico y buen comportamiento.

Artículo 27° Elección de representantes al Consejo Estudiantil.

Dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, el Consejo Directivo convocará a asambleas conformadas por los estudiantes de cada curso para que mediante votación secreta, elijan de su seno un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los representantes del Consejo Estudiantil, se elegirán con dos días de anticipación a la elección del personero de los estudiantes.

Parágrafo Único. Los estudiantes del preescolar y los tres primeros grados de la básica, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los alumnos que cursan el tercer grado.

Artículo 28. Funciones del Consejo Estudiantil.

Corresponde al consejo de estudiantes:

Darse su propia organización interna.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Trabajar coordinadamente con el personero estudiantil en la búsqueda de las tareas propuestas.

Elegir un docente que lo asesore en el cumplimiento de sus funciones e igualmente recibir apoyo del Comité de Democracia para el cumplimiento de sus tareas.



Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores.

Artículo 29. Personero de los estudiantes. El Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el Grado Once, elegido en votación secreta, en jornada electoral en la que participen todos los estudiantes del colegio.

El personero ha de ser un estudiante que dentro de su perfil posea las siguientes cualidades: Investigador, promotor, líder, convocante, defensor de la educación pública, sensible y solidario.

Parágrafo Único: La personería se alternará para su representación legal entre la jornada mañana y tarde.

Artículo 30. Requisitos para ser elegido. Los requisitos para ser elegido personero estudiantil, son los mismos de los aspirantes al consejo estudiantil.

Artículo 31. Incompatibilidad. El cargo de Personero Estudiantil es incompatible con el de integrante del Consejo estudiantil o con el cargo de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

Artículo 32. Elección. La elección del personero estudiantil deberá realizarse dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases para un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 1. En las diferentes sedes, cada Jornada escolar, elegirá por separado un personero estudiantil y entre ellos deciden quién será el principal y quién el suplente.

Parágrafo 2. De todas maneras el personero estudiantil legal será el que resulte elegido del grado once y los demás serán sus colaboradores directos.

Artículo 33. Funciones. Además de las funciones propias de su cargo,



consagradas en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994 y el manual de funciones del Personero Estudiantil que para tal fin existe en la institución, al personero estudiantil le corresponden las siguientes funciones específicas.

1. Presentar iniciativas para el cumplimiento de los derechos, garantías y deberes que corresponden a los estudiantes y que contempla el presente manual.
2. Representar a la institución en todos los eventos y actos a los que sea convocado.
3. Disponer de un horario especial para atender las quejas de los estudiantes.
4. Mantenerse informado de las decisiones del consejo directivo.
5. Liderar las iniciativas que busquen la creación de vínculos de apego y sentido de pertenencia de sus compañeros para con la institución.
6. Contribuir en la propuesta de medidas para mejorar las actitudes que pongan en riesgo la convivencia escolar.
7. Defender el medio ambiente.
8. Procurar por los medios adecuados el bienestar estudiantil.

Artículo 34. Inhabilidad. El estudiante que haya cometido una falta catalogada como grave o gravísima en el Manual de Convivencia aún cuando haya sido reparada, queda inhabilitado para ejercer cualquiera de los cargos de representación estudiantil, por el término de un año.

Artículo 35. El Comité de Convivencia. El comité de convivencia, es el conjunto de personas que participan en el diálogo, análisis y decisiones finales del proceso tendiente a la resolución del conflicto de manera pedagógica.



Artículo 36. Elección, conformación y funciones. La elección, conformación y funciones del comité de convivencia, se regulará conforme a lo establecido por el Acuerdo 04 del 23 de Febrero del 2000 del Concejo de Bogotá. La elección debe realizarse dentro de los primeros sesenta días siguientes al inicio del año académico y sesionará ordinariamente cada dos meses.

Artículo 37. Comité de mantenimiento escolar. Es el encargado de promover y realizar la gestión de mantenimiento periódico dentro del colegio en sus diferentes sedes y está integrado por cinco personas: el rector, quién lo presidirá, un docente, un representante de los estudiantes, un padre de familia y el gestor territorial del área de plantas físicas de la SED.

Las funciones están consagradas en el artículo 13 del Manual de uso, conservación y mantenimiento de los colegios.

Artículo 38. Comité ambiental escolar. Es el encargado de promover y realizar actividades conducentes a crear, implementar y mantener una cultura del cuidado del medio ambiente institucional; al comienzo del año escolar será organizado por el Consejo Directivo a través del sistema de selección democrática atendiendo el mandato de la Resolución 181 de enero de 2009 de la Secretaria de Educación.

Cada curso elegirá un vigía ambiental que a su vez apoyará al comité ambiental.

Artículo 39. Funciones del Comité ambiental.

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.



2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).
5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Artículo 40. Contralor estudiantil. Será un (a) estudiante que cursa el grado once elegido en votación secreta en jornada electoral desarrollada el mismo día de la elección del personero 8ª) en la cual participaran todos los estudiantes del colegio.

CAPITULO IV

CAMPAÑAS ELECTORALES

Artículo 41. Participación. Todos los estudiantes pueden organizar o participar en campañas electorales en el tiempo establecido, dentro del ejercicio de los derechos y deberes de cada persona, en un ambiente de verdad, respeto, pluralidad y aceptación mutua.



Estas campañas estarán coordinadas y orientadas por el comité que lidera el proyecto de democracia y ante él, los candidatos se inscribirán como tales y presentarán sus planes de trabajo.

Los docentes que integran el Comité de Democracia son responsables de apoyar a los estudiantes elegidos, con el fin de que estos puedan cumplir con su plan de trabajo y demás acciones propias de su cargo.

TITULO III.

DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION

CAPITULO I

PERFIL

Artículo 42°. El Estudiante. Es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral; por lo tanto actuara responsablemente en su diaria permanencia en la institución y con su compromiso asumirá actitudes de respeto, tolerancia y convivencia para convertirse en generador de cambio y progreso; de esa forma se buscara que sea un estudiante curioso, ávido de conocimiento, comunicativo, reflexivo, crítico y propositivo.

CAPITULO II

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Artículo 43°. Matrícula. Es el acto que legaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo; se realiza una vez, cuando el educando ingresa a la institución. Su permanencia se formaliza mediante la renovación de matricula hecha cada año lectivo.



La calidad de estudiante se adquiere desde el momento que el aspirante y sus padres o acudientes cumplen con la gestión total de la matrícula en las fechas indicadas, lo cual significa:

Presentación de la documentación completa, según instrucciones de la Secretaría del colegio.

Estar acompañado en el acto de la matrícula por el o los padres de familia o su acudiente, para protocolizar el registro de la matrícula y comprometerse a reconocer y acatar las reglas de convivencia, del presente manual, lo cual se confirmará con la firma de la respectiva renovación de matrícula.

Artículo 44°. Responsables de la matrícula. Dicha responsabilidad, es indelegable y recae exclusivamente en los padres de familia; solo por razones de fuerza mayor demostrada, personas mayores de edad podrán actuar como acudientes y asumir las responsabilidades y compromisos propios de los padres. Todo estudiante debe tener un acudiente responsable de su matrícula y está en la institución.

Artículo 45°. Requisitos para ser matriculado. Para que el estudiante pueda ser matriculado formalmente, debe cumplir los siguientes requisitos:

Estudiantes nuevos.

Original del registro civil de nacimiento con número de identificación personal o NUIP

Dos fotos recientes tamaño 3x4

Paz y salvo de la institución de donde proviene

Fotocopia del SISBEN, EPS, RH



Recibo servicio de energía.

Para estudiantes de preescolar y primero fotocopia del carné de vacunas.

Informe de rendimiento académico del año anterior y de 5º a 10º certificados de estudio originales.

Orden de matrícula del Cadel para el caso de estudiantes desplazados.

Copia del observador del estudiante.

Estudiantes antiguos.

Los mismos requisitos de los estudiantes nuevos y además:

Acta de compromiso para los repitentes admitidos y quienes tienen problemas de disciplina.

Comprobante de atención médica cuando ha sido sugerido por el colegio o la sede donde se deba matricular.

En ambos casos, debe estar presente el estudiante en el momento de la matrícula ó renovación de la misma.

Historia Social "Amnemesis" cuando lo sugiera orientación.

Los padres de los estudiantes con dificultades de salud, deben anexar a la carpeta copia del diagnóstico para ser tenidas en cuenta principalmente en las clases de educación física.

Parágrafo 1. La matrícula solo queda legalizada con el cumplimiento de los anteriores requisitos y la firma en la hoja de matrícula de los padres o acudientes y el estudiante.

Parágrafo 2. Los padres al firmar la matrícula, se comprometen a cumplir el manual de convivencia.



Artículo 46°. Tiempo de renovación de la matrícula. Los estudiantes deben ser matriculados en las fechas establecidas para tal fin, conforme a las disposiciones de la Secretaría de Educación y el Cronograma Institucional.

Parágrafo Único. No hacerlo en estos tiempos, es manifestación de que los padres no tienen interés en que sus hijos continúen sus estudios en Confederación Brisas del Diamante "diferentes sedes" y por lo tanto se dispondrá del cupo.

CAPITULO III PERMANENCIA EN LA INSTITUCION

Artículo 47. Derecho al cupo. Para conservar el cupo, el estudiante debe cumplir con los objetivos propuestos para cada grado y las normas establecidas en el manual de convivencia.

Artículo 48. Disposiciones especiales.

El estudiante que reprueba por primera vez un grado, puede continuar sus estudios en la institución. En este caso, tanto el estudiante como sus padres firmarán un compromiso de mejoramiento académico al momento de la renovación de la matrícula.

Cuando el mal comportamiento de un estudiante es reiterativo, su actitud no cambia a pesar del apoyo recibido y esa causa se une a la pérdida del año, perderá el cupo para el año siguiente.

El estudiante que repruebe un grado por segunda vez consecutiva, pierde el derecho a continuar sus estudios en la institución. "Ley 115. Art. 96".



CAPITULO IV DERECHOS

Artículo 49. Definición. Derecho es todo aquello que le pertenece a una persona, por el solo hecho de existir como ser humano y la facultad que tiene para solicitar o decidir algo libremente, sin olvidar que los derechos personales llegan hasta donde empiezan los de los demás. Los derechos a que se refiere el presente artículo son los consagrados en la Constitución Nacional y que pertenecen a la primera, segunda y tercera generación.

Artículo 50. Derechos del orden personal. Respetar y hacer respetar en su totalidad los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, así como los acordados en el presente manual y los establecidos en otras normas pertinentes.

Artículo 51. Derechos del orden colectivo. Gozar de un ambiente sano y de una planta física institucional con condiciones adecuadas previniendo para ello deterioros físicos y ambientales tales como daños en sistemas sanitarios, instalaciones eléctricas, salones, puertas, ventanas, vidrios rejas de seguridad, encerramiento y espacios ecológicos.

Artículo 52. Derechos del orden institucional. El estudiante como integrante de la comunidad educativa, tiene derecho a:

1. Recibir apoyo de parte de los docentes para el conocimiento, socialización, interpretación y aplicación del manual de convivencia en espacios generados desde las direcciones de grupo y Coordinación.
2. Conocer el manual de convivencia, solicitar su cumplimiento y aplicación y participar en la evaluación y reforma del mismo.
3. Recibir cumplida y responsablemente las clases por parte de los profesores y tener a su disposición todos los elementos, herramientas, equipos, materiales y aulas destinadas para tal fin.



4. Recibir formación democrática y participar activamente en el gobierno escolar, elegir y ser elegido para actuar positivamente en los organismos de representación.
5. Ser valorado y respetado por todos los integrantes de la comunidad educativa, como persona que posee características únicas, dado que hace parte de ella y es el núcleo principal.
6. Conocer previamente los objetivos, logros, indicadores de logro, criterios de evaluación, cronograma de trabajo y evaluación de cada unas de las áreas.
7. Ser evaluado justamente de acuerdo con los procesos y parámetros establecidos por la institución, teniendo en cuenta el esfuerzo y dedicación a lo largo del año escolar y conocer las evaluaciones parciales antes de la siguiente evaluación y la definitiva ocho días antes de entregarse a coordinación académica.
8. Solicitar y recibir atención adecuada en las diferentes instancias que ofrece la institución para que sean conocidos y analizados los conflictos, utilizando el conducto regular en procura de una solución adecuada y con la mayor discreción posible.
9. Obtener permiso para hacer uso del baño y teléfono en caso de emergencia en horas de clase u otros eventos, portando el carné que maneja el docente.
10. Ser estudiados y auxiliados por la instancia correspondiente los casos de los estudiantes en situaciones especiales como embarazo, calamidad y amenazas.
11. Recibir oportunamente atención de primeros auxilios y ser remitido al centro de salud más cercano cuando el caso lo requiera.
12. Disfrutar del descanso según el horario establecido.
13. Recibir capacitación pertinente cuando haya sido elegido a cargos de representación y gozar del fuero propio del desempeño de sus tareas.



Parágrafo Único: Los derechos consagrados en el presente artículo, deben vivenciarse en la cotidianidad institucional por todos los comprometidos en la tarea educativa.

ARTICULO 53. Derecho a la educación. Según lo establece el artículo 28 de la Ley 1098 de 2006.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

ARTICULO 54. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Según lo establece el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Parágrafo 1. Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de los niños, las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.

Parágrafo 2. Cuando sea permitido el ingreso a niños menores de 14 años a espectáculos y eventos públicos masivos, las autoridades deberán ordenar a los organizadores, la destinación especial de espacios adecuados para garantizar su seguridad personal.



ARTICULO 55. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Según lo establece el artículo 31 de la Ley 1098 de 2006.

Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

CAPITULO V

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Artículo 56. El ejercicio de los derechos reconocidos en el presente manual, compromete al cumplimiento de los deberes que favorecen la convivencia y el desarrollo de la personalidad y a la vez constituyen normas de comportamiento, evaluables a través del trabajo pedagógico.

Artículo 57. Deber. Es el compromiso que se tiene de asumir responsabilidades acordes con los principios y normas del colegio. Los deberes de los estudiantes de Confederación Brisas del Diamante, son de relaciones interpersonales, académicos, de beneficio común, del orden disciplinario y del orden moral.

Artículo 58. Relaciones interpersonales. Se destacan los siguientes.

Mantener siempre la disposición para la concertación, el diálogo y el respeto como normas básicas de convivencia.



Dar un tratamiento cortés y de no agresión ni verbal ni física a compañeros, profesores, directivos y demás personal que preste su servicio al colegio, así como también a toda la comunidad educativa.

Escuchar las sugerencias y llamados que por cualquier motivo le sean hechos por el personal de la institución dentro o fuera de ella y asumir con verdadera responsabilidad las recomendaciones sugeridas, así como cambiar con sinceridad la actitud que dio origen al comportamiento.

Artículo 59. Deberes Académicos.

1. Participar activamente en los procesos de formación académica cumpliendo con los compromisos que conducen al logro de los objetivos propuestos para cada área.
2. Participar activa y conscientemente en todas las actividades programadas por la institución y en las que de manera especial haya sido nombrado como representante.
3. Analizar, discutir y acordar soluciones con relación a las dificultades académicas, mediante un compromiso mutuo con el respectivo maestro.
4. Proveerse de materiales que por iniciativa y capacidad propia procuren el avance de la investigación y el mejoramiento cualitativo en las diferentes áreas de formación.
5. Participar crítica y constructivamente en el desarrollo de las clases y demás procesos pedagógicos intra o extra escolares.



6. Ponerse al día en trabajos y demás actividades académicas cuando se ha faltado a clases.
7. Presentar por escrito las excusas por inasistencia firmadas por los padres o acudientes, inmediatamente regrese a clases, de lo contrario la ausencia será injustificada y no habrá lugar a recuperación de trabajos, tareas o evaluaciones.

Parágrafo Único: La ausencia en más del 25% de las clases, se considerará para la repetición del grado (Artículo 9 del Decreto 230 de 2002)

Artículo 60. Deberes de beneficio común.

1. Dar un tratamiento responsable y adecuado a los materiales, equipos y ayudas didácticas.
2. Contribuir con el mantenimiento, buen uso y presentación de los baños, espacios comunes, talleres, jardines, árboles, prados, instalaciones eléctricas, paredes, puertas, cañerías, muebles y demás elementos susceptibles de deterioro por cualquier tratamiento violento.
3. Participar en las asambleas de estudiantes y en las demás actividades y actos culturales que les hayan sido convocados, permaneciendo en ellas durante la sesión completa.
4. Reparar los daños ocasionados **intencionalmente** dentro del término de 8 días hábiles contados a partir de la fecha en que se produjo el hecho. El incumplimiento generará como consecuencia el reporte a secretaría académica y se tendrá en cuenta al momento de expedir certificados, constancias, actas o diplomas, entrega de documentos y paz y salvo.

Artículo 61. Obligaciones especiales del colegio. Según lo establece el artículo 42 de la Ley 1098 de 2006.



Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.



12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 62. Obligación ética fundamental del colegio. Según lo establece el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 63. Obligaciones complementarias del colegio. Según lo establece el artículo 44 de la Ley 1098 de 2006.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y



explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.



Artículo 64. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Según lo establece el artículo 45 de la Ley 1098 de 2006.

Los directores, directivos y docentes, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

Artículo 65. Deberes del orden disciplinario.

1. Asistir diaria y puntualmente dentro del horario establecido tanto de entrada y salida, como a todas las clases y demás actividades programadas en la respectiva sede y jornada.

HORARIO DOCENTES

SEDE		HORARIO DE ENTRADA		HORARIO DE SALIDA	
		J.M.	J.T.	J.M.	J.T.
A	CONFEDERACION	6:20	12:20	12:30	6:30
B	VILLAS	6:20	11:20	12:30	5:30
C	MANITAS	6:30	12:20	12:30	6:30

2. Los estudiantes deben ingresar a la institución con la puntualidad acordada en cada una de las jornadas y sedes, que para el caso, será mínimo diez minutos antes de iniciar las clases según los horarios establecidos.



El estudiante que no ingrese dentro del horario estipulado no tendrá la oportunidad de entrar y de ese hecho, **se avisará de manera inmediata a los padres o acudientes**; la institución no asumirá responsabilidad alguna frente a cualquier eventualidad.

El maestro de la primera hora de clase, registrará la asistencia e informará a coordinación de las ausencias para que desde esa dependencia se comunique a los padres de familia.

3. Presentarse con el uniforme completo, limpio y en buen estado; el de diario, deben lucirlo desde el primer día de clases del año y el de educación física y danzas a más tardar el segundo lunes del mes de Febrero para estudiantes nuevos.

Los estudiantes antiguos deben portar el uniforme de educación física completo desde el primer día de clases.

4. Portar el carné estudiantil en todas las salidas de carácter pedagógico o recreativa.
5. Respetar los símbolos de la institución, de Bogotá y de Colombia.
6. Permanecer dentro de las instalaciones de la institución durante la jornada escolar, en los salones o sitios destinados para cada actividad.
7. Entregar oportuna y responsablemente las comunicaciones escritas enviadas por el colegio a los padres de familia.
8. Seguir el conducto regular establecido para dar solución a las dificultades ó asuntos a los que corresponda dársele tramite por parte de ellos.

Artículo 66. Uniforme.



El uniforme de diario, es el establecido por la Secretaria de Educación, conforme a la Resolución N° 5505 del 28 de Agosto de 2.001. El uniforme es el siguiente niños: Un saco cerrado de color azul oscuro en tejido de punto y con cuello en "V", un pantalón de tela Jean azul clásico, una camisa blanca de cuello sport extendido, medias de color blanco y zapatos negros.

Para las niñas un saco cerrado de color azul oscuro en tejido de punto y con cuello en "V", una falda con preses fondo blanco con rayas anchas horizontales y verticales de color azul oscuro, partidos por rayas angostas rojas y amarillas que formen cuadrícula, el largo de la falda debe ir dos centímetros arriba de la rodilla, una camisa blanca de cuello sport extendido, medias de color blanco y zapatos negros.

El uniforme de educación física y danzas es el siguiente: Sudadera compuesta por dos piezas: Buzo azul oscuro con cuello redondo, escudo del colegio al lado izquierdo y pantalón del mismo color, camiseta de algodón blanca de cuello redondo con el escudo del colegio al lado izquierdo y pantaloneta de tela dacrón blanca, zapatos tenis blancos máximo con una franja azul oscura y medias blancas.



La única autoridad competente para ordenar el cambio en el diseño y color de los uniformes vigentes en los colegios oficiales de la jurisdicción del distrito capital es la Secretaría de Educación (resolución 4361 del 17 de octubre del 2006 de la SED).

Artículo 67. Deberes del orden moral.

1. En actos y palabras, ser fiel a la verdad.
2. Respetar las creencias religiosas o políticas de cada persona sin lesionarla.
3. Evitar cualquier acto que de palabra o hecho afecte negativamente el buen nombre de la institución.
4. Vivir un comportamiento ajustado a las buenas costumbres aun fuera del colegio.

CAPITULO VI DE LAS FALTAS



Artículo 68. Concepto de comportamiento. Es el conjunto de acciones concretas con las cuales las personas actúan frente a determinadas situaciones reales.

Faltas de comportamiento. Son las acciones que afectan el libre desarrollo personal y comunitario, lesionando los derechos de las personas.

Artículo 69. Clases de faltas. Las faltas cometidas se clasifican en leves, graves y gravísimas.

Artículo 70. Faltas leves. Son aquellas de menor significación que interfieren en la sana convivencia de la comunidad. Se consideran leves las siguientes faltas:

1. Impuntualidad a la hora de llegada al colegio hasta por tres veces.
2. Manifestar en forma continua indisciplina, desinterés por el estudio y descuido en la presentación personal, donde los llamados de atención no superen tres momentos.
3. Discriminar a cualquier integrante de la comunidad educativa mediante manifestaciones que atenten contra su dignidad.
4. Incumplir con los deberes de diferente orden e irrespetar actos religiosos, cívicos, políticos o culturales.
5. Evadir clases.
6. No informar a los padres de familia o acudientes de las circulares o citaciones que envíe la institución.
7. Excederse en manifestaciones de tipo amoroso.
8. Hacer uso inadecuado de los baños.
9. Practicar juegos donde haya apuestas de dinero.



10. Traer material pornográfico a la institución.
11. No portar el uniforme completo dentro de la institución.
12. Causar daños en jardines, árboles o prados.

Parágrafo Único. – Cualquiera de las faltas leves que se cometan por más de tres ocasiones se consideran faltas graves.

Artículo 71. Faltas Graves. Son las que ponen en peligro la integridad de las personas, sus bienes y los recursos existentes en la institución. Se consideran graves las siguientes faltas.

1. Reincidir en cualquiera de las faltas leves mencionadas en el artículo 70 de este Manual o sobrepasar el límite máximo fijado para ellas.
2. Emplear elementos de uso escolar como armas para agredir a compañeros.
3. Usar vocabulario soez, proferir amenazas, calumnias, agresión verbal o física contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Efectuar modificaciones o alteraciones en los comunicados enviados a los padres de familia o falsificar documentos tales como boletines, evaluaciones, permisos, excusas, certificados y cometer fraude en evaluaciones.
5. Apropiarse de objetos ajenos, que pertenezcan a los compañeros o sean propiedad de los profesores, personal que labora en la institución o que pertenezcan al inventario del plantel.
6. Destruir intencionalmente las instalaciones de la planta física, equipos o muebles de las diferentes sedes y hacer grafitis en paredes, baños y demás espacios institucionales.



7. Ausentarse de la institución en horas de clase o descanso sin el respectivo permiso concedido por los coordinadores o saltando por las rejas.
8. Evadir hasta un máximo de tres veces cualquiera de las clases programadas.
9. Protagonizar, encubrir faltas de estudiantes o promover peleas con compañeros o cualquier otro integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
10. Utilizar el nombre del colegio o el uniforme para actividades diferentes a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas o deportivas sin autorización de la institución.
11. Practicar el soborno y o el chantaje para obtener beneficio económico de los compañeros.
12. Circular y distribuir material pornográfico dentro del colegio o en sus alrededores.
13. Presentar trabajos fotocopiados o adulterados tomados de sus compañeros.
14. Prestarse parte del uniforme para poder ingresar al colegio.
15. Suplantar a compañeros en distintas actividades de la institución.

Parágrafo Único. Cualquiera de las faltas graves que se cometan por tercera ocasión se consideran gravísimas.

Artículo 72. Faltas Gravísimas. Son aquellas que causan verdadero caos a la institución. Se consideran gravísimas las siguientes faltas.

1. Reincidir de manera permanente en cualquiera de las faltas graves o sobre pasar el límite máximo fijado para ellas.



2. Consumir, portar o distribuir sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas o tabaco dentro o en los alrededores de la institución.
3. Ingresar a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de estimulantes o alucinógenos.
4. Portar y usar armas de cualquier clase dentro de la institución o en los alrededores del colegio.
5. Fomentar conflictos al interior de la institución como consecuencia de la participación del estudiante en grupos tales como pandillas o sectas.
6. Lesionar intencionalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa o aprovechándose de las condiciones de inferioridad de la víctima.
7. El hurto agravado.
8. Ausentarse de la institución en cualquier momento de la jornada escolar, saltando las rejas o ingresando en similares circunstancias; en este caso el responsable inmediatamente se hará acreedor a la matrícula condicional.

Artículo 73. Prohibiciones.

Portar objetos de valor que inciten al hurto, tales como: radios, joyas, discman y otros afines.

Para las niñas el uso de maquillaje.

Utilizar pirsing.



Utilizar la falda corta por encima del límite establecido, el cual es cinco centímetros arriba de la rodilla.

Además ha de entenderse que aquellos comportamientos que se traducen en faltas también son prohibiciones.

Parágrafo Único. – Se permite el porte de celular, siempre y cuando se den las siguientes condiciones: el celular debe estar apagado durante las horas de clase, solo puede estar activado en la jornada de descanso; si durante la clase se escucha el timbre del celular, este inmediatamente será decomisado por el docente y se hará entrega del mismo a los padres o acudientes el último día hábil de la semana, pero si se decomisa un viernes, dicha entrega se hará al siguiente viernes.

Si este hecho ocurre en un segundo momento, el celular se decomisará y solo será entregado al finalizar el semestre académico o el año escolar; además el colegio no se hará responsable por la pérdida de dichos aparatos o cualquier otro de valor que no esté permitido portarlo.

CAPITULO VII

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR UN CORRECTIVO O SANCION

Artículo 74. Debido Proceso. En las actuaciones que se adelanten en el colegio relacionadas con asuntos académicos o comportamentales de los estudiantes para todos los casos se tendrá en cuenta el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, de lo contrario, no podrán aplicarse los correctivos o sanciones consagradas en este manual.

Artículo 75. Procesos. Los procesos evalúan la actitud individual de un integrante de la comunidad educativa, frente a una situación presentada. Son características que lo determinan:

El procedimiento a seguir.



El o los correctivos o sanciones a aplicar.

Las instancias que conocerán del asunto.

La permanencia del estudiante en la institución y

El apoyo profesional de otras instituciones, aplicable tanto a los padres como a los estudiantes.

Artículo 76. Clases de Procesos. Los procesos son de dos tipos: EL ACADÉMICO Y EL ACTITUDINAL, COMPORTAMENTAL O DISCIPLINARIO.

Artículo 77. El proceso académico. En el proceso académico, se valora la actitud del estudiante frente al rendimiento escolar cuando los resultados son insuficientes, deficientes o aceptables y la situación requiere ser atendida tanto por padres como por maestros. También es aplicable este proceso cuando se falta a cualquiera de los deberes académicos.

Parágrafo Único. El proceso académico se soporta en las normas de orden legal, en el currículo, plan de estudios y en los diversos acuerdos de la institución que desde el Consejo Académico determina los criterios a tener en cuenta.

Artículo 78. Características del proceso académico. El debido proceso académico, se caracteriza en la institución porque:

Atiende las necesidades de motivar el mejoramiento en el rendimiento académico.

Comprende las diferencias de los estudiantes en los ritmos de aprendizaje.

Evalúa el proceso educativo de manera permanente.

Compromete a la familia en la tarea educativa y

Busca apoyo interinstitucional.



Artículo 79. El proceso Actitudinal – comportamental o disciplinario.

Se soporta en las pautas reguladoras y procedimentales, pues para este manual, de acuerdo a su propia justificación, se constituyen en los acuerdos conciliados, negociados y aceptados por los integrantes de la comunidad educativa, como MINIMOS NO NEGOCIABLES para la convivencia social en la institución.

Artículo 80. Características del proceso actitudinal, comportamental o disciplinario. Este proceso se caracteriza por:

1. Establecer un diálogo personal entre las partes comprometidas en el conflicto, con el ánimo de solucionar el mismo.
2. Las partes en conflicto, buscarán un interlocutor válido y confiable que pueda acompañar a los comprometidos en la búsqueda de soluciones, cuando sea necesario.
3. Los conflictuados buscarán seguimiento por parte del servicio de orientación del colegio mediante un acta de compromiso.
4. Si lo anterior no da resultados positivos, se buscará la remisión a instituciones especializadas, apoyadas por coordinación.
5. Si el conflicto no ha logrado resolverse una vez agotados los mecanismos procedentes, será resuelto según su competencia por las instancias competentes del colegio.

Artículo 81. Instancias competentes de conocimiento. En los procesos académicos, conocerán en orden jerárquico las siguientes instancias.

Docente de área

Docente director de grupo

Servicio de orientación

Coordinador de sede

Comisión de evaluación y promoción



Consejo académico

En los procesos actitudinales, comportamentales o disciplinarios, conocerán en orden jerárquico las siguientes instancias.

Docente que conoce del hecho.

Director de grupo

Servicio de orientación

Coordinación de sede o jornada

Comité de convivencia

Consejo Directivo

Rector

Artículo 82. Principios del debido proceso. En obediencia de la Constitución Nacional, se tienen como reconocidos los siguientes principios en cualquiera de los dos procesos: Académico y actitudinal, comportamental o disciplinario.

Legalidad. En lo convivencial, se tienen en cuenta los fundamentos legales y en lo académico, la Ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994 y el decreto 230 de 2002, los estándares de calidad, las disposiciones del MEN y de la SED.

Favorabilidad. En lo convivencial, todas las acciones que realice la institución en la resolución de un problema o conflicto deben tener la intención del beneficio objetivo del estudiante y en lo académico debe tenerse en cuenta el potencial humano y darle las oportunidades para que lo demuestre.



Derecho a la defensa. En lo convivencial, como en lo académico, el estudiante tiene derecho a argumentar sus actuaciones y a desvirtuar las acusaciones hechas en su contra; tal derecho lo ejerce por sí mismo o por sus representantes.

Publicidad. En lo convivencial, como en lo académico, la comunidad educativa debe conocer ampliamente las normas y procedimientos que le serán aplicados y las decisiones tomadas.

Impugnación. Todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a recurrir en reposición y apelación para controvertir una decisión y o sanción aplicada en su contra que considere injusta; igual tratamiento se dará en lo académico con respecto a las evaluaciones, lo cual siempre será por escrito, sustentando sus argumentos.

Celeridad: Los procesos establecidos en el presente manual deben ser tramitados con la rapidez que requiera cada caso y dentro del menor tiempo posible.

Derecho a no ser juzgado por un mismo hecho. Por un mismo hecho o comportamiento, no debe existir doble sanción, entendido ese hecho como el ocurrido en las mismas circunstancias de tiempo modo y lugar.

Artículo 83. Procedimiento a seguir en el caso de faltas leves. En lo disciplinario, actitudinal, o comportamental y académico se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Diálogo formativo entre el docente que conoce del hecho y el estudiante, habrá registro en el observador con firma de docente y estudiante.
2. En la primera reincidencia, diálogo formativo del estudiante con el director de grupo, respaldada con un acta de compromiso y firmas en el observador.
3. En la segunda reincidencia, atención formativa en Orientación con docente si se requiere su presencia, se dejará registro en libro especial



que para tal fin se tiene en esa dependencia, con firma de los comprometidos, lo mismo en el observador.

4. En la tercera reincidencia, habrá llamado a los padres y estudiante para atender el caso en coordinación con presencia del director del grupo, habrá firma de los comprometidos y registro en el libro de coordinación y anecdotario.
5. Si el comportamiento persiste, sin que el estudiante haya demostrado actitud de cambio, el caso pasa a rectoría para evaluación y decidir la acción a tomar, en este caso la falta ya se califica como grave y se dará el tratamiento que corresponde.

Artículo 84. Procedimiento a seguir en el caso de faltas graves. Se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Diálogo formativo de director de grupo y orientadora con el estudiante, con comunicación e informe a los padres o acudientes, se dejará registro en libro especial que para tal fin se tiene en esa dependencia, lo mismo en el observador, anexando copia del comunicado a los padres.
2. En la primera reincidencia, se hace llamado al padre de familia para atender el caso en coordinación con presencia de la orientadora, habrá registro en el libro de orientación y coordinación.
3. En la segunda reincidencia, se hace llamado al padre de familia para atender el caso en coordinación con presencia de la orientadora; el estudiante debe cumplir una actividad pedagógica y un trabajo social y comunitario, habrá registro en el observador del estudiante, con las firmas del estudiante, padres, orientadora y coordinadora.
4. En la tercera reincidencia sin que el estudiante haya mostrado actitud de cambio, el caso pasa a rectoría para evaluación y decidir la acción a tomar, en este caso la falta se clasifica como gravísima y puede imponerse matrícula condicional.



Artículo 85. Procedimiento a seguir en caso de faltas gravísimas. Se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Cuando un estudiante cometa una falta gravísima se llamará directamente a los padres de familia o acudientes para que en compañía del estudiante responsable sean atendidos por coordinación y orientadora para estudiar el caso y dejar registro en los libros que allí se llevan.
2. Se presenta al Comité de Convivencia y Consejo Directivo un informe del estudiante anexando su observador, y este hará un análisis de la situación y sugerirá por escrito a rectoría la decisión a tomar.
3. La Rectoría, con base en el informe recibido y las disposiciones legales, tomará mediante Resolución motivada la decisión pertinente.
4. Avisar a la autoridad competente, en caso que el hecho lo amerite.
5. Remisión a la institución especializada en el evento que el caso requiera esa atención.

Artículo 86. Sanciones aplicables en caso haber agotado el procedimiento. En caso de que se agote el procedimiento y no se haya logrado ningún cambio en el comportamiento, el estudiante debe asumir alguna de las siguientes consecuencias según la valoración hecha por la instancia competente.

1. Compromiso firmado por el estudiante, los padres, director de grupo, Orientadora y Coordinación.
2. Resarcir el daño causado, dejando los bienes afectados en su estado anterior conforme lo establece el numeral 4 del artículo 56 de este manual.
3. No renovación de la matrícula ni cambio de jornada, como tampoco traslado a otra sede.



4. No participación en actividades culturales, deportivas o cualquiera otra donde esté representando al colegio.
5. No proclamación de Bachiller en ceremonia de grado.
6. Matrícula condicional. En los casos establecidos en los numerales 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 72.
7. Cancelación de la matrícula. Un estudiante al que se le cancele la matrícula, no podrá en posterior momento continuar sus estudios en Confederación. La cancelación de matrícula se impondrá al estudiante que teniendo matrícula condicional, continua cometiendo faltas graves o gravísimas.

Artículo 87. Consecuencias que debe asumir un estudiante sancionado. Las siguientes serán las consecuencias que debe asumir un estudiante sancionado.

1. Comprometer el tiempo de los padres o acudientes.
2. Responder actitudinal y económicamente por los daños causados.
3. Responder de manera directa por los resultados del aprendizaje.
4. Perder el cupo de manera definitiva en cualquiera de las sedes y jornadas que ofrece la institución.
5. Responder ante las autoridades y correr con las consecuencias junto con los padres o acudientes.
6. Asumir una sanción pedagógica que deje una enseñanza y sea coherente con la falta cometida, no tan corta que no tenga efecto y aplicarse en el momento en que sucedió la falta y que a la vez motive en el sancionado la reflexión y el cambio.



CAPITULO VIII

CAUSALES PARA PERDER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Artículo 88. La calidad de estudiante de Confederación Brisas del Diamante, se pierde por cualquiera de las siguientes causales.

1. No ser matriculado dentro de las fechas establecidas por la Secretaría de Educación y el cronograma institucional.
2. Dejar de asistir a clases sin causa justificada por 20 días hábiles corridos. En este caso para poder continuar, el padre de familia debe hacerse presente a la sede y firmar compromiso de cumplimiento.
3. Reprobar el año por primera vez siendo una de las causas de esa pérdida el mal comportamiento repetitivo durante su permanencia en la institución.
4. Perder un grado por segunda vez consecutiva.
5. Haber sido sancionado con cancelación de la matrícula.
6. Por retiro voluntario consignado en acta.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA PRIMARIA



Artículo 89. Acuerdos de las sedes. Los acuerdos celebrados en cada una de las sedes que busquen el bienestar estudiantil se seguirán manteniendo.

Artículo 90. Acompañamiento de los padres. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes deberán acompañar a sus hijos o acudidos desde el momento en que sean requeridos por los docentes u orientadoras con el fin de prestar el apoyo que necesiten.

Artículo 91. Condiciones de aplicación del manual. Para la evaluación y gradualidad en el cumplimiento de los deberes y de las faltas consideradas graves y gravísimas en el presente manual, se tendrá en cuenta la edad, el desarrollo mental y sicoafectivo, el grado de escolaridad, las condiciones particulares de la familia y la intencionalidad del estudiante.

CAPITULO X RECONOCIMIENTOS

Artículo 92. Reconocimientos. La institución tiene en cuenta las capacidades de los estudiantes y los esfuerzos que realizan para lograr su crecimiento personal y grupal y con el fin de reconocerlos establece entre otros los siguientes incentivos.

1. Reconocimiento verbal frente a los demás compañeros de grado.
2. Distinción especial en las ceremonias de izadas de bandera. Los encargados de organizarla, de acuerdo con los directores de grado recibirán los nombres de los estudiantes que acompañarán las banderas en ese acto.



3. Representación en actividades deportivas y culturales, designación que hará el respectivo director del grupo con apoyo del representante del consejo estudiantil.
4. Derecho a participar de manera gratuita en salidas pedagógicas programadas por la institución.
5. Promoción anticipada según lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1860 de 1994, con la aprobación de la comisión de evaluación y promoción y el Decreto 230 de 2.002, Artículo 8.

Parágrafo 1. De los reconocimientos otorgados a los estudiantes se dejará constancia escrita, consignada en el observador del reconocido.

Parágrafo 2. La Rectoría puede conceder reconocimientos especiales para actividades o situaciones no contempladas en los numerales anteriores, en concordancia con el artículo 132 de la Ley general de educación.

Artículo 93. Estímulos para Estudiantes de Bachillerato. Son los reconocimientos de carácter institucional para los estudiantes destacados que optan por el título de bachiller.

Copa de la Excelencia. Con la cual se resalta el buen desempeño de los estudiantes del Grado Once en lo **ACADEMICO, COMPORTAMENTAL Y APROPIACIÓN DE SU INSTITUCIÓN** durante su permanencia en ella, El reconocido, será a un estudiante por jornada.

Placa de Honor por desempeño académico. Con la cual se reconoce a un estudiante durante su permanencia en la institución. Este reconocimiento, se entregará a un estudiante de grado 11° por jornada.



Placa al mejor ICFES: Con la cual se reconoce al estudiante del grado ONCE (11º) que haya obtenido el mejor resultado en el examen del ICFES. El reconocido (a), será un (a) estudiante por jornada.

Mención de honor Profundizaciones: Con la cual se reconoce al estudiante destacado en cada una de las profundizaciones del colegio.

Artículo 94. Estímulos de adopción general:

Mención de Honor por comportamiento y valores, rendimiento académico y esfuerzo personal. Con la que se distingue a tres estudiantes por curso durante el año lectivo, los reconocidos serán de las diferentes sedes y jornadas de grado cero a once.

Mención de Honor o Medalla.

Con la cual se reconoce a los estudiantes destacados en el área de artística como integrantes de los grupos de danzas cuando hayan tenido presentaciones sobresalientes.

Reconocimiento a trabajos de grado.

Con el cual se destaca los trabajos sobresalientes de los estudiantes de grado ONCE (11º) de las diferentes profundizaciones que optan al título de bachilleres.

Parágrafo Único:

Los reconocimientos y entrega de menciones, se realizarán en ceremonia programada en el auditorio de la institución, la cual se realizara en la última semana académica del año lectivo.



Artículo 95. OTROS ESTIMULOS.

Por parte del Consejo Directivo, se considera importante:

1. Ordenar la homologación para el Servicio Social Obligatorio Estudiantil y las pasantías de proyectos de profundización a los estudiantes que participen en el Consejo Directivo, la Personería, el Consejo Estudiantil y el Comité de Convivencia que se hayan destacado en su labor.
2. Reconocer y exaltar la vocación de los padres de familia y a otros integrantes de la comunidad educativa según se considere su importancia mediante menciones.
3. Los estudiantes de los grados noveno y décimo que obtengan los dos primeros lugares en rendimiento académico, serán exonerados del pago de derechos académicos; los reconocidos serán por jornada. (Resolución 4460 del 19 de octubre de 2006).

CAPITULO XI

EVALUACIÓN, PROMOCION Y REPROBACION

Artículo 96.

El contenido a que hace referencia este capítulo, será regulado por lo establecido en el Decreto 230 del 2002 del Ministerio de Educación Nacional y el Manual de Evaluación y Promoción de la Institución.

Artículo 97. Evaluación.



Es una actividad primordialmente valorativa, a través de la cual se toman decisiones que contribuyen a mejorar el proceso educativo. Son finalidades de la evaluación.

Determinar la obtención de los logros definidos en el P.E.I.

Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.

Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.

Favorecer en cada estudiante el desarrollo de capacidades y habilidades.

Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades del aprendizaje para consolidar los logros del proceso formativo

Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.

Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

Artículo 98. Comisión de Evaluación y promoción. Tal como lo dispone el Decreto 230 de 2002 en su artículo 8º, en la primera reunión del Consejo académico del respectivo año lectivo, el Consejo Académico formará para cada grado de estudios ofrecido por el colegio una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes que dicten clases en ese grado o sean directores de dicho curso, un representante de los padres de familia que no sea docente en el colegio y el rector o su delegado quien lo convocará y presidirá con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer las recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.



La comisión de evaluación y promoción, siempre se reunirá al finalizar cada periodo escolar para estudiar los casos de los estudiantes con evaluación insuficiente o deficiente en cualquiera de las áreas y hará las recomendaciones generales o individuales a los docentes y a otras instancias del colegio en términos de refuerzo y superación.

Analizados los casos de los estudiantes la comisión de evaluación y promoción, convocará a los padres de familia y/o acudientes y al docente respectivo, con el fin de presentarles un informe relacionado con las dificultades académicas presentadas y el docente del área entregará un plan de refuerzo y acordará los compromisos con los estudiantes y padres comprometidos.

El plan de refuerzo contendrá entre otros aspectos, la identificación del área, nombre del estudiante, maestro responsable, aspectos a recuperar, actividades a realizar, fechas de entrega y sustentación, firma de los comprometidos y coordinación, observaciones y registro valorativo de la recuperación en términos del artículo 5º del decreto 230.

Al finalizar cada periodo académico en la semana de recuperación, los docentes harán las mismas a los estudiantes que las requieran esto con el propósito de lograr que al finalizar el año académico ningún estudiante sea promovido con pendientes académicos y no tener dificultades con el nuevo Decreto de Educación 1290 de 2009.

Parágrafo Único. De todo lo actuado quedará registro en el libro de actas destinado para tal fin, con la firma de todos los integrantes de la comisión de evaluación y promoción.

Artículo 99. Promoción. La promoción se basa en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.



Artículo 100. Promoción de los educandos. Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles estudiantes deberán repetir un grado.

La decisión se tomará acatando lo establecido en el artículo 9º del decreto 230 de 2002 y priorizando el orden allí establecido.

Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado y sus evaluaciones finales no se podrán modificar si no se hace la recuperación en las fechas programadas.

Artículo 101. Recuperaciones. Todo estudiante que haya obtenido insuficiente o deficiente en la evaluación final de una o más áreas, presentará una nueva evaluación de esas áreas en la tercera semana del mes de noviembre del respectivo año, según las fechas y horarios establecidos por los docentes en apoyo de la coordinación y cuando medien causas justificadas.

Dicha evaluación se realizará a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar, lo cual significa que la semana referida es la primera de desarrollo institucional.

Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el estudiante y que el profesor del área le entregará al menos con ocho (8) días de anterioridad a la fecha programada para la recuperación.

La evaluación se calificará de acuerdo con los términos del artículo 5º del decreto 230 de 2002 y su resultado ya sea aprobatoria o no, quedará consagrado en el libro de actas de recuperación del colegio.



Parágrafo Único. Una vez vencido el tiempo establecido para las recuperaciones a que haya lugar, no habrá posibilidad para una nueva oportunidad con ese fin.

Artículo 102. Título de Bachiller. Para optar al título de bachiller los y las estudiantes deben haber culminado satisfactoriamente sus estudios y no tener logros pendientes o áreas del conocimiento perdidas en ninguno de los grados cursados.

Parágrafo Único. La institución tomará las medidas pertinentes con el fin de lograr que los estudiantes próximos a graduarse adelanten las ^o con un mes de anticipación a la fecha establecida para la ceremonia de graduación.

Para todos los casos, debe tenerse en cuenta y acatar el concepto jurídico emitido por la oficina asesora jurídica de la Secretaría de Educación Distrital sobre graduación de estudiantes bachilleres.

TITULO IV.

DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCION.

Artículo 103. Perfil. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primera responsable de la educación de sus hijos, como tal le corresponde además de educarlos, proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral (Art. 7 Ley 115 de 1994).

En este sentido y para lograr una mejor consonancia con el Proyecto Educativo, la institución trabaja para que los padres de familia:

Se identifiquen con el Horizonte institucional del colegio



Se preocupen por la formación integral de sus hijos en valores para que crezcan y actúen bajo una libertad responsable.

Acepten a sus hijos respetando las diferencias individuales, les brinden amor, compañía y protección dándoles lo mejor de su trato para que disfruten siempre del afecto y la armonía de todos los integrantes de la familia.

Eduquen a sus hijos para la vida y demuestren correspondencia entre las enseñanzas que imparten y el ejemplo de vida.

Estimulen los éxitos alcanzados por sus hijos y los motiven a la búsqueda de mejores logros.

Artículo 104. Derechos. Los padres y acudientes de los estudiantes matriculados en la institución, tienen derecho a:

1. Conocer el manual de convivencia a través de talleres, reuniones y otras actividades explicativas, recibidas de docentes, Orientación, Coordinación y Rectoría.
2. Ser atendidos oportuna y respetuosamente por el personal docente, administrativo, orientadora, coordinación o rectoría, según lo amerite el caso y el horario establecido.
3. Recibir formación, asesoría y orientación de calidad, que les permita participar activamente en el desarrollo pedagógico de la institución y mejorar la relación de vida.
4. Conocer periódica y oportunamente el desarrollo de los procesos formativos de sus hijos o acudidos.
5. Sugerir y proponer actividades para el buen desarrollo de la institución y participar activamente en la organización, avances y ejecución del P.E.I.
6. Ser informado oportunamente sobre las irregularidades presentadas por los estudiantes y estar presentes en los procesos establecidos para



aplicar el correctivo correspondiente, verificar el cumplimiento de los conductos regulares y el debido proceso.

7. Ser informado oportunamente por los canales de comunicación del colegio de las reuniones y demás actividades en las cuales deba participar.
8. Participar activamente en la organización del gobierno escolar, cumpliendo responsablemente las tareas asignadas cuando sean elegidos para cargos directivos.
9. Conocer el manejo y distribución de los recursos con los que cuenta el colegio.

Además las contempladas en el artículo 2 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

Artículo 105. Deberes. Al elegir libremente este colegio como lugar de formación de sus hijos, los padres de familia asumen su responsabilidad como principales educadores y se comprometen a cumplir con los siguientes deberes.

1. Conocer y poner en práctica la filosofía, visión, misión, principios y objetivos del colegio, así como el manual de convivencia y demás normas pertinentes.
2. Crear una relación de confianza que posibilite el diálogo entre el colegio y la familia para lograr una continua formación de sus hijos o acudidos y así mejorar la calidad de vida.
3. Fomentar en sus hijos hábitos de aseo y pulcritud para que tengan una correcta presentación personal y limpieza, una adecuada utilización del uniforme y aprecio por sí mismos.



4. Acudir oportunamente a las citaciones que hagan los diferentes estamentos del colegio, participando de manera activa y respetuosa en la resolución de conflictos cuando sea necesario.
5. Responder de manera inmediata por los daños que causen sus hijos o acudidos a los bienes del colegio y su entorno.
6. Cumplir con las recomendaciones que haga el colegio de orden disciplinario, académico, de salud física y o psicológica, afectiva del hijo o acudido con el fin de superar esas dificultades.
7. Colaborar activa y eficazmente en las diferentes jornadas culturales, pedagógicas, deportivas y recreativas programadas por sus hijos y respaldadas por el colegio.
8. Suministrar a sus hijos los materiales mínimos para el buen desarrollo de sus actividades académicas.
9. Dotar a sus hijos o acudidos de manera oportuna de los uniformes de diario, educación física y danzas acatando los plazos estipulados por el colegio, a través de este manual, artículo 65 numeral 3.
10. Manifestar sentimientos de solidaridad y colaboración con el cuidado, protección y conservación de las diferentes sedes.
11. Al asistir al colegio, hacerlo con una presentación personal respetuosa y pulcra.
12. Seguir el conducto regular establecido cuando requieran tener claridad sobre situaciones que tenga relación directa con sus hijos ó el colegio en general.
13. Matricular a sus hijos o acudidos en las fechas programadas por el colegio, según las recomendaciones de la Secretaría de Educación. No hacerlo dentro del cronograma establecido significa que no hay interés por el cupo y se dispondrá del mismo para matricular a otros estudiantes.



Además las contempladas en el artículo 3 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

Artículo 106. Prohibiciones. Con el fin de mantener la buena imagen del colegio y fomentar relaciones interpersonales de calidad, se acuerdan las siguientes prohibiciones.

1. Ingresar al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
2. Fumar dentro de los salones y en el colegio en general cuando ingresen a él.
3. Retirar a los estudiantes durante la jornada de clase sin el permiso correspondiente firmado por coordinación o docente responsable.
4. Realizar actividades no concertadas con el colegio que directa o indirectamente afecte su buen funcionamiento.
5. Portar armas de cualquier clase dentro del colegio.
6. Agredir a los estudiantes dentro o en los alrededores del colegio sin tener en cuenta su calidad de hijo o particular.
7. Manifestarse en sus inquietudes con expresiones groseras, irrespetuosas, ofensivas o amenazantes.

Parágrafo Único. Los comportamientos descritos en el artículo anterior, son razones suficientes para que los vigilantes no permitan el ingreso de la persona que así actúa, o para que la retiren de la Sede donde se presente la irregularidad.



Artículo 107. Procedimientos. El desinterés y abandono de los padres y el incumplimiento a los deberes en su calidad de representantes de los estudiantes, produce un PROCESO POR EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE MATRICULA, lo cual exige un procedimiento que cumpla las siguientes etapas.

Presencia de los padres o acudientes en el colegio por:

Citación escrita hecha por el director de curso cuando la dificultad sea del orden académico o de faltas menores pero reiterativas de los estudiantes.

Cuando el padre frente a esa citación, no se hace presente, se cita nuevamente ya sea de forma verbal, escrita, telefónica o por otro medio, advirtiéndole la no aceptación del hijo hasta tanto se haga presente a cumplir con el requerimiento.

Cuando el padre de familia persiste en esta conducta, el caso será remitido por escrito a Bienestar Familiar.

Acuerdos a desarrollar con los padres de familia o acudientes:

Una vez los padres han atendido la citación del colegio se seguirán las siguientes estrategias.

1. Escucharlos en diálogo que debe comprender las acciones de: Escuchar – Explicar – Dialogar – Comprender.
2. Sensibilización mediante la presentación de las personas en conflicto y exposición de las acciones a seguir y consecuencias derivadas conforme a lo establecido por el manual de convivencia.
3. Invitación para lograr acuerdos en la solución de la dificultad o para hacer las reparaciones o reposiciones cuando sea del caso.



4. Si las anteriores etapas no posibilitan la resolución del conflicto, se acudirá a una instancia superior "Comité de Convivencia"

Artículo 108. Observaciones especiales. En caso de procesos académicos, las citaciones escritas que serán motivadas por el director del Grupo o por los docentes de las diferentes áreas o asignaturas, deben llevar la firma de la coordinación.

En todo caso en que deba citarse padres de familia por razones de cualquiera de los dos procesos: ACADÉMICO Y ACTITUDINAL – COMPORTAMENTAL O DISCIPLINARIO, deberán estar presentes en el momento de la atención, el director del respectivo grupo y la profesional de Orientación.

Artículo 109. Correctivos. El padre de familia que actúe dentro de las prohibiciones estipuladas en este manual o incumpla con los deberes asumidos, se hará acreedor a los siguientes correctivos.

1. Llamado de atención verbal de parte del docente afectado o Coordinador.
2. No atención de sus peticiones, hasta tanto se compruebe que cumple con las normas establecidas en el manual de convivencia.

De los anteriores hechos, se dejará constancia en libro que para tal fin debe existir en la dependencia citante.

Artículo 110. Estímulos. Resaltar en lugar visible (carteleros) el nombre del padre de familia y la actividad realizada, como reconocimiento a su labor en beneficio de la comunidad educativa, lo mismo que en los demás canales de comunicación que posee el Colegio.

Informar en Izadas de Bandera y demás actos comunitarios los nombres de los padres de familia que se han destacado por su activa colaboración y proceso de formación de sus hijos.

Mención de honor concedida al padre de familia destacado.



Las demás que apruebe el Consejo Directivo en el sistema de reconocimientos.

TITULO V

DEL DOCENTE DE CONFEDERACIÓN BRISAS DEL DIAMANTE.

Artículo 111. Perfil. Los y las profesionales de la educación del colegio. Confederación Brisas del Diamante I.E.D., son personas responsables, idóneas y comprometidas con su labor formativa y con alta sensibilidad social, por ello:

1. Están actualizados y adecuando permanentemente sus conocimientos a las nueva realidades y exigencias educativas.
2. Son creativos, críticos y propositivos.
3. Estimulan y promueven la formación e información hacia el conocimiento y la cultura.
4. Reconocen la realidad local, nacional e internacional y junto con su área de estudio, posibilitan a los estudiantes el análisis y desempeño competente en su medio.
5. Tienen amplio sentido de pertenencia e identidad institucional y participan, valorando la tradición y flexibilidad al cambio cuando la realidad lo amerita.
6. Cooperan, promueven y facilitan los adecuados canales de comunicación entre los diferentes estamentos educativos.
7. Utilizan adecuadamente los procesos y conductos necesarios para la adecuada resolución de conflictos.
8. Promueven la filosofía, el horizonte y los valores institucionales.



Artículo 112. Derechos. Además de los consagrados en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, El Estatuto Docente, El Estatuto de Profesionalización Docente y demás normas pertinentes, el docente tiene derecho a:

1. Recibir el apoyo del colegio para participar en actividades de actualización y capacitación que redunden en beneficio personal y de los estudiantes.
2. Recibir un trato digno y cortés de parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Conocer y utilizar adecuadamente las ayudas didácticas oportuna y diligentemente para facilitar su labor pedagógica.
4. Elegir y ser elegido en los cargos de representación del gobierno escolar y demás instancias de participación de la comunidad; y a que el colegio facilite las condiciones necesarias "tiempo, recursos, espacios" para desempeñar su encargo con eficiencia.
5. La libre y respetuosa expresión, a la discrepancia, a la crítica constructiva y a la libertad de opinión.
6. Ser informado oportunamente de las actividades que se programen en el colegio y que no sean de su responsabilidad y participar en ellas, lo mismo que de las decisiones tomadas en los diferentes niveles del gobierno escolar.
7. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes; los permisos se concederán en casos necesarios, especiales o urgentes por: Enfermedad del docente, citas médicas, diligencias personales previamente justificadas. "Atención de salud, auxilio a un familiar, citaciones oficiales".
8. Recibir información y asesoría para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.



9. Disponer de un sitio adecuado dentro del colegio para la ubicación de sus objetos personales y materiales propios de la labor pedagógica.
10. Ser convocado oportunamente por la instancia correspondiente para resolver las situaciones en las que sus acciones generen discrepancia.
11. Ser atendida y gestionada su petición de traslado cuando cumpla con los requisitos pertinentes, o hayan situaciones de tipo personal que lo justifiquen.
12. A que se garantice económica y pedagógicamente el apoyo, impulso y puesta en marcha de proyectos e innovaciones educativas.
13. No ser discriminado por razón de sus creencias filosóficas, políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
14. Recibir oportunamente la información que llegue al colegio de diferentes entidades tales como: CADEL, SED y otros.
15. Ser reconocida su labor y adjuntar a su hoja de vida las menciones recibidas.
16. Recibir un trato equitativo sin parcialidad ante situaciones que se presenten.
17. Participar en reuniones de carácter sindical, ejerciendo los derechos sindicales.
18. A recibir trato respetuoso por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
19. Ejercer la libertad de expresión y utilizar espacios de comunicación.



Artículo 113. Deberes. Deber, es la convicción que se tiene de asumir responsabilidades y compromisos acordes con los principios y normas del colegio.

- 1. Horario.** Cumplir con el horario establecido para la jornada escolar y laboral; el monitor del curso está facultado para llevar el control de retardos del docente e informar a Coordinación.
- 2.** Asistir y participar activamente en todas las reuniones programadas en el colegio previamente convenidas.

Parágrafo Único. El cumplimiento del tiempo de permanencia y de los horarios, será supervisado y certificado por los respectivos coordinadores (a).

Ofrecer cumplida y responsablemente las clases y demás actividades formativas programadas por el colegio en el horario establecido.

Relaciones Interpersonales.

1. Conocer el manual de convivencia, aplicarlo y actuar dentro de lo establecido en él.
2. Mantener siempre la concertación, la comunicación y el respeto como normas básicas de convivencia con una actitud abierta al debate pedagógico y a la resolución de conflictos.
3. Ayudarse y apoyar al estudiante en la parte humana, académica, física, psicológica, intelectual y demás aspectos que contribuyan a su formación integral.
4. Escuchar y atender a los estudiantes en casos especiales y permitirles ausentarse de clase responsablemente, si la situación así lo amerita.
5. Mantener la prudencia con respecto a las informaciones confidenciales con el compromiso de orientarlo en la resolución del conflicto.



6. Garantizar la lealtad entre colegas, de manera ética, a pesar de las diferencias y criterios frente a casos particulares.
7. Negarse a favoritismos frente a algunos estudiantes.
8. Tomar decisiones basadas en la razón y no como consecuencia de los estados de ánimo.
9. Mantener el equilibrio frente a la confrontación de un conflicto con otro integrante de la comunidad.
10. Reconocer los valores y el respeto por lo que cada estudiante es como persona, resaltando sus cualidades en forma individual y ante sus compañeros.
11. Respetar los derechos, el pensamiento y los sentimientos de los integrantes de la comunidad educativa.
12. Acatar y seguir el conducto regular establecido para dar trámite a solicitudes pertinentes con su trabajo y demás actividades de tipo profesional que los vincule con el colegio, según lo establecido en los diferentes manuales de procedimiento.

Del orden profesional.

1. Responder éticamente por la tarea encomendada de educar y formar dentro de la equidad, la justicia, la tolerancia y la lealtad con el colegio para el beneficio de la comunidad educativa.
2. Dinamizar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, enriqueciéndolos a través de la investigación, la participación y la creación.
3. Promover el liderazgo en cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.



4. Informar, orientar, apoyar y /o acompañar a los estudiantes cuando deban realizar gestiones necesarias ante entidades que puedan servir de apoyo a las actividades académicas, culturales deportivas o de salud.
5. Cuidar consciente y permanentemente las relaciones con los estudiantes, las cuales deben ser de calidad, pues todo lo que se dice y se hace tiene efectos positivos o negativos en ellos.
6. Comprometerse responsable y activamente en la construcción de los diferentes proyectos institucionales, asumiendo con eficiencia y responsabilidad las tareas adquiridas.
7. Aprender de los estudiantes sus diferencias culturales y aprovecharlas para transmitírselas a los otros, como una forma valiosa de fortalecer la convivencia.
8. Llevar control escrito de las novedades relacionadas con los estudiantes y comprobar su autenticidad para tener el historial de ellos.
9. Estimular el diálogo, la creatividad y la autoestima en los estudiantes, dedicando un tiempo prudencial de la clase para dialogar con ellos sobre sus estados de ánimo, situaciones especiales y demás asuntos que así lo recomienden.
10. Diligenciar y presentar a tiempo los libros, del plan de aula y demás documentos que trabaja en del colegio.
11. Utilizar el material didáctico y equipos de forma permanente y responsable, tomándolos en préstamo y devolviéndolos dentro del horario y tiempo establecidos.
12. Comunicar oportunamente a los padres de familia lo relacionado con el rendimiento académico de sus hijos y su comportamiento en el colegio.
13. Solicitar por escrito los permisos cuando las razones lo ameriten, por lo menos con un día de anticipación y en caso de ausencia imprevista,



presentar a Coordinación la respectiva justificación igualmente escrita con el soporte que la sustente.

14. Realizar direcciones de curso semanalmente.
15. Defender el derecho a la educación pública.
16. Mantener una actitud de investigación y actualización pedagógica permanente.
17. Mantener la ética profesional a pesar de las diferencias.
18. Los demás consagrados en el Manual de Funciones Institucional y otras normas pertinentes.

Parágrafo Único. Las profesionales de Orientación, tienen los mismos derechos, deberes y prohibiciones de los docentes y además las propias de su cargo consagrado en el Manual de Funciones de Orientación.

Artículo 114. Prohibiciones a los Docentes de la Institución.

A los docentes de la institución, les está prohibido conforme a las disposiciones legales pertinentes y vigentes:

1. Tomarse permisos por su propia cuenta o dejar de asistir a su jornada laboral sin justificación.
2. Asistir en estado de embriaguez para cumplir con las funciones propias de su cargo.
3. Castigar a los estudiantes física, verbal o psicológicamente.



4. Discriminar a los estudiantes por razones de sexo, raza, religión, capacidad intelectual, limitaciones físicas o mentales, edad u otras circunstancias personales.
5. Imponer su jerarquía para guiar el desarrollo de actividades pedagógicas de acuerdo a sus convicciones personales, religiosas o políticas.
6. Negarle a los estudiantes la posibilidad de exponer sus razones, puntos de vista e ideas cuando hagan uso de su derecho de defensa.
7. Dedicar el tiempo de la jornada escolar a asuntos personales en detrimento del tiempo de los estudiantes.

Artículo 115. Proceso y procedimiento de aplicación a los docentes. El incumplimiento a los anteriores deberes por parte del docentes y en su calidad de profesional gestor y multiplicador de: la ética, la paz, la socialización y la formación ciudadana y cívica de los estudiantes, produce un PROCESO DE INCUMPLIMIENTO A LA AUTORREGULACIÓN propia del presente manual, lo cual exige seguir un PROCEDIMIENTO, que cumpla con el siguiente orden metodológico:

La coordinación o la Rectoría según el caso extenderán invitación al docente o docentes que desacatan las pautas reguladoras del presente manual y se seguirán las siguientes estrategias:

1. Escucharlo(s) en diálogo, que debe comprender las acciones de:

Escuchar.

Explicar.

Dialogar

Comprender.

Comprometerse al cambio.



2. Establecer un dialogo aclaratorio, comprensivo y respetuoso.
3. Reconocer la existencia del conflicto o falta.
4. Orientar para que las partes comprometidas decidan sobre las acciones que superen el conflicto.
5. Interlocutor válido (como opción).
6. Incluir al Comité de Convivencia y el Consejo Directivo como otras instancias en la resolución de conflicto.
7. Definir como conclusión del análisis, el reconocimiento de la existencia de la dificultad con base en las pautas reguladoras de convivencia o del desacato a los deberes generales y profesionales.
8. Orientar a las partes en conflicto para que decidan sobre las acciones que superen la dificultad mediante un acuerdo.
9. Mediador válido para lograr acuerdos que superen la situación presentada.
10. Resolución del Conflicto. Una vez agotados los mecanismos procedentes, el conflicto será resuelto según su competencia por:
 - Coordinador correspondiente, quién a su vez hará llamado de atención al maestro cuando llegue tarde y registrara dicha novedad.
 - Comité de convivencia.
 - Consejo Directivo
 - Rectoría.

Artículo 116. Observaciones Generales:

1. Son Instancias consultoras, el consejo directivo y el consejo estudiantil, quienes harán recomendaciones.



2. La coordinación y orientación llevará un libro especial en el cual se registrará todo el procedimiento, con fechas, horas, acuerdos y anotaciones.
3. El comité de convivencia verificará el cumplimiento del DEBIDO PROCESO.
4. La competencia del consejo académico se centrará en dirimir las diferencias académicas o las actitudes profesionales que incidan en ellas, es decir en los PROCESOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.
5. La competencia del consejo directivo irá hasta la búsqueda del éxito en la negociación y mejoramiento del conflicto.
6. La competencia de la rectoría irá hasta, el cumplimiento de las decisiones de las instancias anteriores, dentro del marco legal general.
7. Las instancias: asamblea de docentes, consejo estudiantil, podrán participar activamente en la resolución de conflictos.
8. En caso de estar comprometidos alguno de los integrantes de comité de convivencia, este será reemplazado por otro miembro de su mismo estamento.
9. Es competencia del consejo académico, comité asesor, dirimir las diferencias académicas o actitudes profesionales que se indican en ella.

TITULO VI

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

Artículo 117. Los auxiliares administrativos y Auxiliar financiera. Ejercen en la comunidad educativa actividades de suma importancia para la Institución y en la actitud con que desempeñen su trabajo deben reflejar los valores que se promueven dentro de las sedes.

Sus funciones están consagradas en los respectivos manuales que para tal fin existen en el colegio.



Artículo 118. El personal de aseo y Vigilancia, constituyen un equipo cuyo aporte es esencial para la buena marcha y presentación de cada una de las sedes.

Igualmente, sus funciones están establecidas en los respectivos manuales que para tal fin existen en el colegio

Artículo 119. Tanto el personal administrativo como el de servicios generales debe ser tratado con respeto y dignidad como integrantes de la comunidad educativa y al mismo tiempo deben ofrecer un trato cortés y amable a todas las personas.

TITULO VII DE LOS EGRESADOS

Artículo 120. Todo estudiante que culmine sus estudios en el colegio Confederación Brisas del Diamante, en cualquiera de sus sedes, adquiere la calidad de egresado y como tal tiene derecho a pertenecer a la asociación de egresados del plantel y para su organización, deberán regirse por los estatutos que acuerden y aprueben.

Artículo 121. Los egresados, están llamados a ser la proyección del compromiso y de los valores del colegio frente a la sociedad en general, individualmente y como organización, tienen el deber de:

1. Vincular al Colegio con la comunidad y principalmente con el hogar, pues en el futuro, posiblemente los hijos de los egresados serán los estudiantes del plantel.
2. Conservar y aumentar la admiración y el respeto por el Colegio a través de actividades positivas y acciones de beneficio directo para el mismo.



3. Participar en las acciones y campañas emprendidas por el colegio y presentar sugerencias para mejorarlas.
4. Nombrar un representante para conformar el consejo directivo del colegio.

Artículo 122. Los egresados tienen derecho de asistir a las celebraciones y actos culturales organizados por el colegio y participar activamente en ellos, recibir orientación y apoyo de profesores, orientadoras y directivos.

De otro lado, pueden organizar foros u otro tipo de trabajos que beneficien directamente al colegio en cada una de sus sedes.

TITULO VIII

PRINCIPALES CELEBRACIONES DEL COLEGIO

Artículo 123. Las celebraciones en el colegio, tienen como propósito contribuir al proceso de formación integral del estudiante. El sentido de participación, identidad y pertenencia, la promoción de la cultura y el deporte, el sentimiento patriótico y cívico, la dimensión del compromiso, la alegría y el buen comportamiento en la expresión vivencial, son entre otros los valores que la institución promueve en sus celebraciones.

Artículo 124. Las principales celebraciones son:

- Día de la Mujer 8 de marzo
- Día del hombre 19 de marzo
- Día Secretaria (o)
- Día del maestro 15 de mayo
- Día de la familia, según programación
- Día del estudiante, 5 y 6 de junio
- Día del niño, niña, jóvenes, 31 de octubre
- Semana Cultural, según programación por sede y jornada.



- Jornada deportiva, según programación
- Izadas de bandera (Cinco)
- Día de la integración, 30 de julio
- Fiestas patrias
- Festival de Talentos, según programación.
- Ceremonia de reconocimiento y premiación (profundizaciones y mención de honor de artística.), última semana de noviembre.

Parágrafo Único. Cada una de las sedes por separado puede hacer celebraciones que tengan relación directa con su vida escolar particular, como en el caso de sus efemérides.

TITULO IX

DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN

Artículo 125. Los medios de comunicación, son instrumentos para la información y la libre expresión del pensamiento, serán organizados y ejercidos con compromiso responsable, crítico, analítico y creativo. La comunidad educativa participará de la planeación y elaboración de proyectos comunicativos.

La Rectoría para mantener una permanente comunicación Inter. - estamental y con cada una de las sedes, edita el Semanario MANITAS VOLANDO, circulares, autorizaciones, memorandos, comunicados, carteleras.

Otros medios de comunicación son las circulares que se envían a los padres de familia y acudientes para informarles los asuntos relacionados con las actividades y el desarrollo curricular de la institución.

TITULO X



DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS, PROCEDIMIENTO DE USO

Artículo 126. Para efectos de una adecuada utilización y aprovechamiento de los recursos didácticos y una buena conservación de los mismos, los funcionarios responsables de las diferentes aulas especializadas, biblioteca, laboratorios y demás afines, cumplirán con su encargo de acuerdo a los manuales de procedimientos que se establezcan para tal fin, creando una cultura del **respeto** por los bienes públicos los cuales son patrimonio de la sociedad que deben ser cuidados y **respetados** desde una perspectiva ética colectiva de la responsabilidad.

Las aulas especializadas tendrán su propio reglamento de uso, organizado por los responsables de las mismas y aprobado por el consejo directivo.

TITULO XI

DE LOS COSTOS EDUCATIVOS Y COBROS COMPLEMENTARIOS

Artículo 127. Los derechos académicos corresponden a la suma anual que fija el consejo directivo con la cual las familias contribuyen de manera solidaria para atender los costos del servicio educativo de los estudiantes del grado décimo y undécimo.

Son cobros complementarios los que no se constituyen como elemento indispensable de la prestación del servicio educativo pero se origina como consecuencia del mismo y su cobro estará regulado por las disposiciones pertinentes a gratuidad.

Entre dichos cobros complementarios están:

La sistematización de calificaciones.

Certificados y constancias de estudio.

Carné estudiantil.

Agenda y manual de convivencia.



Mantenimiento de equipos, laboratorios y talleres.

Agenda y manual de convivencia o reposición del mismo.

Derechos de grado.

Parágrafo Único. Los costos a que se refiere el artículo anterior, se cobrarán de acuerdo a lo establecido por la Resolución que para tal fin expida anualmente la Secretaría de Educación Distrital.

Artículo 128. Los pagos por costos educativos y complementarios, se cancelarán una vez al año por estudiante, en el Fondo de Servicios Educativos del colegio, **BANCO POPULAR**, Cuenta de Ahorros N° .220-034101813.

Parágrafo Único. La copia del recibo de consignación, debe presentarse al momento de matricular o renovar la matrícula estudiantil.

TITULO XII. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Artículo 129. El cobro correspondiente a las salidas pedagógicas se establecerá teniendo en cuenta los gastos inherentes a cada una de ellas, las cuales incluirán un plan estructurado con objetivo, fecha, horario, lugar, transporte, responsables y firmas.



Artículo 130. Las despedidas de estudiantes de los grados 5º y 11º, que se realicen fuera de la ciudad, deben cumplir los requisitos establecidos en la circular No. 01 del 12 de octubre de 2005, suscrita por el Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación y que establece:

Presentar en rectoría un proyecto donde se especifique:

Objetivo, actividades, lugar, fecha, hora, responsables, recursos, medidas de seguridad, cotizaciones, fotocopias de las pólizas de transporte, listado de estudiantes y docentes que asisten a la actividad, con sus respectivos documentos de identidad, especificar que se portará póliza de accidentes escolares de la institución (copia original) y carné de salud de los asistentes, anexar autorizaciones de los padres de familia y acta de reunión con padres donde se les informa de la salida y se da su aprobación.

El proyecto debe ir debidamente firmado por los docentes responsables y coordinador (a) de la sede; dicho proyecto debe presentarse a rectoría con 20 días de anticipación a la fecha de la salida para el trámite de la póliza de accidentes, no hacerlo con esa anticipación es razón suficiente para cancelar la salida.

Este proyecto será enviado por el rector al CADEL de la localidad con 8 días de anticipación, para que se dé el visto bueno, autorización y respuesta a la institución.

El rector y la auxiliar financiera no asumirán responsabilidad si no se cumplen los términos establecidos en este artículo.

Por cada 20 estudiantes debe haber acompañamiento de un maestro o maestra responsable de su apoyo.

Artículo 131. Las despedidas que ofrecen los estudiantes y maestros del grado 10º a los estudiantes de 11º, deben realizarse en las horas de la tarde



y máximo hasta las 8:00 p.m. y en ellas no se permitirá el consumo de licor y obedecen a un proyecto previamente aprobado por el consejo directivo, cumpliendo los términos establecidos en el artículo 130.

TITULO XIII

DE LA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 132. Las situaciones no contempladas en el presente manual, serán reguladas por las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 133. El manual de Convivencia podrá ser reformado cuando los estudiantes, padres de familia, los docentes, los directivos, o el consejo directivo presenten la propuesta escrita que así lo exprese y haga referencia a asuntos que hayan perdido vigencia o no aparezcan contemplados en el mismo.

Artículo 134. La propuesta de reforma, debe estar respaldada por lo menos por el 30% del estamento que la propone y conocerá de la misma el consejo directivo quien la estudiará y le dará el trámite, consignando en actas las modificaciones y la aprobación respectiva.

Artículo 135. Vigencia. El manual, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y la edición del nuevo manual.

7.2. REGLAMENTO DE DOCENTE



8. GOBIERNO ESCOLAR

Gestión de la Comunidad

8.1. LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos, deberán organizar un gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispone el Art. 142 de la Ley 115 de 1994, que dice: Cada establecimiento Educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar, conformado por el Rector, el Consejo Directivo, y el Consejo Académico. La elección, conformación y funciones serán los establecidos en la misma ley General de Educación y en el Decreto reglamentario 1860 de 1994, Arts. 18, 19, 20 y 21.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la Comunidad Educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico - pedagógico

El Gobierno Escolar como mecanismo de participación democrática de la institución, esta integrado por los siguientes órganos. El Rector como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar; El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y el consejo académico, como instancia superior en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Consejo Directivo. De conformidad con lo establecido en la Ley General de la Educación, el Decreto 1860 y el reglamento interno esta conformado por: El Rector Dos docentes. Dos representantes de los padres de familia. Un representante de los estudiantes. Un representante de los Egresados. Un representante del sector productivo.

Parágrafo 1. Para la conformación del Consejo Directivo, se aplicaran mecanismos que permitan la representación de las diferentes sedes.



Parágrafo 2. Las diferentes sedes por separado, pueden organizar dentro de su lugar un consejo asesor que a su vez pueden dar aportes y hacer sugerencias al institucional.

Parágrafo 3. Para dar oportunidad de representación y participación de los estudiantes de las diferentes jornadas y conocer las decisiones que se tomen desde el Consejo Directivo, por acuerdo institucional un año será representante de los estudiantes ante dicho organismo quien haya resultado elegido en la jornada de la mañana y el elegido en la jornada de la tarde, será suplente y siempre asistirá a las convocatorias con derecho a intervenir en el desarrollo de la reunión haciendo sus aportes; y hacia futuro, la representación será alternada.

Parágrafo 4. Con el fin de dar oportunidad equitativa en la distribución de cargos, cuando el representante de los docentes al Consejo Directivo sea de la jornada mañana, el representante de los estudiantes al mismo al mismo, será de la jornada tarde y hacia futuro esos cargos se alternaran; este acuerdo regirá partir del año 2007.

El Consejo Académico.

El Consejo Académico esta integrado por le Rector quien lo preside, los directivos docentes, coordinadores (a), un docente por cada área definida en el plan de estudios y las Orientadoras de la institución. La elección debe realizarse dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente a la iniciación de clases.

El Rector puede delegar en el coordinador académico la responsabilidad de presidir el consejo académico; dicha delegación será verbal o por escrito y contara con la respectiva acta.

Rector.

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutar las decisiones del gobierno escolar.



8.2. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Funciones del Consejo Directivo.

Son funciones del Consejo Directivo, las consagradas en la Ley General de Educación, artículo 144; el Decreto 1860; artículo 23, Decreto 992 de 2002 Artículo 10 y el reglamento interno del mismo.

Funciones del Consejo Académico.

Son funciones del Consejo Académico las consagradas en la Ley General de Educación, artículo 145, el Decreto 1860, artículo 24 y el reglamento interno del mismo.

Funciones del Rector.

Las consagradas en el Decreto 1860, artículo 23, el Manual de Funciones de la Institución Educativa, la Ley 715 de 2001, Artículo 10 y demás normas legales pertinentes, pero principalmente se destacan las siguientes:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal de secretaria de educación distrital.



7. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, ateniéndose a la prestación del servicio público educativo.

8.3. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Elección de representantes al Consejo Directivo.

Se elige para el periodo de un año, o son reelegibles para un periodo inmediato y continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean elegidos los nuevos integrantes. Se exceptúa de este impedimento al Rector quien pertenece por derecho propio.

La elección debe realizarse dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases.

Parágrafo Único. Para dar oportunidad de participación a todas las sedes, los docentes de primaria elegirán a su representante de manera rotativa y lo de secundaria se alternaran con el cargo atendiendo la jornada; habrá representante de la otra jornada con voz pero sin voto en la toma de decisiones.

Elección de representantes al Consejo Académico.

se seguirán las mismas recomendaciones contempladas en la elección del consejo directivo, y lo dispuesto en el reglamento interno del mismo.

9. COSTOS EDUCATIVOS

Gestión Administrativa y Financiera



9.1. MATRÍCULA

Es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo; se realiza una vez, cuando el educando ingresa a la institución. Su permanencia se formaliza mediante la renovación de matrícula hecha cada año lectivo; las condiciones de ingreso, serán establecidos según recomendaciones de la Comisión de Evaluación.

Dicha responsabilidad es indelegable y recae exclusivamente en los Padres de Familia; solo por razones de fuerza mayor debidamente demostradas, personas diferentes a ellas podrán actuar como acudientes y asumir las responsabilidades y compromisos propios de los papás.

Los estudiantes deben ser matriculados en las fechas establecidas para tal fin, conforme a las disposiciones de la Secretaria de Educación y el cronograma institucional.

No hacerlo en estos tiempos, es manifestación de que los padres no tienen interés en que sus hijos continúen sus estudios en Confederación Brisas del Diamante y por lo tanto se dispondrá del cupo.

9.2. PENSIONES

9.3. COBROS PERIÓDICOS

9.4. OTROS COBROS PERIÓDICOS

9.5. CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO Y PAGARÉ

10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Gestión de la Comunidad



10.1. CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

Los medios de comunicación, son instrumentos para la información y la libre expresión del pensamiento, serán organizados ejercidos con compromiso responsable, critico, analítico y creativo. La comunidad educativa, participará en la planeación y elaboración de proyectos comunicativos como la emisora y el periódico escolar.

Otros medios de comunicación son las circulares que se envían a los padres de familia y acudientes para informales los asuntos relacionados con las actividades y el desarrollo curricular del Centro Educativo.

10.2. CON AGREMIACIONES

10.3. CON INSTITUCIONES COMUNITARIAS

11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS ***Gestión Administrativa***



11.1. RECURSOS HUMANOS

11.2. RECURSOS FÍSICOS

11.3. RECURSOS ECONÓMICOS

11.4. RECURSOS TECNOLÓGICOS

12. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES *Gestión de la Comunidad*

12.1. FORO EDUCATIVO

12.2. FESTIVALES

12.3. ENCUENTROS CULTURALES

12.4. INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS

13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN *Gestión Directiva y Administrativa*



13.1. ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

13.2. ORGANIGRAMA

13.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD S.G.C

13.4. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

14. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Gestión de la Comunidad y Académica

14.1. Programas para las madres y los padres de familia

14.2. Programa permanente de formación docente